



Tabla de Contenido

PARTE I – NOTAS GENERALES	4
1. NOTA 1. ENTIDAD REPORTANTE	4
1.1. IDENTIFICACIÓN Y FUNCIONES	4
1.1.1. Objeto del Sistema General de Regalías	4
1.1.2. Objetivos y Fines del Sistema General de Regalías	5
1.1.3. Órganos del Sistema General de Regalías	6
1.1.4. Sistema presupuestal	8
1.1.5. Domicilio y lugar dónde desarrolla sus actividades	9
1.1.6. Ciclo de negocio del sistema general de Regalías	9
1.2. DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL MARCO NORMATIVO Y LIMITACIONES	12
1.2.1. Aplicación marco normativo para entidades de gobierno	12
1.2.2. Situaciones que comprometen la continuidad	12
1.3. BASE NORMATIVA Y PERIODO CUBIERTO	13
1.3.2. Marco legal contabilidad SGR	13
1.3.3. Periodo contable	14
1.4. FORMA DE ORGANIZACIÓN Y/O COBERTURA	15
1.4.2. Agregación y/o consolidación de información contable pública	15
1.4.3. Descripción del proceso contable	15
1.4.4. Sistemas auxiliares externos	16
1.4.5. Plan de contingencia	16
2. NOTA 2 - BASES DE MEDICIÓN Y PRESENTACIÓN UTILIZADAS	16
2.1. BASES DE MEDICIÓN	17
2.1.1. Alcance contabilidad del sistema general de regalías	17
2.1.2. Comprobantes contables manuales	17
2.1.3. Publicación de informes contables	18
2.2. MONEDA FUNCIONAL Y DE PRESENTACIÓN, REDONDEO Y MATERIALIDAD	18
2.3. TRATAMIENTO DE LA MONEDA EXTRANJERA	18
2.4. HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DEL PERIODO CONTABLE	19
2.5. OTROS ASPECTOS	19
2.5.1. Controles	19
2.5.2. Conciliación operaciones reciprocas	19
2.5.3. Aspectos relevantes del proceso contable del SGR	20
2.5.4. Manual de políticas contables	22
3. NOTA 3 JUICIOS, ESTIMACIONES, RIESGOS Y CORRECCIÓN DE ERRORES CONTABLES	23
3.1. JUICIOS	23
3.2. ESTIMACIONES Y SUPUESTOS	23
3.3. CORRECCIONES CONTABLES	24
3.4. RIESGOS ASOCIADOS A LOS INSTRUMENTOS FINANCIEROS.	24
3.4.1. Riesgos de las inversiones del Sistema general de regalías	24
3.4.2. Riesgos del fideicomiso - FAE	27
3.5. ASPECTOS GENERALES CONTABLES DERIVADOS DE LA EMERGENCIA DEL COVID-19	28
4. NOTA 4. RESUMÉN DE POLITICAS CONTABLES	28

4.1.	POLÍTICA CONTABLE DE INVERSIONES DE ADMINISTRACIÓN DE LIQUIDEZ	28
4.2.	POLÍTICA CONTABLE DE CUENTAS POR COBRAR	29
4.3.	POLÍTICA CONTABLE DE RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN	30
4.4.	POLÍTICA CONTABLE DE CUENTAS POR PAGAR	31
4.5.	POLÍTICA CONTABLE DE INGRESOS	32
4.6.	POLÍTICA CONTABLE DE GASTOS	32
4.7.	POLÍTICA CONTABLE PARA LA PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y SUS REVELACIONES.	33
4.8.	POLÍTICA CONTABLE DE HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DEL PERIODO CONTABLE	34
NOTA 5 EFECTIVO Y EQUIVALENTES A EFECTIVO		35
COMPOSICIÓN		35
5.1 CUENTA ÚNICA - SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS		35
NOTA 6. INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS		36
COMPOSICIÓN		36
6.1 INVERSIONES DE ADMINISTRACIÓN DE LIQUIDEZ – DEPÓSITOS REMUNERADOS POR EL TESORO NACIONAL		36
NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR		38
COMPOSICIÓN		38
7.2 MULTAS		38
7.5 REGALÍAS HIDROCARBUROS		39
7.18 REGALÍAS Y RENDIMIENTOS RECAUDADOS PENDIENTES DE TRANSFERIR AL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS		41
7.20 DETERIORO ACUMULADO DE CUENTAS POR COBRAR (CR)		42
NOTA 16. OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS		42
COMPOSICIÓN		43
16.1 DESGLOSE – SUBCUENTAS OTROS		43
NOTA 21. CUENTAS POR PAGAR		45
COMPOSICIÓN		45
21.1 REVELACIONES GENERALES		45
21.1.1 SUBVENCIÓN A EMPRESAS PÚBLICAS CON RECURSOS DE FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS		45
21.1.2. SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS		46
21.1.3. RECAUDOS POR CLASIFICAR		49
21.1.4. RENDIMIENTOS FINANCIEROS		50
NOTA 26. CUENTAS DE ORDEN		51
COMPOSICIÓN		51

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

26.1 CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	51
26.2 CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	53
NOTA 27. PATRIMONIO	55
COMPOSICIÓN	55
27.1. CAPITAL FISCAL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	56
NOTA 28. INGRESOS	57
COMPOSICIÓN	57
28.1. INGRESOS DE TRANSACCIONES SIN CONTRAPRESTACIÓN	57
28.1.1. Ingresos fiscales – Detallado	58
28.1.2. Otros ingresos – Detallado	59
COMPOSICIÓN	61
29.3 TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	61
29.7. OTROS GASTOS	66
NOTA 37. REVELACIONES SOBRE EL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO	66

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

ENTIDAD CONTABLE 923272447 - SISTEMA GENERAL DE REGALIAS**PARTE I – NOTAS GENERALES****1. NOTA 1. ENTIDAD REPORTANTE****1.1. Identificación y funciones**

El Sistema General de Regalías (En adelante SGR) se creó bajo los principios de ahorro para el futuro; equidad; competitividad regional y buen gobierno, a través del acto legislativo 05 de 2011 y del acto legislativo 05 de 2019, que modificaron los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, que fue reglamentado por la ley 2056 de 2020. Que el numeral 8°, artículo 2°, de la Ley 2056 de 2020, indica como uno de los objetivos y fines del Sistema General de Regalías "Incentivar o propiciar la inversión prioritariamente en la restauración social y económica de los territorios donde se desarrollen actividades de exploración y explotación de recursos naturales no renovables, así como en la protección y recuperación ambiental, sin perjuicio de la responsabilidad ambiental que le asiste a las empresas que adelanten dichas actividades, en virtud de la cual deben adelantar acciones de conservación y recuperación ambiental en los territorios en los que se lleven a cabo tales actividades". Para lograr sus objetivos, de acuerdo al numeral 1.1.1.1. del decreto 1821 de diciembre 31 de 2020, los recursos del Sistema General de Regalías se destinarán a:

1. El financiamiento de proyectos de inversión en sus diferentes etapas, siempre y cuando esté definido en los mismos el horizonte de realización, previamente viabilizados y registrados en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías, aprobados por la respectiva entidad o instancia competente, con cargo a las Asignaciones Directas, Asignación para la Inversión Local, Asignación para la Inversión Regional, Asignación para la Ciencia, Tecnología e Indicación, Asignación Ambiental, la Asignación para la Paz, el incentivo a la producción, exploración y formalización y los excedentes provenientes del ahorro pensional territorial acreditados en el FONPET.
2. El financiamiento de las funciones de los órganos encargados del funcionamiento, operatividad y administración del Sistema, a la evaluación y monitoreo del licenciamiento ambiental a los proyectos de exploración y explotación, a la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos, conocimiento y cartografía geológica del subsuelo; e incentivo a la exploración y a la producción.
3. El financiamiento de las funciones de seguimiento, evaluación y control.
4. El ahorro para el pasivo pensional y al ahorro para la estabilización de la inversión.

1.1.1. Objeto del Sistema General de Regalías

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Conforme con lo dispuesto por el artículo 360 de la Constitución Política, se expidió la ley 2056 de 2020 “por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías” que tiene por objeto determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios. Este conjunto de ingresos, asignaciones, órganos, procedimientos y regulaciones constituye el Sistema General de Regalías.

1.1.2. Objetivos y Fines del Sistema General de Regalías

Según lo dispuesto en el artículo 2 de la ley 2056 de 2020, son objetivos y fines del Sistema General de Regalías:

1. Crear condiciones de equidad en la distribución de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables, con el fin de generar ahorros para épocas de escasez, promover el carácter contracíclico de la política económica y mantener estable el gasto público.
2. Propiciar la adopción de mecanismos de inversión de los ingresos minero-energéticos que prioricen su distribución hacia la población más pobre y contribuyan a la equidad social.
3. Promover el desarrollo y competitividad regional de todos los departamentos, distritos y municipios, dado el reconocimiento de los recursos del subsuelo como propiedad del Estado.
4. Fomentar la estructuración de proyectos que promuevan el desarrollo de la producción minero-energética, en particular la minería pequeña, mediana y artesanal.
5. Fortalecer la equidad regional en la distribución de los ingresos minero-energéticos, por medio de la integración de las entidades territoriales en proyectos comunes; y de la promoción de la coordinación y planeación de la inversión de los recursos, y la priorización de grandes proyectos de desarrollo.
6. Propiciar mecanismos y prácticas de buen Gobierno.
7. Propiciar la inclusión, equidad, participación y desarrollo integral de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, del pueblo romo gitano, y de los pueblos y comunidades indígenas, de acuerdo con sus objetivos de etnodesarrollo y planes de vida.
8. Incentivar o propiciar la inversión en la restauración social y económica de los territorios en los que se desarrollen actividades de exploración y explotación de recursos naturales no renovables, así como en la protección y recuperación ambiental, sin perjuicio de la responsabilidad ambiental que les asiste a las empresas

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

que adelanten dichas actividades, en virtud de la cual deben adelantar acciones de conservación y recuperación.

1.1.3. Órganos del Sistema General de Regalías

Comisión Rectora: es el órgano encargado de definir la política general del SGR, evaluar su ejecución general y dictar, mediante acuerdos, las regulaciones de carácter administrativo orientadas a asegurar el adecuado funcionamiento del Sistema.

La Comisión Rectora está integrada por:

1. El Director del Departamento Nacional de Planeación, o su delegado, quien la presidirá.
2. El Ministro de Minas y Energía, o su delegado.
3. El Ministro de Hacienda y Crédito Público, o su delegado.
4. Dos (2) Gobernadores, o sus delegados. Uno de ellos corresponderá a uno de los departamentos certificados como mayoritariamente productor, elegido por la Asamblea de Gobernadores. El otro, corresponderá a uno de los departamentos que no haya sido certificado como mayoritariamente productor y será elegido por la Asamblea de Gobernadores. El período de representación de estos corresponderá a un (1) año. La delegación de su participación en las sesiones de la Comisión Rectora solo podrá efectuarse en un secretario de despacho.
5. Dos (2) Alcaldes, o sus delegados. Uno de ellos corresponderá a uno de los municipios certificados como mayoritariamente productor, elegido por la Asamblea de Alcaldes. El otro, corresponderá a uno de los municipios que no haya sido certificados como mayoritariamente productor y será elegido por la Asamblea de Alcaldes. El periodo de representación corresponderá a un (1) año. La delegación de su participación en las sesiones de la Comisión Rectora solo podrá efectuarse en un secretario de despacho.
6. Un (1) Senador y un (1) Representante a la Cámara, que hagan parte de las Comisiones Quintas Constitucionales Permanentes y sean elegidos por las respectivas Comisiones, por un período de un año, para que asistan a las reuniones de la Comisión Rectora como invitados especiales permanentes, con voz pero sin voto.
7. Un (1) Congresista que haga parte de un partido de oposición. Serán elegidos por las respectivas Comisiones, por un periodo de un año para que asistan a las reuniones de la Comisión Rectora como invitados especiales permanentes, con voz y sin voto.
8. El Director Ejecutivo de la Federación Nacional de Departamentos, el Director Ejecutivo de la Asociación Colombiana de Ciudades Capitales y el Director Ejecutivo de la Federación Colombiana de Municipios para que asistan a las reuniones de la Comisión Rectora como invitados especiales permanentes, con voz, pero sin voto.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Órganos Colegiados de Administración y Decisión Regional: son los responsables de aprobar y designar el ejecutor de los proyectos de inversión que se financiarán con cargo al 40% de los recursos de la Asignación para la Inversión Regional, de conformidad con lo previsto en la Ley 2056 de 2020. Cada Órgano Colegiado de Administración y Decisión Regional, contará con una Secretaría Técnica que estará a cargo del Departamento Nacional de Planeación. Esta se encargará de proporcionar la infraestructura logística, técnica y humana requerida para el funcionamiento del órgano colegiado, así como convocar a sus miembros, elaborar la relatoría y las actas de las sesiones y demás funciones asignadas. El funcionamiento de estos órganos será definido por el reglamento que para el efecto dicte la Comisión Rectora.

Ministerio de Minas y Energía: Es el encargado de suministrar oportunamente por intermedio de la Agencia Nacional de Hidrocarburos y la Agencia Nacional de Minería las proyecciones de ingresos del SGR necesarias para la elaboración del plan de recursos, determinar las asignaciones directas entre los beneficiarios conforme a la normatividad vigente, fiscalizar la exploración y explotación de los recursos naturales no renovables.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público: encargado de consolidar, asignar, administrar y girar los recursos entre los beneficiarios, destinatarios y administradores del SGR, de conformidad con la normatividad vigente, formular el proyecto de presupuesto del SGR para concepto de la Comisión Rectora y presentarlo en conjunto con el Ministerio de Minas y Energía ante el Congreso de la República para su aprobación, así como elaborar los estados financieros del SGR.

Departamento Nacional de Planeación-DNP: ejerce la Secretaría Técnica de la Comisión Rectora, propone las metodologías de evaluación y seguimiento de los proyectos a financiarse con los Fondos de Desarrollo y Compensación Regional, verifica que los proyectos susceptibles de ser financiados con recursos de los Fondos de Compensación Regional y de Desarrollo Regional, definidos por los OCAD de los mismos, cumplan con los requisitos establecidos por la Comisión Rectora para la aprobación de los proyectos por los OCAD. Así mismo, administra el Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación (SMSCE) del Sistema General de Regalías, calcula e informa al Ministerio de Hacienda y Crédito Público la distribución de los recursos del Sistema General de Regalías entre los fondos y los diferentes beneficiarios, administra el banco de proyectos del Sistema General de Regalías.

Ministerio de Ciencia Tecnología e Indicación: Elaborar el plan de convocatorias para la inversión en ciencia, tecnología e indicación conjuntamente con el Departamento Nacional de Planeación. Encargado de proponer a la Comisión Rectora la metodología de evaluación y seguimiento de los proyectos a financiarse con el Fondo de Ciencia, Tecnología e Indicación - FCTI, verifica que los proyectos de inversión a financiarse con recursos del FCTI cumplan con los requisitos establecidos por la Comisión Rectora para la aprobación de los

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

proyectos por el OCAD. Así mismo, ejerce la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, tecnología e Indicación.

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible: Definir la estrategia nacional de protección de áreas ambientales estratégicas con el apoyo del Departamento Nacional de Planeación, estructurar con el Departamento Nacional de Planeación las convocatorias para la Asignación Ambiental y el 20% del mayor recaudo, elaborar con el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Indicación y el Departamento Nacional de Planeación el plan de convocatorias para la Asignación en Ciencia, Tecnología e Indicación Ambiental.

1.1.4. Sistema presupuestal

Componentes del Sistema Presupuestal. Componen el Sistema Presupuestal del Sistema General de Regalías el Plan de Recursos, el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías y el Presupuesto del Sistema General de Regalías.

Principios del Sistema Presupuestal. El Sistema Presupuestal del Sistema General de Regalías se regirá por los principios de planificación regional; programación integral; plurianualidad, coordinación, continuidad; desarrollo armónico de las regiones; concurrencia y complementariedad; inembargabilidad; publicidad y transparencia.

Plan de recursos del Sistema General de Regalías. El Plan de recursos del Sistema General de Regalías será elaborado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público con fundamento en la información remitida por los órganos del Sistema, y será presentado como anexo al Proyecto de ley del Presupuesto del Sistema General de Regalías. El Plan de recursos del Sistema General de Regalías contendrá una proyección de las fuentes de financiamiento del mismo a diez años, discriminada por cada uno de los ingresos, según lo dispuesto por los artículos 360 y 361 de la Constitución Política. El Plan de recursos servirá como insumo para la toma de decisiones del Sistema General de Regalías y la discusión de su presupuesto.

Presupuesto del Sistema General de Regalías. El Presupuesto del Sistema General de Regalías estará compuesto por un Presupuesto Bienal de Ingresos del Sistema General de Regalías, un Presupuesto Bienal de Gastos del Sistema General de Regalías, y unas disposiciones generales.

Presupuesto Bienal de Ingresos del Sistema General de Regalías. El Presupuesto Bienal de Ingresos del Sistema General de Regalías contendrá la estimación de los ingresos que se esperan recaudar durante una bienalidad como contraprestación económica a la explotación de los recursos naturales no renovables, y la proyección de otras fuentes de financiamiento del Sistema, incluida la disponibilidad inicial de recursos no ejecutados durante la bienalidad anterior. El Presupuesto Bienal de Ingresos del Sistema General de Regalías guardará consistencia con el Plan de recursos del Sistema General de Regalías.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Presupuesto Bienal de Gastos del Sistema General de Regalías. El Presupuesto Bienal de Gastos del Sistema General de Regalías contendrá la totalidad de las autorizaciones de gasto para ser ejecutados durante un bienio. El Presupuesto Bienal de Gastos del Sistema General de Regalías estará integrado por los conceptos de gasto definidos en el artículo 361 de la Constitución Política y en la presente Ley.

1.1.5. Domicilio y lugar dónde desarrolla sus actividades

El SGR está conformado por la Comisión Rectora, el Departamento Nacional de Planeación, los ministerios de Hacienda y Crédito Público, y de Minas y Energía; así como sus entidades adscritas y vinculadas que cumplan funciones en el ciclo de las regalías; el Ministerio de Ciencia Tecnología e Indicación y los Órganos Colegiados de Administración y Decisión (OCAD). Cada uno de las entidades que forman parte del sistema General de Regalías tiene su domicilio dónde realiza todas las actividades necesarias para cumplir con su misión para el cual fue creado. De conformidad con lo establecido en el Artículo 8° de la ley 2056 de 2020, la elaboración de los estados financieros del Sistema General de Regalías es función del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que está ubicado en la Carrera 8 No. 6 C -38 de la ciudad de Bogotá, allí se desarrollan todas las actividades para cumplir esta función.

1.1.6. Ciclo de negocio del sistema general de Regalías

Exploración y explotación. El ejercicio de la exploración y explotación será realizado por quienes sean beneficiarios de derechos para explorar y explotar recursos naturales no renovables, en cumplimiento de la normativa aplicable vigente, velando por el cumplimiento especial de disposiciones ambientales.

Fiscalización de la exploración y explotación de recursos naturales no renovables. La fiscalización de la exploración y explotación de recursos naturales no renovables, deberá estar orientada al cumplimiento de las normas y de las obligaciones derivadas de los contratos y convenios, títulos mineros y demás figuras que por mandato legal permiten la exploración y explotación de recursos naturales no renovables, incluidas las etapas de desmantelamiento, taponamientos, abandono y en general de cierres de operaciones tanto mineras como de hidrocarburos, según corresponda; igualmente incluye la determinación y verificación efectiva de los volúmenes de producción, la aplicación de buenas prácticas de exploración, explotación y producción, el cumplimiento de las normas de seguridad en labores mineras y de hidrocarburos, la verificación y el recaudo de regalías y compensaciones, como base fundamental para el funcionamiento del Sistema General de Regalías.

Liquidación. Se entiende por liquidación el resultado de la aplicación de las variables técnicas asociadas con la producción y comercialización de hidrocarburos y minerales en un periodo determinado, tales como volúmenes de producción, precios base de liquidación, tasa de cambio representativa del mercado y porcentajes de participación de regalía por

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

recurso natural no renovable, en las condiciones establecidas en la ley y en los contratos. Todo el volumen producido en un campo de hidrocarburos sobre el cual se hayan acometido inversiones adicionales encaminadas a aumentar el factor de recobro de los yacimientos existentes será considerado incremental. El Ministerio de Minas y Energía, la Agencia Nacional de Hidrocarburos y la Agencia Nacional de Minería, serán las máximas autoridades para determinar y ejecutar los procedimientos y plazos de liquidación según el recurso natural no renovable de que se trate. Las regalías se causan al momento en que se extrae el recurso natural no renovable, es decir, en boca de pozo, en boca de mina y en borde de mina.

Recaudo. Se entiende por recaudo la recepción de las regalías y compensaciones liquidadas y pagadas a la Agencia Nacional de Hidrocarburos y la Agencia Nacional de Minería, o quienes hagan sus veces, en dinero, en especie, o mediante obras de infraestructura o proyectos acordados directamente entre las entidades territoriales y quienes exploten los recursos naturales no renovables.

Transferencia. Se entiende por transferencia el giro total de los recursos recaudados por concepto de regalías y compensación en un periodo determinado, que realizan sin operación presupuestal, la Agencia Nacional de Hidrocarburos y la Agencia Nacional de Minería, a la Cuenta Única del Sistema General de Regalías que establezca la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. El Gobierno nacional determinará los plazos y condiciones para la transferencia de los señalados recursos

Distribución. Se entiende como la aplicación de los porcentajes señalados en la Constitución Política y en la ley 2056 de 2020 para cada una de las destinaciones del Sistema General de Regalías. Los recursos del Sistema General de Regalías se administrarán a través de un sistema de manejo de cuentas, el cual estará conformado por las siguientes asignaciones, beneficiarios y conceptos de gasto de acuerdo con lo definido por los artículos 331 y 361 de la Constitución Política y la presente Ley, así:

1. 20% para los departamentos y municipios en cuyo territorio se adelanta la explotación de recursos naturales no renovables, así como los municipios con puertos marítimos y fluviales por donde se transporten dichos recursos o productos derivados de los mismos, que se denominará Asignaciones Directas. Los municipios donde se exploten recursos naturales no renovables tendrán además una participación adicional del 5% que podrá ser anticipado, conforme con los criterios de la presente Ley.
2. 15% para los municipios más pobres del país, que se denominará Asignación para la Inversión Local con criterios de necesidades básicas insatisfechas y población, de los cuales mínimo 2 puntos porcentuales se destinarán a proyectos relacionados o con incidencia sobre el ambiente y el desarrollo sostenible, recursos que se denominarán Asignación para la Inversión Local en Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

3. 34% para los proyectos de inversión regional de los departamentos, municipios y distritos, que se denominará Asignación para la Inversión Regional.
4. 1% para la conservación de las áreas ambientales estratégicas y la lucha nacional contra la deforestación, que se denominará Asignación Ambiental.
5. 10% para la inversión en ciencia, tecnología e indicación, que se denominará Asignación para la Ciencia, Tecnología e Indicación, de los cuales, mínimo 2 puntos porcentuales se destinarán a investigación o inversión de proyectos de ciencia, tecnología e indicación en asuntos relacionados o con incidencia sobre el ambiente y el desarrollo sostenible, recursos que se denominarán Asignación para la Inversión en Ciencia, Tecnología e Indicación Ambiental.
6. 0.5% para proyectos de inversión de los municipios ribereños del Río Grande de la Magdalena, recursos que serán canalizados por la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena. Los proyectos a financiar con cargo a esta asignación serán definidos por Cormagdalena en conjunto con dos (2) representantes de los gobernadores que tengan jurisdicción sobre el Río Grande De La Magdalena y Canal del Dique y dos (2) alcaldes que integran la jurisdicción de la Corporación, y el Director Nacional de Planeación o su delegado. El Gobernador y alcalde serán elegidos, entre ellos, para periodos bienales y por mayoría, de acuerdo con el mecanismo que para el efecto determinen. En todo caso cada nivel de gobierno deberá unificar su criterio con respecto a la definición de proyectos.
7. 2% para el funcionamiento, la operatividad y administración del sistema, para la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos, conocimiento y cartografía geológica del subsuelo, la evaluación y el monitoreo del licenciamiento ambiental a los proyectos de exploración y explotación de recursos naturales no renovables y para el incentivo a la exploración y a la producción. 8.
8. 1% Para la operatividad del Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control; de este la mitad se destinará a la Contraloría General de la República.
9. El remanente se destinará al ahorro para el pasivo pensional y al ahorro para la estabilización de la inversión. En todo caso la distribución de estos recursos será como mínimo el 50% para el Fondo de Ahorro y Estabilización y el restante para el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales, según la distribución que se incluya en el Plan de Recursos

Giro de las regalías. Los órganos y demás entidades designadas como ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías deberán hacer uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR) para realizar la gestión de ejecución de estos recursos y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas directamente desde la cuenta única del Sistema General de Regalías a las cuentas bancarias de los destinatarios finales.

Excedentes de liquidez: Art 162 ley 2056 de 2020: La Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público administrará los recursos del Sistema General de Regalías que encuentren disponibles en la Cuenta Única del

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Sistema de Regalías, a través de inversiones en títulos de deuda pública de la Nación, o en depósitos remunerados del Tesoro Nacional o del Banco de la República.

1.2. Declaración de cumplimiento del marco normativo y limitaciones

1.2.1. Aplicación marco normativo para entidades de gobierno

Para el proceso de reconocimiento, medición, revelación y presentación de sus operaciones, el Sistema General de Regalías aplica lo establecido en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, adoptado mediante resolución 533 de 2015 y sus demás normas aplicables, en especial la resolución 191 de 2020 y sus modificaciones. En este mismo sentido, es observado el manual de políticas contables adoptado para el Sistema General de Regalías.

El registro de las transacciones y operaciones se realiza a nivel de documento fuente, debidamente legalizados y registrados en los libros de contabilidad auxiliares y principales, siguiendo ordenadamente el proceso contable, desde la planeación y ejecución de los ingresos y gastos hasta la revelación y presentación de los estados financieros, y utilizando el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías – SPGR.

1.2.2. Situaciones que comprometen la continuidad

El artículo 361 de la Constitución Política, modificado por el artículo 1° del acto legislativo 05 del 18 de julio de 2011, estableció que los recursos del Fondo de Compensación Regional se destinarán a la financiación de proyectos de impacto regional o local de desarrollo en las entidades territoriales más pobres del país, de acuerdo con criterios de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI), población y desempleo, y con prioridad en las zonas costeras, fronterizas y de periferia. La duración del Fondo de Compensación Regional será de treinta (30) años, contados a partir de la entrada en vigencia de la ley a la que se refiere el inciso segundo del artículo anterior. Transcurrido este período, estos recursos se destinarán al Fondo de Desarrollo Regional.

El parágrafo 4° del artículo 361 de la Constitución Política, modificado por el artículo 1° del acto legislativo 04 del 8 de septiembre de 2017, estableció que cuando una entidad territorial que recibe recursos del Sistema General de Regalías para el ahorro pensional territorial cubra sus pasivos pensionales, destinará los recursos provenientes de esta fuente a la financiación de proyectos de inversión, durante los veinte (20) años siguientes a la entrada en vigencia del acto legislativo, estos proyectos deberán tener como objeto la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, incluyendo la financiación de proyectos destinados a la reparación integral de víctimas. Estos proyectos deberán ser definidos, por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de que trata el parágrafo 7° Transitorio del Artículo 2 del acto legislativo 4; con posterioridad a los veinte (20) años, dichos proyectos deberán

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

ser definidos por los Órganos Colegiados de administración y Decisión municipales y departamentales.

El párrafo 7° del artículo 361 de la Constitución Política, modificado por el artículo 1° del acto legislativo 04 del 8 de septiembre de 2017, estableció que durante los veinte (20) años siguientes a la entrada en vigencia del acto legislativo 4, un 7% de los ingresos del Sistema General de Regalías se destinarán a una asignación para la Paz que tendrá como objeto financiar proyectos de inversión para la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, incluyendo la financiación de proyectos destinados a la reparación de víctimas. Igual destinación tendrá el 70% de los ingresos que por rendimientos financieros genere el Sistema General de Regalías en estos años, con excepción de los generados por las asignaciones directas de que trata el inciso segundo del presente artículo. El 30% restante se destinará para incentivar la producción de municipios, en cuyos territorios se exploten los recursos naturales no renovables y a los municipios y distritos con puertos marítimos y fluviales por donde se transporten dichos recursos o derivados de los mismos.

Durante este período, la asignación para ahorro pensional territorial será del 7% de los ingresos del Sistema General de Regalías. La diferencia entre el total de los ingresos del Sistema General de Regalías y los recursos destinados al ahorro pensional territorial, al Fondo de Ciencia, Tecnología e Indicación, al Fondo de Desarrollo Regional, al Fondo de Compensación Regional, a las asignaciones directas a las que se refiere el inciso segundo del presente artículo y a la Asignación para la Paz a la que se refiere el inciso 10 del presente párrafo, se destinará al Fondo de Ahorro y Estabilización.

El párrafo 10° transitorio del artículo 361 de la Constitución Política, modificado por el artículo 1° del acto legislativo 04 del 8 de septiembre de 2017, estableció que durante los veinte (20) años siguientes a la entrada en vigencia del acto legislativo 4, las entidades beneficiarias cuya apropiación bienal de inversión sea menor a 4.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes y que tengan un adecuado desempeño en la gestión de estos recursos, definirán directamente los proyectos de inversión cuando estos tengan como objeto la Implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera. Los demás proyectos serán definidos por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión respectivo.

Los demás aspectos no comprometen la continuidad del Sistema General de Regalías, por lo que se da alcance al principio de “Entidad en marcha” de la información contable pública.

1.3. Base normativa y periodo cubierto

1.3.2. Marco legal contabilidad SGR

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Acto legislativo 05 de 2011 que modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política de Colombia, mediante el cual se creó el Sistema General de Regalías.

Acto legislativo 04 de 2017 que modificó el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia, asignando recursos del Sistema General de Regalías para la implementación de los acuerdos de paz.

El Artículo 8° de la ley 2056 de 2020 asignó como función del Ministerio de Hacienda y Crédito Público elaborar los estados financieros del Sistema General de Regalías.

El artículo 2.1.1.3.5 - Decreto Único 1821 de 2020 definió el alcance de la contabilidad del Sistema General de regalías en los siguientes términos: Los estados financieros del Sistema general de regalías registrarán y revelarán la información relativa los derechos e ingresos por regalías, así como los gastos y obligaciones por las asignaciones a las entidades beneficiarias y por los gastos del sistema establecidos legalmente. Las entidades beneficiarias de las asignaciones serán responsables de la ejecución de los recursos girados por el Ministerio de Hacienda y CP, así como de los registros contables a los que haya lugar.

Las actividades contables que se desarrollan para dar cumplimiento a la función asignada al Ministerio de Hacienda y CP se enmarcan dentro de la siguiente reglamentación:

- Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, por la cual incorpora, como parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el cual está conformado por: el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera; las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; los Procedimientos Contables; las Guías de Aplicación; el Catálogo General de Cuentas; y la Doctrina Contable Pública.
- Resolución 620 de 2015 expedida por la CGN por el cual se incorpora como parte del RCP el catálogo general de cuentas
- Resolución 191 de 2020 expedida por la CGN, por la cual se define el procedimiento contable para el registro de los recursos del Sistema General de Regalías.
- Instructivo 001 de 2021 - Instrucciones relacionadas con el cambio del periodo contable 2021 -2022, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y otros asuntos del proceso contable.

1.3.3. Periodo contable

El principio de “Periodo contable” contenido en el Plan General de Contabilidad Pública se debe aplicar sin perjuicio de la bienalidad presupuestal establecida para el Sistema General de Regalías, lo que implica realizar cierre de resultados de cada periodo comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de cada año. El estado de resultados del presente informe

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

corresponde al periodo comprendido entre el 1 de enero y del 31 de diciembre de cada año, el estado de la situación financiera presenta la información a diciembre 31 de cada año, el estado de cambios en el patrimonio muestra las variaciones patrimoniales entre el 31 de diciembre de cada año respecto al año inmediatamente anterior, el estado de flujos de efectivo muestra las operaciones de efectivo realizadas durante cada año.

1.4. Forma de Organización y/o Cobertura

1.4.2. Agregación y/o consolidación de información contable pública

El Sistema General de Regalías es una entidad contable pública con un único código de consolidación. A partir del año 2018 con la entrada en vigencia de la resolución 470 de 2016, los registros contables se generan en el SPGR se acumulan de manera diferenciada para cada entidad que interviene en el ciclo de negocio, quienes tienen acceso al sistema a través de la asignación usuarios y perfiles de acuerdo al rol que desarrollen, esta información debe ser agregada a la formación contable de cada entidad que genera las operaciones y presentan la información agregada a la Contaduría General de la Nación. La información contable que se presenta con el código de consolidación del Sistema General de Regalías es información individual y corresponde a las operaciones que se generen según el alcance definido en el Artículo 2.1.1.3.5 del decreto 1821 de 2020.

1.4.3. Descripción del proceso contable

Para la adecuada identificación, clasificación, registro, revelación, análisis, interpretación y comunicación de la información contable del Sistema General de Regalías, hay dos funcionarios nombrados en cargos de libre nombramiento y remoción en la planta temporal de Regalías del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y se encuentran ubicados físicamente en la Subdirección de Operaciones de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional.

Para obtener los estados financieros, se deben procesar los datos provenientes de los hechos económicos de acuerdo con lo indicado en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno y las políticas contables de la ECP Sistema General de Regalías. De esta manera, el proceso de transformación de los datos se lleva a cabo mediante el reconocimiento, la medición y la revelación de los hechos económicos.

El Sistema General de Regalías cuenta con un modelo que se basa en la gestión por procesos que integra a más de una dependencia. En tal sentido, dichas dependencias se relacionan con el proceso contable como proceso cliente, asumiendo el compromiso de suministrar la información contable que se requiera, en los tiempos y con las condiciones necesarias, que permitan que estos insumos sean canalizados y procesados adecuada y oportunamente. La información que se produce en las diferentes dependencias será la base para reconocer contablemente los hechos y operaciones realizados por el SGR.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

La consistencia y razonabilidad de las cifras se da cuando se cumple con las características fundamentales de relevancia y representación fiel, así como las características cualitativas de la información financiera de oportunidad, comprensibilidad, comparabilidad y verificabilidad; además, cuando se cumplen los principios de contabilidad pública, los cuales son macro-reglas que orientan el proceso contable.

Con el fin de presentar información útil y oportuna que cumpla los objetivos de la información financiera, se identificaron cerca de 30 grandes actividades que recogen todo el ciclo y las actividades contables, cada mes se define un cronograma para ejecutar y controlar el cumplimiento de cada una de esas actividades, de acuerdo a las fechas de y a los plazos para publicar la información mensual de acuerdo a la resolución 182 de 2017 emitida por la Contaduría General de la Nación.

El procedimiento de Generación de registros contables, balances e informes del SGR, están contemplados en el documento denominado Caracterización del proceso Mis 3.5. Pro.7.

1.4.4. Sistemas auxiliares externos

Inversiones: La información para el registro de operaciones de constitución y redención de depósitos remunerados y pagarés en el SPGR es tomada del aplicativo de portafolio financiero “PORFIN” que es el aplicativo para el manejo y control de inversiones de la Dirección de Crédito Público y Tesoro Nacional.

FAE: La información para el registro de las utilidades del Fondo de ahorro y estabilización y la actualización del valor del fondo que se realiza, es tomada de la información que publica mensualmente el Banco de la República, para lo cual nos fue suministrado un usuario de acceso al portal dónde se encuentra dicha información.

Bancos: La información relacionada con las cuentas bancarias que tiene el SGR en el banco de la república es descargada del portal del Banco de la República, para lo cual se cuenta con un token y un usuario de acceso al mismo.

1.4.5. Plan de contingencia

En el evento de que exista imposibilidad de acceso al SPGR para extraer la información contable y cumplir la obligación de transmitir la información vía CHIP, la administración del SPGR garantiza saldos confiables a una fecha determinada, a partir de allí se deben recopilar los soportes de las operaciones realizadas con posterioridad a la fecha de corte y reconstruir la contabilidad para ser transmitida.

2. NOTA 2 - BASES DE MEDICIÓN Y PRESENTACIÓN UTILIZADAS

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

2.1. Bases de medición

Los estados financieros reflejan los hechos económicos del Sistema General de Regalías de acuerdo con lo indicado en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno y las políticas contables del Sistema General de Regalías. De esta manera, el proceso de transformación de los datos se lleva a cabo mediante el reconocimiento, la medición y la revelación de los hechos económicos.

El proceso contable está compuesto por etapas y subetapas que permiten la preparación y presentación de información financiera, mediante el uso de sistemas y procedimientos internos que garanticen el cumplimiento de las características cualitativas de la información financiera.

La consistencia y razonabilidad de las cifras se da cuando se cumple con las características fundamentales de relevancia y representación fiel, así como las características cualitativas de la información financiera de oportunidad, comprensibilidad, comparabilidad y verificabilidad; además, cuando se cumplen los principios de contabilidad pública, los cuales son macro-reglas que orientan el proceso contable.

Las situaciones especiales de carácter contable y administrativo que representan limitaciones o riesgos en el proceso contable son principalmente:

2.1.1. Alcance contabilidad del sistema general de regalías

El alcance definido para la contabilidad del SGR en el Artículo 2.1.1.3.5 del decreto 1821 de 2020 fue establecido para las instancias del ciclo de negocio que suceden entre la liquidación y el giro, en los informes contables del SGR no se evidencia si los recursos transferidos se encuentran en las cuentas bancarias de las entidades territoriales o la destinación que le han dado, los valores distribuidos por el DNP en la Instrucción de abono a cuenta en la contabilidad del SGR se reflejan en cuentas de gastos 5413 - Transferencias que se reportan como recíprocas y deben cruzar con el ingreso que debe registrar cada entidad territorial.

2.1.2. Comprobantes contables manuales

El SPGR es la herramienta oficial para el manejo de la información financiera del Sistema General de Regalías, algunas de las instancias del flujo de negocio del SGR no realizan los registros contables conforme a lo definido por la CGN, situación que se debe ajustar mediante la carga de comprobantes contables manuales, en este sentido las operaciones que se deben registrar, reclasificar o complementar mediante comprobantes contables manuales son las siguientes:

- Liquidación de Regalías.
- Recaudo en especie.
- Margen de comercialización.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

- Transferencia.
- Traslado de los recursos de la cuenta pagadora a la cuenta en USD del Citibank para el giro del FAE.
- Registro de las utilidades reportadas por el Fideicomiso FAE.
- Registro de la valoración de los activos en moneda extranjera.
- Causación y pago de las multas e intereses impuestos por DNP
- Causación valorización de los Excedentes de Liquidez

2.1.3. Publicación de informes contables

Los informes contables de las tres unidades contables públicas que se generan al interior de la Subdirección de Operaciones incluidos los del Sistema General de Regalías son firmados por el Contador, el Subdirector de Operaciones, el Director de Crédito Público y Tesoro Nacional y el Ministro de Hacienda y Crédito Público o su delegado; la toma de firmas requiere de un tiempo prudente por las múltiples ocupaciones de los funcionarios, lo que dificulta el cumplimiento de los tiempos establecidos en la resolución 182 de 2017 que establece que a partir de enero de 2018 se deben publicar los estados financieros mensualmente dentro del mes siguiente al mes informado. Por lo anterior, los informes contables del Sistema General de Regalías se publican dentro de los términos de la resolución con la firma del contador del SGR, para garantizar que la información es oficial y en el momento que se obtengan los estados financieros firmados por los demás funcionarios, se sustituirán en el mismo sitio.

2.2. Moneda funcional y de presentación, redondeo y materialidad

Las cifras contables se presentan en unidades del “Peso Colombiano” que es la moneda oficial del país. Las cifras se aproximan a la unidad de peso.

2.3. Tratamiento de la moneda extranjera

Las operaciones en moneda extranjera que se realizan, están relacionadas con el giro del FAE, registro de utilidades por participe, el registro de la valorización o desvalorización del fondo al final de cada periodo y los rendimientos y actualización del saldo de la cuenta 36277554 del Citibank. Tales registros se efectúan a la tasa de cambio aplicable en la fecha de la operación. Los saldos en los estados contables están expresados en pesos colombianos a la TRM del peso frente al Dólar americano del último día hábil del respectivo periodo. La diferencia en cambio se registra como un mayor o menor valor del activo contra la cuenta de ingresos o gastos correspondiente a diferencia en cambio, con base en el reporte de la fuente de la información.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

2.4. Hechos ocurridos después del periodo contable

Como resultado de los diferentes controles que se han implementado para el cierre de cada periodo contable, hasta ahora se han logrado detectar todas las situaciones que podrían implicar ajustes o revelaciones en el periodo contable siguiente. En este sentido no se han detectado hechos después del cierre, y se ha presentado la información contable cumpliendo cualitativas de la información financiera definidas en el numeral 4 de la parte 1 - Marco conceptual de la resolución No. 533 de 2015.

2.5. Otros aspectos

2.5.1. Controles

Para garantizar que la información económica, financiera, social y ambiental del Sistema General de Regalías cumpla con las normas conceptuales, técnicas y los procedimientos establecidos en el Régimen de Contabilidad Pública (RCP), mensualmente se definen las tareas que se deben realizar indicando quien debe proveer el insumo para el registro, que insumo debe proveer y la periodicidad de la actividad; también se realizan procesos de conciliación de los saldos y movimientos de cada una de las cuentas contables que se afectan con la información suministrada por las diferentes fuentes de información en cada una de las instancias de negocio del Sistema General de Regalías. Para cada mes se define una fecha de cierre que debe corresponder a un día anterior a la fecha máxima para realizar registros contables en el SPGR definido por la Contaduría General de la Nación.

Las evidencias y resultado de las conciliaciones se cargan cada cuatro meses como monitoreo de riesgo en el “Sistema de Monitoreo de la Gestión Integral” para garantizar la consistencia de los saldos contables, frente a las diferentes fuentes de información. Con dicha actividad, el riesgo financiero “Error en el registro de las operaciones contables manuales en el SPGR” se califica con una frecuencia improbable en su materialización.

2.5.2. Conciliación operaciones reciprocas

Con el propósito de socializar el procedimiento definido por la Contaduría General de la Nación para el registro contable del Sistema general de Regalías definido mediante la resolución 470 de 2016 y sus modificaciones, se realizan las siguientes acciones:

Los primeros días siguientes a la terminación de cada mes, en la página WEB del Ministerio de Hacienda se publica un archivo en Excel con corte al mes inmediatamente anterior, con la siguiente información:

- Valor a reportar por cada entidad, por cada subcuenta contable.
- Para cada subcuenta contable se discrimina cada una de las operaciones que componen el valor reportado por cada tercero, con los demás datos necesarios para que registren las operaciones.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

- Instructivo del contenido del archivo.
 - Normatividad relacionada.
 - Valores distribuidos mensualmente por el Departamento Nacional de Planeación por entidad y por concepto.
- En los meses de cierre trimestral que se debe reportar al CHIP de la CGN, una vez publicada la información se envía un correo electrónico a los contadores registrados en la Contaduría General de la Nación de las entidades territoriales, indicándoles el link y las instrucciones del archivo, esta información también se envía a los asesores de la Contaduría General de la Nación.
 - Cuando la Contaduría realiza el proceso de consolidación, se descarga el reporte de saldos por conciliar, a partir del cual se elabora un informe ordenado por valor de inconsistencias por tercero. Este informe se envía a los asesores de la Contaduría General de la Nación, y se comienza a hacer gestión tratando de contactar a los contadores de las entidades vía correo electrónico y vía telefónica.

Las Operaciones Recíprocas del Sistema General de Regalías se puede consultar en el siguiente link:
https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/Contable/pages_contableregalias/r2019/enero2019

2.5.3. Aspectos relevantes del proceso contable del SGR

Limitaciones del efectivo: Los excedentes transitorios de liquidez corresponden a los valores recaudados en la cuenta única del Sistema general de Regalías menos los giros efectivamente realizados. En este sentido tiene dos componentes, el valor distribuido no girado y el valor recaudado no distribuido. El valor recaudado no distribuido corresponde a los valores que se reciben en las cuentas bancarias y que no se puede distribuir porque la normativa no lo permite o porque no se tiene la certeza de su origen y su destinación. Los conceptos más comunes que presentan esta limitación son:

Reintegros de Vigencias anteriores: solo pueden disponer de ellos en la siguiente vigencia presupuestal siguiente a su recaudo y seguirán siendo propiedad de la entidad que los ejecutó inicialmente.

Rendimientos Financieros: se deben incorporar en la siguiente vigencia fiscal a su recaudo, solo hasta tanto se podrá disponer de ellos.

Valores transferidos en exceso por las agencias: Generalmente corresponden a valores no identificados o con alguna limitación para ser utilizados, por lo cual solo hasta que se tenga la certeza de su origen y su disposición se pueden distribuir.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Excedentes de liquidez: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 162 de ley 2056 de 2020, los excedentes de liquidez que se presentan como consecuencia de la diferencia entre el recaudo y el giro, se han venido invirtiendo en Depósito remunerados en el Banco de la república y pagarés emitidos por la Dirección de Crédito Público y Tesoro Nacional, el registro contable para reflejar las operaciones de los Depósito remunerados en el Banco de la república y pagarés emitidos por la Dirección de Crédito Público y Tesoro Nacional fue definido en el concepto 0142000028181 de septiembre 26 de 2014. La causación de los rendimientos financieros generados por las inversiones pendientes de transferir a las cuentas del Sistema general de regalías al cierre de cada periodo, se registran conforme a lo establecido en el artículo 829 del código de comercio, de acuerdo al informe recibido de la Subdirección de Tesorería del Ministerio de Hacienda y C.P. El artículo 37 de la ley 1955 de 2019 por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, estableció que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público administrará los activos y pasivos financieros de la Nación en forma directa. Para dar cumplimiento a esta disposición la subdirección de Tesorería constituyó Depósitos remunerados por el Tesoro Nacional. El procedimiento para el registro de los Depósitos Remunerados por el Tesoro Nacional fue resuelto mediante radicado No. 20192000029871 de Julio 23 de 2019 de la CGN, en el cual definen que para el registro de estas operaciones se debe observar lo enunciado en la resolución 386 de 2019 que establece el procedimiento para el registro de los recursos entregados en administración.

Registro de rendimientos financieros causados y no recaudados generados por la constitución de depósitos remunerados y pagares. Al cierre de cada periodo contable el valor de los rendimientos financieros generados por los depósitos remunerados y pagarés constituidos con excedentes de liquidez del SGR, y que no han sido recaudados porque el título tiene fecha de vencimiento posterior a la fecha de cierre, se registran de conformidad con lo reportados por el Sistema de portafolio financiero “PORFIN” que liquida conforme a lo establecido en el artículo 829 del código de comercio. En este sentido, para liquidar el valor con el que se constituye el deudor no se tiene en cuenta el día de la emisión del título.

Rendimientos financieros causados y no recaudados generados en las cuentas bancarias de las entidades que manejan recursos del Sistema General de Regalías que deben ser reintegrados al mismo. De conformidad con el principio contable de “Devengo”, los rendimientos financieros del SGR causados pendientes de consignar en las cuentas bancarias se deben registrar en la contabilidad del SGR como un deudor; de otra parte la circular externa 023 del 18 de Octubre de 2019 emitida por la Subdirección de Operaciones del Ministerio de Hacienda, establece que los rendimientos financieros se deben consignar trimestralmente dentro de los cinco primeros días siguientes a la finalización de cada trimestre. En este sentido en la contabilidad del SGR y en el formato de cuentas reciprocas se registran como un derecho los rendimientos financieros que se hayan recaudado los primeros días siguientes a la terminación de cada trimestre, en el entendido que representaban derechos del SGR y obligaciones para las entidades que los recaudaron y no habían girado, por lo cual estas entidades deben registrar la obligación y reportar estos valores como cuentas reciprocas.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Rendimientos financieros que generen los recursos de asignaciones directas en la cuenta única del Sistema General de Regalías. Teniendo en cuenta que el Artículo 20 de la ley 1942 de 2018 establece que “Los rendimientos financieros que generen los recursos de Asignaciones Directas en la Cuenta Única del Sistema General de Regalías, serán incorporados en el Presupuesto del SGR del siguiente bienio para cada una de las entidades beneficiarias de que trata el inciso segundo del artículo 361 de la Constitución Política y deberán destinarse a las mismas finalidades definidas por la Constitución Política y la ley. Estos recursos no harán parte de los rendimientos financieros del Sistema General de Regalías”, los rendimientos financieros que generen los recursos de asignaciones directas en la Cuenta Única del SGR se reportará en la subcuenta 240726 - Rendimientos financieros. Partiendo de la disponibilidad para las entidades beneficiarias, los rendimientos financieros que se generen en el primer año de cada bienio se reportará como partida no corriente y los rendimientos financieros que se acumulen en el segundo año de cada bienio se reportará como partida no corriente.

Saneamiento contable: El proceso contable del SGR está organizado y tiene definidas las instancias y los documentos fuente que deben servir de soporte para registrar los hechos económicos de acuerdo al marco normativo, por lo que todos los saldos y movimientos que se presenta en los informes contables están justificados y desagregados; no existen partidas por depurar. En este sentido cada que es necesario aclarar algún tema respecto al procedimiento contable de alguna operación, se revisa entre el contador y el subdirector de operaciones y en caso de ser necesario se solicita concepto a la Contaduría General de la, esto ha permitido mantener los hechos económicos debidamente clasificados y unos saldos contables depurados.

2.5.4. Manual de políticas contables

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público expidió la Resolución 3370 del 23 septiembre de 2019, por la cual se adopta el Manual de Políticas Contables para las Entidades Contables Públicas: “Sistema General de Regalías”, “Tesoro Nacional” y “Servicio a la Deuda”.

El Manual de Políticas Contables de la Entidad Contable Pública “Sistema General de Regalías” compila los lineamientos contables mínimos a seguir para lograr la uniformidad en la información contable pública del Sistema General de Regalías y debe ser aplicado por quienes la conforman.

El Manual se compone de las Políticas Contables de la Entidad Contable Pública “Sistema General de Regalías” que deben ser observados por quienes conforman el sistema y participan de alguna manera en el ciclo de negocio, por lo que las operaciones que desarrollan con relación a los recursos del SGR se deben revelar en los estados financieros. Su actualización, que está a cargo del responsable de la Contabilidad del SGR y se realizará

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

cuando la Contaduría General de la Nación (CGN) realice una modificación al Marco Normativo Contable para Entidades de Gobierno, que afecte las directrices sobre lo consignado en este Manual, o en los casos puntuales, cuando a juicio del mismo responsable se produzca un cambio en la Política Contable que genere una representación más fiel y relevante de la información contable.

Los lineamientos introducidos fueron elaborados partiendo de lo indicado por la Contaduría General de la Nación en el Marco Conceptual y el Marco Normativo Contable para Entidades de Gobierno, anexos a la Resolución 533 de 2015 y sus modificatorias; también se contemplaron definiciones y dinámicas emitidas en el Catálogo General de Cuentas para Entidades de Gobierno, anexo a la Resolución 620 de 2015 y sus modificatorias.

El Manual de Políticas Contables del Sistema General de Regalías se puede consultar en el siguiente link: <http://mintranet/sug/paginas/AdministracionRecursosFinancieros.aspx>

3. NOTA 3 JUICIOS, ESTIMACIONES, RIESGOS Y CORRECCIÓN DE ERRORES CONTABLES

3.1. Juicios

El proceso contable del Sistema General de Regalías, se ve afectado por diversos aspectos internos y externos; no obstante, tales situaciones son mitigadas permanentemente, con el desarrollo de acciones de El proceso contable del Sistema General de Regalías, se ve afectado por diversos aspectos internos y externos; no obstante, tales situaciones son mitigadas permanentemente, con el desarrollo de acciones de mejora continuo en los procesos contables, específicamente validación y controles que garanticen las cualidades y características que debe cumplir la información contable. De otra parte, se define un cronograma de actividades mensual en el cual cada entidad o área que debe reportar información al proceso contable tiene una fecha máxima para disponer el documento Fuente idóneo para su registro. Los juicios aplicados en la preparación y presentación de los estados financieros del Sistema General de Regalías provienen del entendimiento del ordenamiento legal definido por la Contaduría General de la Nación para el registro de las operaciones del Sistema General de Regalías, en este sentido se procura que cada registro contable tenga un soporte legal. Para el año 2021, el manual de políticas contables constituye el marco de referencia para el registro de la información contable.

3.2. Estimaciones y supuestos

Durante el año 2021 no se ha presentado evidencia objetiva de la ocurrencia de hechos relacionados con deterioro, litigios, pensiones o cualquier otra situación que implique hacer estimaciones o supuestos acerca del futuro para presentación de información contable. En este sentido tampoco hay hechos que impliquen incertidumbre.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

3.3. Correcciones contables

Para la implementación del nuevo marco normativo para entidades de gobierno que comenzó a aplicar a partir del año 2018, en la contabilidad del SGR se reconoció como ajuste por convergencia un pasivo en la subcuenta “240316 – Sistema General de regalías” con el Ministerio de Minas por valor de \$60.899.589.298,72 que correspondía al valor de Incentivo a la Producción Minera que había sido distribuido en cabeza del Ministerio de Minas y que no se había girado. A su vez el Ministerio de Minas registró un asiento por el mismo valor y por el mismo concepto reconociendo un deudor del SGR en la subcuenta “133702 – Sistema general de regalías”. En el mes de mayo de 2019, se registra la carga de la IAC en el SPGR de Incentivo a la producción Minera, conforme a lo establecido a la Resolución 40394 de 2019, por valor de \$13.438.353.066,59 a favor de cada una de las entidades territoriales receptoras de esos recursos, con impacto contable en el SGR de reconocer un pasivo y un gasto con cada una de las entidades territoriales, y en la contabilidad de las entidades territoriales receptoras como un ingreso y un deudor con el SGR. Este valor formaba parte del valor que había sido distribuido al Ministerio de Minas y que no se había girado, por lo cual había quedado como ajuste de convergencia en las dos entidades. En este contexto, en la contabilidad del SGR quedaron reflejados dos pasivos, uno con el Ministerio de Minas cuando se registró el ajuste por convergencia y otro con las entidades territoriales cuando se cargó la IAC de incentivo a la producción. La contrapartida en el ajuste por convergencia fue la cuenta “3145 – Impacto por transición al nuevo marco normativo”, y en la carga de la IAC fue la subcuenta “542316 - Incentivos a la producción minera”. Una vez revisado el procedimiento y los soportes de las operaciones realizadas, los responsables de la información contable del Ministerio de Minas y Energía, del Sistema General de Regalías y la Administración del SPGR se concluyó que en el mes de diciembre de 2019 se debe reversar por comprobante contable manual el ajuste por convergencia por valor de \$13.438.353.066,59 realizado por el Ministerio de Minas y Energía y por el Sistema General de Regalías, de tal forma que la IAC cargada en el mes de mayo de 2019 queda como la operación real y definitiva. Los pasivos en el SGR quedan con las entidades territoriales que a su vez refleja el deudor con el SGR, estos saldos se irán disminuyendo en la medida en que cada entidad territorial ordene pagos con cargo a estos recursos.

3.4. Riesgos asociados a los instrumentos financieros.

3.4.1. Riesgos de las inversiones del Sistema general de regalías

Las inversiones de los excedentes transitorios de liquidez de los recursos del Sistema General de Regalías están expuestas a diferentes riesgos financieros, como los son el riesgo de mercado, el riesgo de liquidez y el riesgo de crédito. Dichos riesgos se identifican a partir de la política de inversión definida en el Artículo 162 de la Ley 2056 de 2020, la cual establece que los excedentes de liquidez se podrán invertir en títulos de deuda pública de la Nación, en depósitos remunerados en el Banco de la República o en pagarés de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Las políticas de riesgo del portafolio de inversiones del Sistema General de Regalías se deben alinear con las políticas de riesgo definidas por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional en su Manual de Riesgo de Mercado para los Recursos Administrados por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional. Las políticas de inversión enmarcan los lineamientos respecto a inversiones admisibles, composición del portafolio, duración de las inversiones, asignación de cupos de contraparte, entre otras políticas que buscan administrar eficientemente los riesgos financieros inherentes a la administración de recursos públicos.

El siguiente cuadro, resume el saldo a valor de mercado de las inversiones del Sistema General de Regalías a corte de 31 de enero de 2023 y muestra la rentabilidad con base en la diferencia del valor nominal (valor compra) y el valor de mercado, el cual incluye el monto de intereses causado:

Portafolio SGR	Valor Mercado	Valor Nominal / Valor Compra	Rentabilidad
Inversiones	34,478,349,104,333	33,916,653,520,909	561,695,583,424
Depósitos Remunerados	-	-	-
Depósito Remunerado Activo Tesoro	34,478,349,104,333	33,916,653,520,909	561,695,583,424

Riesgo de Mercado: De acuerdo con la política de inversión, el portafolio del Sistema General de Regalías está expuesto al factor de riesgo de tasa de interés, dado que el valor de las inversiones en títulos de deuda pública de la Nación depende de su tasa de valoración y las inversiones en Depósitos remunerados y Depósitos del Tesoro están sujetas a la tasa de política monetaria del Banco de la República. La Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, establece límites de duración del portafolio de títulos de deuda pública. Dentro del Sistema de Administración del Riesgo de Mercado (SARM), se estima la máxima pérdida probable del valor del portafolio ante movimientos en el mercado a partir de la metodología de Valor en Riesgo (VeR) para el portafolio de TES. Considerando que las inversiones que mantiene el Sistema General de Regalías a corte del 31 de enero de 2023 se componen principalmente en Depósitos de corto plazo, se resume en el siguiente cuadro el retorno promedio del portafolio del Sistema General de Regalías.

Portafolio SGR	Retorno Promedio Efectivo (TIR) ¹
Inversiones	12.26
Depósitos Remunerados	-
Depósito Remunerado Activo Tesoro	12.26

El perfil de riesgo que maneja el portafolio de inversiones del Sistema General de Regalías es conservador y su mayor exposición al riesgo de mercado se encuentra en la decisión de política monetaria del Banco de la República.

¹ La tasa efectiva calculada corresponde a la Tasa Interna de Retorno (TIR), la cual mide el rendimiento de los recursos que no son retirados durante el plazo de la operación. El cálculo se realiza a partir de un promedio geométrico de los flujos futuros esperados, lo que se puede interpretar como la tasa que hace que el valor presente neto sea igual a cero.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

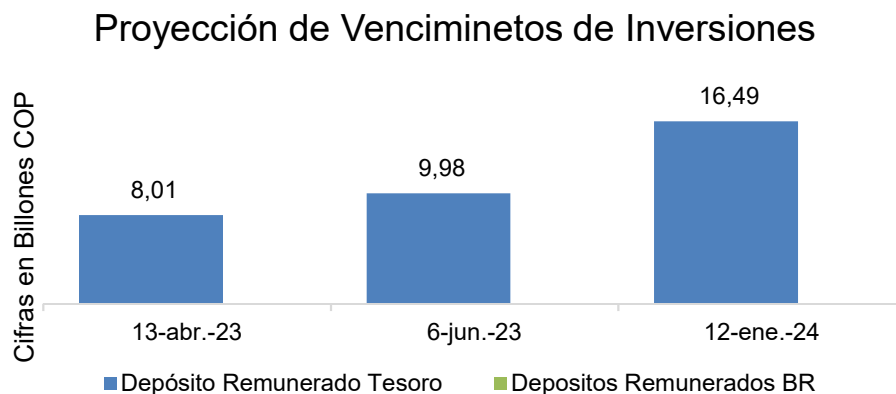
Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Riesgo de Liquidez: Con el fin de que el Sistema General de Regalías cumpla con sus obligaciones oportunamente, la administración de los excedentes de liquidez se mantiene en inversiones de corto plazo, para así establecer una estructura eficiente y coherente con el flujo de caja de ingresos y egresos. El siguiente flujo muestra la proyección de vencimientos de las inversiones del Sistema General de Regalías a corte del 31 de enero de 2023:



El Sistema de Administración del Riesgo de Liquidez (SARL) diseñado para la administración de los excedentes de liquidez del Sistema General de Regalías, busca mantener activos líquidos con el fin de responder ante cualquier contingencia que se materialice en el futuro. Adicionalmente, se evidencia que tanto las inversiones en depósitos remunerados con el Banco de la República como los depósitos constituidos con el Tesoro Nacional presentan fecha de redención menor a un año y generalmente estos recursos son reinvertidos a muy corto plazo una vez se cumple su fecha de vencimiento. De igual forma, una parte de las inversiones mantiene un flujo de ingresos menor a dos semanas, garantizando la disponibilidad de recursos.

Riesgo de Crédito: En el Sistema de Administración del Riesgo de Crédito (SARC), se aplican diferentes metodologías para la asignación de cupos de contraparte definidos en el Manual de Políticas de Riesgo de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional. Estas metodologías se aplican a partir del cumplimiento de un nivel mínimo de calificación crediticia, emitido por las calificadoras de riesgo reconocidas. Una vez identificadas las contrapartes que cumplen con la calificación mínima, se analiza la solidez financiera de cada una a través del modelo CAMEL, para así asignar un nivel óptimo de exposición a través del otorgamiento de cupos máximos de operación con cada contraparte.

Teniendo en cuenta que las contrapartes de los Depósitos Remunerados que componen el portafolio de inversiones del Sistema General de Regalías son el Banco de la República y la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, no se asignan límites de inversión considerando que el riesgo es bajo, pues el Banco de la República cumple sus funciones de prestamista de última instancia, y la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional asume un riesgo país.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Validación Valoración: Teniendo en cuenta la metodología del sistema de administración de portafolio PORFIN y la metodología de valoración descrita en el numeral 6 del capítulo I de la Circular Básica Contable y Financiera (Circular Externa 100 de 1995) de la Superintendencia Financiera de Colombia, el siguiente cuadro resume las diferencias presentadas en el monitoreo realizado a la valoración a valor de razonable a corte de 31 de enero de 2023, estas diferencias presentadas no son materiales.

TÍTULOS	VALOR DE MERCADO VALIDADOR	VALOR DE MERCADO PORFIN	DIFERENCIA	DIFERENCIA (%)	LÍMITE
TES COP	-	-	-	-	OK
TES UVR	-	-	-	-	OK
DEPOSITOS REMUNERADOS	-	-	-	0.000000000%	OK
TIME DEPOSIT	-	-	-	-	OK
FONDOS MONEY MARKET	-	-	-	-	OK
PAGARES y Dep. Tesoro Pasivos	-	-	-	-	OK
Dep. Tesoro Activos	34,478,374,353,342	34,478,349,104,332.90	25,249,009	0.000073231%	OK
Overnight	-	-	-	-	OK

3.4.2. Riesgos del fideicomiso - FAE

Las principales clases de riesgos a las que podría estar expuesto el FAE son:

Riesgo de Mercado General: la posibilidad que eventos o condiciones en un país o región afecten negativamente los mercados o emisores a escala mundial debido a la creciente interconexión de las economías globales y los mercados financieros. Desempeños adversos pueden presentarse en los mercados o tipos de activos debido a un número de factores, incluyendo inflación, tasas de interés, condiciones económicas, demanda global por productos o recursos, desastres o eventos naturales, terrorismo, eventos regulatorios y controles gubernamentales.

Riesgo de Mercado Específico (o Riesgo de Tasas de Interés): el riesgo de mercado se genera cuando las tasas de interés en la mayor parte de los mercados financieros mundiales se incrementan, dada la relación inversa existente entre las tasas de interés y el valor del portafolio. Los títulos con mayor sensibilidad a las tasas de interés y mayores vencimientos generalmente están sujetos a mayores fluctuaciones en su valor.

Riesgo de Liquidez: es el riesgo derivado de no estar en capacidad de convertir las inversiones del Fideicomiso FAE en efectivo rápidamente y a un costo mínimo cuando es necesario. El Fideicomiso FAE se dividirá en portafolios con diferentes características de liquidez con el fin de cubrir inmediatamente requerimientos de liquidez con inversiones líquidas de corto plazo.

Riesgo de Crédito: es el riesgo al que se expone el portafolio tras la ocurrencia de eventos crediticios, tales como: i) deterioro de la calidad crediticia de los emisores o de las emisiones de los activos de inversión, y/o ii) incumplimiento por parte de los emisores. El deterioro crediticio real o percibido puede generar un aumento en los diferenciales de crédito (es decir, la diferencia de rendimientos de dos instrumentos con vencimiento similar, pero con diferente calidad crediticia) y una caída en el precio de los instrumentos del emisor.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Riesgo de inversión en el exterior: Los instrumentos financieros emitidos en el exterior pueden ser objeto de pérdidas debido a regulaciones del gobierno extranjero, menos información pública y menos estabilidad económica, política y social en los países en los cuales invierte el Fondo. Las pérdidas también pueden ocasionarse por controles cambiarios o cualquier otro tipo de restricciones o por problemas en el registro, liquidación o custodia de los instrumentos. También abarca el riesgo de fluctuaciones desfavorables en la tasa de cambio, lo que puede causar que el valor de los títulos denominados en la moneda extranjera disminuya.

Riesgo de acciones: es el riesgo derivado de la variación del precio de las acciones, los cuales históricamente han aumentado y disminuido en ciclos periódicos. Los mercados globales de acciones han experimentado periodos de considerable volatilidad en los precios en el pasado y pueden continuar presentándolos en el futuro.

Con el objetivo de gestionar los diferentes tipos de riesgo dentro de niveles y parámetros aceptables, los Lineamientos de Inversión definidos por el Comité de Inversiones en esta Declaración de Política de Inversión buscan mitigar el impacto y la probabilidad de ocurrencia de eventos en los que se puedan materializar estos riesgos.

3.5. Aspectos generales contables derivados de la emergencia del COVID-19

La emergencia generada por covid no afectó en ningún aspecto el desarrollo de las actividades contables del sistema general de regalías. El proceso contable y la información se recibió en los tiempos normales y los informes contables se publicaron mensualmente conforme las fechas definidas en la resolución 182 de 2017 expedida por la Contaduría General de la Nación que establece que a partir de enero de 2018 se deben publicar los estados financieros mensualmente dentro del mes siguiente al mes informado. El Ministerio de hacienda y Crédito Público a partir de la declaratoria de la emergencia, optó por el trabajo en casa para todos los funcionarios, por lo que desde el mes de marzo de 2020 las personas responsables del proceso contable estamos desarrollando todas las actividades desde casa.

4. NOTA 4. RESUMÉN DE POLITICAS CONTABLES

4.1. Política contable de inversiones de administración de liquidez

Las inversiones de administración de liquidez corresponden a los recursos financieros colocados en instrumentos de deuda o de patrimonio, con el propósito de obtener rendimientos provenientes de las fluctuaciones del precio o de los flujos contractuales del título durante su vigencia, así como los instrumentos de patrimonio que no se esperen negociar y que no otorguen control, influencia significativa ni control conjunto.

Las Inversiones de Administración de Liquidez del Sistema General de Regalías se clasifican como instrumentos de deuda, son títulos de renta fija que le otorgan al SGR la calidad de acreedor frente al emisor del título; provienen por una parte de los excedentes transitorios de liquidez con los cuales se constituyen Depósitos remunerados por el Banco

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

de la República y Pagarés emitidos por la Nación a nombre del Sistema General de Regalías. Estas inversiones en condiciones normales tienen una vigencia inferior a 12 meses, es decir que se espera realizar den de este término por lo cual se refleja en los estados financieros como partidas corrientes del activo.

En los aspectos correspondientes al reconocimiento, medición, revelación y presentación de la información de las inversiones de administración de liquidez se aplica el tratamiento contable establecido por la Resolución No. 533 de 2015 y sus modificatorias, específicamente en el Numeral 1- Inversiones de administración de liquidez del Capítulo I- Activos y el Numeral 1.3.5 - Estados de flujos de efectivo del Capítulo VI-Normas para la presentación de estados financieros y revelaciones; adicionalmente lo contemplado en el Numeral 6.1.1 Definición de los elementos de los estados financieros-Activos y 6.2.1 Reconocimiento de los activos, del mencionado Marco Conceptual.

Las inversiones de administración de liquidez del Sistema general de Regalías se clasifican en la categoría “Costo amortizado”, ya que la entidad tiene la intención y la capacidad de conservarla hasta su vencimiento, y los rendimientos provienen de los flujos contractuales del instrumento.

La medición del deterioro del valor de las inversiones de administración de liquidez clasificadas al costo amortizado se realiza cuando exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del emisor o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias.

4.2. Política contable de cuentas por cobrar

Las cuentas por cobrar son derechos adquiridos por la entidad en desarrollo de sus actividades de los que se espera recibir un flujo financiero, fijo o determinable, en efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

Para el Sistema General de Regalías constituyen cuentas por cobrar los derechos por regalías no recaudados por las Agencias, los valores recaudados por las agencias no transferidos al sistema y los rendimientos financieros pendientes de transferir por las entidades que administran recursos del SGR. Estas partidas en condiciones normales tienen un plazo inferior a 12 meses, es decir que se espera realizar den de este término por lo cual se refleja en los estados financieros como partidas corrientes del activo.

Las cuentas por cobrar del SGR se clasifican en la categoría de costo y se miden por el valor de transacción que corresponde al importe en efectivo que se espera recibir al extinguir el deudor.

El reconocimiento procede siempre que exista el documento fuente idóneo que garantice el derecho y que exista certeza que el Ente Público percibirá beneficios económicos o potencial de servicio relacionado al activo de la transacción, además que el valor del activo puede ser

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

medido con fiabilidad. En este sentido al final de cada periodo se realizan las actividades para registrar y conciliar los saldos de las cuentas por cobrar con cada uno de los deudores.

Las cuentas por cobrar se reconocen y revelan de acuerdo al tratamiento contable establecido por la Resolución No. 533 de 2015 y sus modificatorias, específicamente en el Numeral 2- Cuentas por Cobrar del Capítulo I - Activos; adicionalmente lo contemplado en el Numeral 6.1.1 Definición de los elementos de los estados financieros-Activos y 6.2.1 Reconocimiento de los activos, del mencionado Marco Conceptual.

Las cuentas por cobrar serán objeto de estimaciones de deterioro cuando existe evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de sus condiciones. Al final de cada periodo se verifican si existen indicios de deterioro para proceder con el procedimiento definido en el numeral 19 – Deterioro del valor de los activos generadores de efectivo del capítulo 1 – Activos de la parte 2 – Normas de la resolución 533 de 2015.

4.3. Política contable de recursos entregados en administración

Los recursos entregados en administración por el Sistema General de Regalías corresponden al saldo en el patrimonio autónomo denominado “Fideicomiso FAE” que es administrado en Dólares Americanos por el Banco de la República y que fue reglamentado mediante decreto 1076 de Mayo 22 de 2012, por los Depósitos remunerados por el Tesoro Nacional constituidos en virtud del artículo 37 de la ley 1955 de 2019 por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, que estableció que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público administrará los activos y pasivos financieros de la Nación en forma directa, el procedimiento para el registro de los Depósitos Remunerados por el Tesoro Nacional fue definido mediante radicado No. 20192000029871 de Julio 23 de 2019 de la CGN, en el cual definen que para el registro de estas operaciones se debe observar lo enunciado en la resolución 386 de 2019 que establece el procedimiento para el registro de los recursos entregados en administración, también se reflejan como recursos entregados en administración el saldo por ejecutar del acuerdo 019 de Agosto 27 de 2013 realizado con el ICETEX. Los Depósitos remunerados por el Tesoro Nacional en condiciones normales tienen una vigencia inferior a 12 meses, es decir que se espera realizar dentro de este término por lo cual se refleja en los estados financieros como partidas corrientes. En lo relacionado con el FAE, si bien es cierto que es un ahorro pensado en el largo plazo, los recursos están disponibles y no tienen limitación para ser distribuidos por lo cual también se reflejan como partida corriente del activo.

Las operaciones del Fideicomiso - FAE se registrarán conforme a lo establecido por la Contaduría General de la Nación mediante Resolución 386 de 2018 "Por la cual se incorpora, en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el Procedimiento contable para el registro de los recursos entregados en administración y se modifica el Catálogo General de Cuentas de dicho Marco Normativo".

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Los aportes y retiros se registran aplicando la tasa de cambio del día de la operación. Al cierre de cada periodo contable se registran las utilidades o perdidas del periodo reportadas por el Banco de la República a la tasa de cambio del último día del mismo periodo y se registra la valorización y desvalorización del Fondo como resultado de aplicar el saldo en dólares por la tasa de cambio del último día del periodo, con esta operación se reexpresa el saldo en pesos afectando la respectiva cuenta de resultados según corresponda a ingresos o gastos, de acuerdo al tratamiento contable establecido por la Resolución No. 533 de 2015 y sus modificatorias, específicamente en el Numeral 2- Efectos de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera del Capítulo V-Otras normas.

4.4. Política contable de cuentas por pagar

Se reconocen como cuentas por pagar las obligaciones adquiridas con terceros por los Entes Públicos, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espere, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

Para el Sistema General de Regalías constituyen cuentas por pagar:

- Los valores distribuidos a los beneficiarios de las regalías por el DNP mediante “Instrucción de abono a cuenta” para: Asignaciones Directas, Proyectos de Ciencia, Tecnología e Indicación, Proyectos de Desarrollo Regional, Proyectos de Compensación Regional, Ahorro Pensional Territorial, Proyectos de inversión de los municipios ribereños del río grande de la Magdalena y canal del dique, Fiscalización del Sistema General de Regalías, Monitoreo, seguimiento, control y evaluación del Sistema General de Regalías, Funcionamiento del Sistema General de Regalías, Asignación para la paz e Incentivos a la producción minera.
- Recaudos en la cuenta única del Sistema general de Regalías pendientes de clasificar e imputar.
- Rendimientos Financieros que permanecen en la cuenta única del Sistema General de Regalías que son propiedad de las entidades beneficiarias de regalías.

Las cuentas por pagar del SGR se clasifican en la categoría de costo y se miden por el valor de transacción que corresponde al importe en efectivo que se espera entregar para extinguir la obligación. En condiciones normales estas obligaciones se deben liquidar en el ciclo normal de la operación en su mayoría en un término inferior a un año y no existen derechos para aplazar su cancelación por lo cual se reflejan como partidas corrientes del pasivo.

Las cuentas por pagar se reconocen y revelan de acuerdo al tratamiento contable establecido por la Resolución No. 533 de 2015 y sus modificatorias, específicamente en el Numeral 3- Cuentas por Pagar del Capítulo II- Pasivos; adicionalmente lo contemplado en el Numeral 6.1.1 Definición de los elementos de los estados financieros-Activos y 6.2.1 Reconocimiento de los pasivos, del mencionado Marco Conceptual.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

4.5. Política contable de ingresos

Los ingresos son los incrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio producidos a lo largo del periodo contable (como entrada o incremento del activo o salida o decremento del pasivo) que dan como resultado aumentos del patrimonio y no están relacionados con los aportes para la creación de la entidad.

Los ingresos de las entidades de gobierno surgen de transacciones con y sin contraprestación.

Constituyen ingresos para el Sistema General de Regalías:

- Ingresos Fiscales de Regalías por Hidrocarburos y minería.
- Rendimientos Financieros.
- Diferencia en Cambio sobre los recursos del FAE por el incremento en la TRM de un periodo a otro.

Estos ingresos surgen de transacciones sin contraprestación, ya que el Sistema General de Regalías la recibe sin entregar a cambio una contraprestación que se aproxime al valor de mercado del recurso recibido. De otra parte, porque el sistema General de Regalías representado por la Agencia Nacional de Minería y la Agencia Nacional de Hidrocarburos, tiene la facultad legal para exigir el pago de las regalías que se generan por la explotación de recursos naturales no renovables.

Los ingresos en el Sistema General de Regalías se reconocen siempre que previa evaluación de las circunstancias, se evidencie, que se cumple con las siguientes condiciones:

- Se tiene control sobre el activo asociado a la transacción.
- Es probable que el ente perciba beneficios económicos o potencial de servicio relacionado al activo de la transacción.
- El valor del activo puede ser medido con fiabilidad.

Los ingresos se reconocen y revelan de acuerdo al tratamiento contable establecido por la Resolución No. 533 de 2015 y sus modificatorias, específicamente en el Numeral 1- Ingresos de Transacciones sin contraprestación del Capítulo IV- Ingresos; adicionalmente lo contemplado en el Numeral 6.1.1 Definición de los elementos de los estados financieros- Activos y 6.2.3 Reconocimiento de Ingresos, del mencionado Marco Conceptual.

4.6. Política contable de gastos

Los gastos son los decrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio producidos a lo largo del periodo contable (como salida o disminución del activo o generación o aumento del pasivo) que dan como resultado decremento del patrimonio y no

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

están relacionados con la adquisición o producción de bienes y la prestación de servicios, vendidos, ni con la distribución de excedentes.

Los gastos del Sistema General de Regalías están determinados por valores distribuidos a los beneficiarios de las regalías por el DNP mediante “Instrucción de abono a cuenta” para: Asignaciones Directas, Proyectos de Ciencia, Tecnología e Indicación, Proyectos de Desarrollo Regional, Proyectos de Compensación Regional, Proyectos de inversión de los municipios ribereños del río grande de la Magdalena y canal del dique, Fiscalización del Sistema General de Regalías, Monitoreo, seguimiento, control y evaluación del Sistema General de Regalías, Funcionamiento del Sistema General de Regalías, Asignación para la paz e Incentivos a la producción minera.

Estos gastos se reconocen con el acto administrativo emitido por el Departamento Nacional de Planeación mediante el cual distribuye cada mes entre los beneficiarios de las regalías por cada concepto, los recursos provenientes de las liquidaciones informadas por la Agencia Nacional de Hidrocarburos y la Agencia Nacional de Minería.

4.7. Política contable para la preparación y presentación de los estados financieros y sus revelaciones.

La información financiera se revela en la estructura de los estados financieros, así como en las notas explicativas.

Esta política aplica a los estados financieros de información de propósito general, que pretenden cubrir las necesidades de los usuarios que no están en condiciones de exigir informes a la medida de sus necesidades específicas de información. El Sistema General de Regalías presenta estados financieros individuales, ya que no posee control, influencia significativa ni control conjunto en otra entidad.

Para cumplir su finalidad, los estados financieros del SGR suministran información de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos, cuentas de orden y los flujos de efectivo. Además, se presentan revelaciones de carácter general y específico en las notas a los estados financieros.

Los rubros contables incluidos en los estados financieros se ciñen al contenido del Catálogo General de Cuentas (CGC) aplicable a las Entidades de Gobierno; por lo que, tanto la denominación de los rubros, como su contenido y orden, obedecen la estructura del CGC.

En los aspectos correspondientes a la presentación de estados financieros y revelaciones de la información, el Sistema General de Regalías aplica lo establecido por la Resolución No. 533 de 2015 y sus modificatorias, específicamente en el Capítulo 4 - Normas para la presentación de estados financieros y revelaciones.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

El juego completo de estados financieros comprende (en todos los casos son comparativos con los correspondientes al período inmediatamente anterior:

- Estado de Situación Financiera.
- Estado de Resultados.
- Estado de Cambios en el Patrimonio.
- Estados de Flujos de Efectivo.
- Notas a los Estados Financieros.

Cada mes se publican los estados financieros en la página del Ministerio, con corte al mes inmediatamente anterior, allí también se publica información complementaria como la “Instrucción de Abono a cuenta”, las operaciones recíprocas, entre otras.

4.8. Política contable de hechos ocurridos después del periodo contable

Los hechos ocurridos después del periodo contable son todos aquellos eventos, favorables o desfavorables, que se producen entre el final del periodo contable y la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros.

El final del periodo contable se refiere al último día del periodo con el cual están relacionados los estados financieros y corresponderá al 31 de diciembre. Por su parte, la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros corresponde a la fecha en la que se aprueba que los diferentes usuarios tengan conocimiento de estos.

En los aspectos correspondientes a los hechos ocurridos después del período contable el Sistema General de Regalías, aplica lo establecido por la Resolución No. 533 de 2015 y sus modificatorias, específicamente en el Capítulo 4-Normas para la presentación de estados financieros y revelaciones, Numeral 5-Hechos ocurridos después del período contable.

Para establecer el procedimiento a seguir en cada evento en el que se encuentran hechos ocurridos después del periodo contable, se consideran por lo menos los siguientes aspectos:

- Los hechos ocurridos después del periodo contable implican ajuste siempre y cuando proporcionen evidencias de las condiciones existentes al final de dicho periodo.
- De lo contrario no se realizan ajustes y se efectúan las revelaciones correspondientes, siempre y cuando los hechos económicos sean materiales.

LISTADO DE NOTAS QUE NO LE APLICAN A LA ENTIDAD

NOTA 8. PRESTAMOS POR COBRAR

NOTA 9. INVENTARIOS

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

NOTA 10. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO
 NOTA 11. BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES
 NOTA 11. BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES
 NOTA 12. RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES
 NOTA 13. PROPIEDADES DE INVERSIÓN
 NOTA 14. ACTIVOS INTANGIBLES
 NOTA 15. ACTIVOS BIOLÓGICOS
 NOTA 17. ARRENDAMIENTOS
 NOTA 18. COSTOS DE FINANCIACIÓN
 NOTA 19. EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE TÍTULOS DE DEUDA
 NOTA 20. PRESTAMOS POR PAGAR
 NOTA 22. BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS
 NOTA 23. PROVISIONES
 NOTA 24. OTROS PASIVOS
 NOTA 25. ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES
 NOTA 30. COSTO DE VENTAS
 NOTA 31. COSTOS DE TRANSFORMACIÓN
 NOTA 32. ACUERDOS DE CONCESIÓN-ENTIDAD CONCEDENTE
 NOTA 33. ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DE SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIÓN
 4233100-FT-011 Versión 04
 NOTA 34. EFECTO DE LAS VARIACIONES EN LAS TASAS DE CAMBIO DE LA MONEDA
 EXTRANJERA
 NOTA 35. IMPUESTO A LAS GANANCIAS
 NOTA 36. COMBINACIÓN Y TRASLADO DE OPERACIONES
 NOTA 36. COMBINACIÓN Y TRASLADO DE OPERACIONES.
 NOTA 37. REVELACIONES SOBRE EL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

NOTA 5 EFECTIVO Y EQUIVALENTES A EFECTIVO

Descripción	ene-23	ene-22	Variación	%
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	481,630,774,276	692,686,953,710	-211,056,179,434	-30

Composición

Descripción	ene-23	ene-22	Variación	%
Cuenta Única - Sistema general de Regalías	481,630,774,276	692,686,953,710	-211,056,179,434	-30

5.1 Cuenta Única - Sistema general de regalías

Entidad Financiera	Cuenta Bancaria	Saldo Enero de 2023	Saldo Enero de 2022	Variación	%
Banco República - Cuenta Pagadora	61016960	480,522,405,639	692,205,679,489	-211,683,273,850	- 31

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Banco República – Reintegros	61010435	0	0	0	
Banco República - Operaciones Financieras	61010427	0	0	0	
Banco República - Rendimientos Financieros	61016978	0	0	0	
Citibank USD FAE	36277554	1,910,736	0	1,910,736	
Banco Agrario Reintegro saldos no ejecutados	300700007242	340,260,183	384,406,226	-44,146,043	- 11
Banco Agrario Rendimientos Financieros	300700006830	766,197,718	96,867,995	669,329,723	691
Total		481,630,774,276	692,686,953,710	-211,056,179,434	- 30

Las cuentas del Banco de la república 61010435, 61010427 y 61016978 tienen traslado diario automático de saldo a la cuenta pagadora 61016960 por lo cual su saldo siempre es CERO, mientras que las cuentas del Banco Agrario 300700006830 y 300700007242 tienen traslado automático semanal de saldo a la cuenta pagadora 91016960 del Banco de la República.

- El saldo de la cuenta 61016960 corresponde al valor de los excedentes de liquidez no invertidos que se remuneran de conformidad con lo establecido en el numeral 2.6 de la circular externa operativa y de servicios DOAM 276 de enero 19 de 2020, expedida por el Banco de la República.
- El saldo de la cuenta bancaria 300700006830 corresponde al valor de los rendimientos financieros del SGR recaudados la última semana de enero de 2023 que quedaron pendientes de transferir a la cuenta 61016960 del Banco de la República.
- El saldo de la cuenta bancaria 300700007242 corresponde al valor de los reintegros de saldos no ejecutados del SGR recaudados la última semana de enero de 2023 que quedaron pendientes de transferir a la cuenta 61016960 del Banco de la República.
- El saldo de la cuenta 36277554 del Citibank corresponde a US \$412,49 valorados a la TRM de enero 31 de 2023 de \$4.632,20.

NOTA 6. INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS

Composición

Descripción	ene-23	ene-22	Variación	%
Depósitos remunerados por el Tesoro Nacional	34,478,349,104,333	23,622,454,660,152	10,855,894,444,181	46
Convenio Icetex	52,525,988	76,075	52,449,913	68,945

6.1 Inversiones de administración de liquidez – Depósitos remunerados por el Tesoro Nacional

\$34.478.349 millones que corresponde a los siguientes depósitos remunerados por el Tesoro Nacional constituidos en cumplimiento de los artículos 37 y 38 de la ley 1955 de 2019 por la cual se definió el plan nacional de desarrollo y que mediante radicado No. 20192000029871 de enero 23 de 2019 la CGN definió el procedimiento para el registro de estas operaciones. De este valor, a enero de 2023 quedó un valor pendiente por recaudar

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

de \$561.696 millones que corresponde a los intereses generados a enero de 2023 por los títulos que estaban vigentes.

Título	Emission	F.Vcto	T Compra	Valor Compra Origen	Valor Mercado	Valoración enero 31/2023
1583171	5/09/2022	6/06/2023	11.12	100,000,000,000	104,369,055,021	4,369,055,021
1583172	5/09/2022	6/06/2023	11.12	600,000,000,000	626,214,330,127	26,214,330,127
1583371	6/09/2022	6/06/2023	11.15	900,000,000,000	939,139,619,590	39,139,619,590
1583372	6/09/2022	6/06/2023	11.15	900,000,000,000	939,139,619,590	39,139,619,590
1583373	6/09/2022	6/06/2023	11.15	900,000,000,000	939,139,619,590	39,139,619,590
1583374	6/09/2022	6/06/2023	11.15	900,000,000,000	939,139,619,590	39,139,619,590
1583375	6/09/2022	6/06/2023	11.15	900,000,000,000	939,139,619,590	39,139,619,590
1583376	6/09/2022	6/06/2023	11.15	900,000,000,000	939,139,619,590	39,139,619,590
1583377	6/09/2022	6/06/2023	11.15	777,000,000,000	810,790,538,246	33,790,538,246
1583378	6/09/2022	6/06/2023	11.15	415,969,965,515	434,059,861,305	18,089,895,790
1588513	31/10/2022	6/06/2023	12.14	800,000,000,000	823,444,789,135	23,444,789,135
1588514	31/10/2022	6/06/2023	12.14	900,000,000,000	926,375,387,776	26,375,387,776
1588515	31/10/2022	6/06/2023	12.14	600,000,000,000	617,583,591,851	17,583,591,851
1594801	26/12/2022	13/04/2023	12.3	927,055,109,589	937,724,891,414	10,669,781,825
1594802	26/12/2022	13/04/2023	12.3	927,055,109,589	937,724,891,414	10,669,781,825
1594803	26/12/2022	13/04/2023	12.3	927,055,109,589	937,724,891,414	10,669,781,825
1594804	26/12/2022	13/04/2023	12.3	927,055,109,589	937,724,891,414	10,669,781,825
1594805	26/12/2022	13/04/2023	12.3	927,055,109,589	937,724,891,414	10,669,781,825
1594806	26/12/2022	13/04/2023	12.3	927,055,109,589	937,724,891,414	10,669,781,825
1594807	26/12/2022	13/04/2023	12.3	927,055,109,589	937,724,891,414	10,669,781,825
1594808	26/12/2022	13/04/2023	12.3	927,055,109,589	937,724,891,414	10,669,781,825
1594934	28/12/2022	13/04/2023	12.36	500,000,000,000	505,458,162,240	5,458,162,240
1596194	13/01/2023	12/01/2024	12.75	880,000,000,000	885,221,349,285	5,221,349,285
1596195	13/01/2023	12/01/2024	12.75	880,000,000,000	885,221,349,285	5,221,349,285
1596196	13/01/2023	12/01/2024	12.75	880,000,000,000	885,221,349,285	5,221,349,285
1596197	13/01/2023	12/01/2024	12.75	880,000,000,000	885,221,349,285	5,221,349,285
1596198	13/01/2023	12/01/2024	12.75	880,000,000,000	885,221,349,285	5,221,349,285
1596199	13/01/2023	12/01/2024	12.75	880,000,000,000	885,221,349,285	5,221,349,285
1596200	13/01/2023	12/01/2024	12.75	880,000,000,000	885,221,349,285	5,221,349,285
1596201	13/01/2023	12/01/2024	12.75	880,000,000,000	885,221,349,285	5,221,349,285
1596202	13/01/2023	12/01/2024	12.75	880,000,000,000	885,221,349,285	5,221,349,285
1596203	13/01/2023	12/01/2024	12.75	880,000,000,000	885,221,349,285	5,221,349,285
1596204	13/01/2023	12/01/2024	12.75	690,893,300,599	694,992,613,373	4,099,312,774
1596205	13/01/2023	12/01/2024	12.75	528,625,123,288	531,761,641,935	3,136,518,647
1596206	13/01/2023	12/01/2024	12.75	528,625,123,288	531,761,641,935	3,136,518,647
1596207	13/01/2023	12/01/2024	12.75	739,067,671,233	743,452,819,480	4,385,148,247
1596208	13/01/2023	12/01/2024	12.75	633,486,575,342	637,245,273,839	3,758,698,497
1596209	13/01/2023	12/01/2024	12.75	627,538,964,384	631,262,373,615	3,723,409,231
1596210	13/01/2023	12/01/2024	12.75	313,769,482,192	315,631,186,807	1,861,704,615
1596211	13/01/2023	12/01/2024	12.75	627,118,631,014	630,862,916,103	3,721,053,089
1596212	13/01/2023	12/01/2024	12.75	418,094,575,342	420,575,277,401	2,480,702,059
1596613	19/01/2023	12/01/2024	12.86	500,000,000,000	501,992,815,283	1,992,815,283
1596834	24/01/2023	12/01/2024	12.98	500,000,000,000	501,171,412,456	1,171,412,456
1597374	30/01/2023	12/01/2024	12.75	750,000,000,000	750,246,537,347	246,537,347
1597375	30/01/2023	12/01/2024	12.75	750,000,000,000	750,246,537,347	246,537,347
Totales				33,916,653,520,909	34,478,349,104,333	561,695,583,424

Estos títulos se valoran a costo amortizado.

En el periodo objeto de reporte no se presentó evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del emisor o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias de los depósitos remunerados, por lo cual no fueron objeto de cálculo de deterioro.

6.2 Convenio Icetex

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Este saldo de 53 millones refleja el valor por ejecutar del acuerdo 019 de enero 27 de 2013 realizado con el ICETEX. En el año 2021 el Icetex consignó los recursos que tenía en cuentas bancarias del convenio y a partir de allí solo se manejan los reintegros que realizan los beneficiarios del convenio.

NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR

Descripción	ene-23	ene-22	Variación	%
CUENTAS POR COBRAR	372,596,122,942	111,782,385,963	260,813,736,979	233

Composición

Descripción	ene-23	ene-22	Variación	%
Multas	16,896,169,086	16,679,333,713	216,835,373	1
Hidrocarburos	197,814,011,367	48,115,342,156	149,698,669,212	311
Minerales	72,074,259,418	63,131,060,626	8,943,198,792	14
Regalías y rendimientos recaudados pendientes de transferir al sistema general de regalías	103,159,471,664	1,118,906,426	102,040,565,238	9,120
Deterioro acumulado - Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios	- 341,131,854	- 185,404,010	- 155,727,844	84
Deterioro acumulado - Otras cuentas por cobrar	- 17,006,656,738	-17,076,852,947	70,196,209	- 0

7.2 Multas

El saldo de esta cuenta es de \$16.896 millones y corresponde a las multas impuestas mediante resoluciones en firme emitidas por el DNP contempladas en el artículo 117 de la ley 1530 de 2012 y el artículo 164 de la ley 2056 de 2020 a los representantes legales y a entidades territoriales como resultado del Sistema de Monitoreo Seguimiento Control y Evaluación del SGR. El 99% corresponde a los siguientes terceros:

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Tercero				saldo - pesos	%	Tercero				saldo - pesos	%
823003543	MUNICIPIO DE COVENAS			14,621,117,804	86.54	10752460	WILSON RODALLEGUA QUILINDO			21,392,420.00	0.13
800099111	MUNICIPIO DE MOSQUERA			250,000,000	1.48	10386248	OIVAR PORTOCARRERO BUSTOS			21,392,420.00	0.13
8370829	EDUARDO ENRIQUE CABRERA URBIÑA			147,190,990	0.87	19611568	TUFITH HATUM ARIAS			21,392,420.00	0.13
800099431	MUNICIPIO DE TAMARA			107,980,811	0.64	8826598	CRISTOBAL VANEGA GUARIN			21,392,420.00	0.13
891200916	MUNICIPIO DE TUMACO			80,000,000	0.47	79158250	MIGUEL ANTONIO TORRES POVEDA			21,392,420.00	0.13
43279029	OLGA LUCIA CARTA MARTINEZ			78,124,200	0.46	71758772	OMAR FRANCISCO VIDAL ROJAS			21,392,420.00	0.13
13041214	JOHAN VASQUEZ MORENO			71,549,222	0.42	85437264	WILLIAM JOSE LARA MIZAR			21,392,420.00	0.13
5302958	RAMON EDER RODRIGUEZ RODRIGUEZ			68,558,840	0.41	40916177	SILVIA MERCEDES OSPINO BERMUDEZ			21,392,420.00	0.13
12994012	VICTOR ARNULFO GALLO ORTIZ			62,050,905	0.37	18201911	ROBERTO JARAMILLO GARCIA			21,392,420.00	0.13
79627927	JOSE MARIA BALLESTEROS VALDIVIESO			51,058,294	0.30	17388301	LEONARDO CRUZ GARCIA			21,392,420.00	0.13
4020780	NILSON MANUEL NAVAJA OLIVARES			49,521,337	0.29	1129579897	AURELIO EFRAIN ARREGOCES			21,392,420.00	0.13
43519260	ESTHER ACOSTA MARRIAGA			42,784,840	0.25	15619686	REINALDO MARTINEZ TORRES			21,392,420.00	0.13
15620041	CESAR AUGUSTO SERRANO ROMERO			42,784,840	0.25	943978	JULIO CESAR GUERRA TULENA			21,392,420.00	0.13
86056706	SERGIO ANDRES ESPINOSA FLOREZ			34,279,420	0.20	70047656	MARIO DE JESUS RESTREPO PEREZ			20,451,200.00	0.12
1088264607	ANDRES FELIPE SANTACRUZ BELTRAN			34,279,420	0.20	67000618	MABY YINETH VIERA ANGULO			20,206,030.40	0.12
92500457	ABELARDO ANTONIO ARRAUT BUSTAMANTE			34,279,420	0.20	10776778	CAMILO TORRES BECERRA			19,452,925.80	0.12
16477285	ELIECER ARBOLEDA TORRES			31,093,432	0.18	79858645	CARLOS EDUARDO CASTILLA BAENA			19,330,500.00	0.11
17138415	MARCELO TORRES BENAVIDES			27,771,485	0.16	80031743	RICHARD ALFONSO AGUILAR VILLA			18,557,280.00	0.11
5290023	WALTER HERNANDO QUIÑONES			27,493,451	0.16	8338324	DANIEL ALVAREZ SOSA			18,339,503.00	0.11
17848788	JOSE CARLOS MOLINA BECERRA			27,493,451	0.16	18123960	JIMMY HAROLD DIAZ BURBANO			17,139,710.00	0.10
11794013	PABLO PARRA CORDOBA			27,493,451	0.16	4270772	FERNANDO ANTONIO GOMEZ RISCANEVO			17,139,710.00	0.10
84063570	LUIS SOLANO			27,493,451	0.16	98620351	LUIS NORBEY ACEVEDO SANCHEZ			17,139,710.00	0.10
15814129	FLORIBERTO SUAREZ ORTIZ			27,493,451	0.16	78291609	GABRIEL ALBERTO CALLE DEMOYA			17,139,710.00	0.10
13889611	MANUEL JOSE RUDAS RUDAS			27,493,451	0.16	14256654	DAVID LOZADA LOZADA			17,139,710.00	0.10
71336436	LEON DARIO VELEZ YEPES			27,493,451	0.16	40784422	MERLY SARRIA PEÑA			17,139,710.00	0.10
80079281	FABIO DAVID VELASQUEZ			24,492,204	0.14	3026997	PEDRO ANTONIO RODRIGUEZ ROJAS			17,139,710.00	0.10
9284936	MYRON MARTINEZ RAMOS			23,028,600	0.14	12529433	JOSE DE LOS SANTOS RICO QUINTANA			17,139,710.00	0.10
12912456	EDINSON BIOSCAR RUIZ			22,499,770	0.13	93335435	ALEJANDRO GALINDO RINCON			16,976,378.00	0.10
17809734	RAFAEL RICARDO CEBALLOS SIERRA			22,126,979	0.13	11797803	HENRY PEREA MOSQUERA			16,952,300.00	0.10
12555094	MANUEL SALVADOR DE LA HOZ DE LA HOZ			21,392,420	0.13	1081911562	JOAQUIN ALFONSO CORTINA SULBARAN			16,385,600.00	0.10
5292054	FRANCISCO GIOVANNI MELO REVELO			21,392,420	0.13	98388723	EFREN ALEXANDER YASCUAL LAGOS			16,044,315.00	0.09
5290339	JIMMY ALEXANDER HURTADO CAICEDO			21,392,420	0.13	98473905	HENRY ALBERTO PUERTA FRANCO			14,478,555.00	0.09
19589574	EURIPIDES PULIDO RODRIGUEZ			21,392,420	0.13	98512550	MAURICIO ALEJANDRO HERNANDEZ			12,887,000.00	0.08

Esta cartera presenta un deterioro de \$341 millones según lo informado por el Departamento Nacional de Planeación, entidad encargada del cobro de estos derechos.

Las cuentas por cobrar del SGR se clasifican en la categoría de costo y se miden por el valor de transacción que corresponde al importe en efectivo que se espera recibir al extinguir el deudor.

7.5 Regalías Hidrocarburos

El saldo de la cuenta es de \$198.203 millones corresponde a valor liquidado por la ANH pendiente de recaudar discriminado de la siguiente manera, según certificación expedida por el contador de la entidad:

NIT	TERCERO	Valor	Fecha cobro	ID	Liquidación	Recurso
800206930	HADES E&P COLOMBIA S.A.S	13,738,090	19/01/2023	1387560	PROV NOVIEMBRE DE 2022	GAS
901217782	ANDES PRODUCTION COMPANY LLC SUCURSAL COLOMBIA	105,058,155	19/01/2023	1387313	PROV NOVIEMBRE DE 2022	CRUDO
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	14,807	19/01/2023	1387518	PROV NOVIEMBRE DE 2022	GAS
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	148,115,787	19/01/2023	1387323	PROV NOVIEMBRE DE 2022	CRUDO
860032463	PERENCO COLOMBIA LIMITED	4,338,174	19/01/2023	1387542	PROV NOVIEMBRE DE 2022	GAS

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

NIT	TERCERO	Valor	Fecha cobro	ID	Liquidación	Recurso
860521658	PERENCO OIL AND GAS COLOMBIA LIMITED	8,804,804	19/01/2023	1387544	PROV NOVIEMBRE DE 2022	GAS
800206930	HADES E&P COLOMBIA S.A.S	36,807,919	19/01/2023	1387355	PROV NOVIEMBRE DE 2022	CRUDO
900306892	SUELOPETROL C.A	62,943,711	19/01/2023	1387357	PROV NOVIEMBRE DE 2022	CRUDO
900002382	UNION OMEGA ENERGY	106,514,909	19/01/2023	1387578	PROV NOVIEMBRE DE 2022	GAS
900002382	UNION OMEGA ENERGY	22,354,513	19/01/2023	1387446	PROV NOVIEMBRE DE 2022	CRUDO
830013746	WATTLE PETROLEUM COMPANY S.A.S.	244,444,259	19/01/2023	1387583	PROV NOVIEMBRE DE 2022	GAS
830095563	CANACOL ENERGY COLOMBIA S.A	1,315	16/12/2022	1379363	PROV OCTUBRE DE 2022	GAS
899999068	ECOPETROL S.A.	14,692,643,838	19/12/2022	SGR1039 ID 1380078-Id: 1380081	PROV OCTUBRE DE 2022	CRUDO
899999068	ECOPETROL S.A.	2,056,712,550	21/12/2022	ID 1380941 ALCANCE A 1380109	PROV OCTUBRE DE 2022	CRUDO
899999068	ECOPETROL S.A.	107,780,124,494	19/12/2022	SGR 1042 Id: 1380110	PROV OCTUBRE DE 2022	CRUDO
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	13,521	19/12/2022	1379699	PROV OCTUBRE DE 2022	GAS
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	144,825,727	19/12/2022	1379842	PROV OCTUBRE DE 2022	CRUDO
900306892	SUELOPETROL C.A	64,972,888	19/12/2022	1379787	PROV OCTUBRE DE 2022	CRUDO
900686337	TPL COLOMBIA LTD - SUCURSAL COLOMBIA	605	19/12/2022	1379713	PROV OCTUBRE DE 2022	CRUDO
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	140,987,944	16/11/2022	1359790	PROV SEPTIEMBRE 2022	CRUDO
900306892	SUELOPETROL C.A	61,101,463	16/11/2022	1359740	PROV SEPTIEMBRE 2022	CRUDO
900686337	TPL COLOMBIA LTD - SUCURSAL COLOMBIA	111,845,739	16/11/2022	1359712	PROV SEPTIEMBRE 2022	CRUDO
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	13,011	16/11/2022	1359803	PROV SEPTIEMBRE 2022	GAS
900196778	ONGC VIDESH LIMITED SUCURSAL COLOMBIANA	1	19/10/2022	1332630	PROV AGOSTO 2022	CRUDO
900306892	SUELOPETROL C.A	82,109,149	18/10/2022	1332272	PROV AGOSTO 2022	CRUDO
900268747	PAREX RESOURCES COLOMBIA LTD SUCURSAL	7,832,753	20/09/2019	436402	PROV JUL Y AJ II TRIM 2019	CRUDO
899999068	ECOPETROL S.A.	12,280,462,426	23/09/2022	SGR -1032- ID 1325274	PROV JUL AJUS II TRIM 2022	CRUDO
900196778	ONGC VIDESH LIMITED SUCURSAL COLOMBIANA	1	12/09/2022	1312839	PROV JUL AJUS II TRIM 2022	CRUDO
900306892	SUELOPETROL C.A	87,828,489	12/09/2022	1312778	PROV JUL AJUS II TRIM 2022	CRUDO
860524291	TEXICAN OIL & GAS S.A	3	12/09/2022	1312736	PROV JUL AJUS II TRIM 2022	GAS
900196778	ONGC VIDESH LIMITED SUCURSAL COLOMBIANA	1	12/08/2022	1304732	PROVISIONAL JUNIO DE 2022	CRUDO
900306892	SUELOPETROL C.A	90,504,535	12/08/2022	1304686	PROVISIONAL JUNIO DE 2022	CRUDO
800206930	HADES E&P COLOMBIA S.A.S	128,044,240	22/08/2022	1306721	PROVISIONAL JUNIO DE 2022	GAS
900306892	SUELOPETROL C.A	91,942,821	11/07/2022	1284298	PROVISIONAL MAYO 2022	CRUDO
899999068	ECOPETROL S.A.	11,925,812,032	21/06/2022	1268623 SGR 1029	Abril de 2022 y ajuste I trimestre 2022	CRUDO
900306892	SUELOPETROL C.A	81,126,216	12/06/2022	1266714	Abril de 2022 y ajuste I trimestre 2022	CRUDO
899999068	ECOPETROL S.A.	11,252,380,319	22/03/2022	SGR - 1024 ID 1243428-1243334	PROV ENERO 2022 Y AJUST IV TRIM 2021	CRUDO
860032463	PERENCO COLOMBIA LIMITED	1,745,988	15/02/2022	1174172	PROV DIC 2021	GAS
899999068	ECOPETROL S.A.	11,301,682,788	17/12/2021	ANH 1021- id 1089296-1089291	PROVISIONAL OCTUBRE Y AJUSTE III TRIM DE 2021	CRUDO
899999068	ECOPETROL S.A.	9,539,523,207	20/09/2021	ANH 2018 -ID 884026-884029	PROV JUL AJUS II TRIM	CRUDO
860072134	HOCOL S.A	1,810	16/08/2021	834557	PROV JUNIO DE 2021	GAS
899999068	ECOPETROL S.A.	10,904,103,476	23/06/2021	ANH 1015 750955-750956	PROV ABRIL Y AJ I TRIM 2021	CRUDO
900327968	OMNIA ENERGY SUCURSAL COLOMBIA	676	11/12/2020	561041	PROVISIONAL OCTUBRE Y AJUSTE III TRIM DE 2020	GAS
900327968	OMNIA ENERGY SUCURSAL COLOMBIA	1,112,075	16/10/2020	544868	PROVISIONAL AGOSTO 2020	CRUDO
900327968	OMNIA ENERGY SUCURSAL COLOMBIA	981	16/10/2020	544843	PROVISIONAL AGOSTO 2020	GAS
900327968	OMNIA ENERGY INC SUCURSAL COLOMBIA	3,682,278	18/09/2020	537111	PROV JUL Y AJ II TRIM 2020	CRUDO
900327968	OMNIA ENERGY INC SUCURSAL COLOMBIA	4,947	18/09/2020	537144	PROV JUL Y AJ II TRIM 2020	GAS
900327968	OMNIA ENERGY INC SUCURSAL COLOMBIA	9,434	13/06/2020	513777	PROV ABRIL Y AJ I TRIM 2020	GAS
900327968	OMNIA ENERGY INC SUCURSAL COLOMBIA	61,189	15/05/2020	506733	PROV MARZO 2020	GAS
900327968	OMNIA ENERGY INC SUCURSAL COLOMBIA	46,557,890	15/05/2020	506627	PROV MARZO 2020	CRUDO
900327968	OMNIA ENERGY INC SUCURSAL COLOMBIA	53,869	15/04/2020	499852	PROV FEBRERO 2020	GAS
900327968	OMNIA ENERGY SUCURSAL COLOMBIA	83,086,469	15/04/2020	499834	PROV FEBRERO 2020	CRUDO
900327968	OMNIA ENERGY SUCURSAL COLOMBIA	98,829,760	18/03/2020	494642	PROV ENERO 2020 Y AJUST IV TRIM 2019	CRUDO
899999068	ECOPETROL S.A.	0	19/02/2020	485624 FRA 1005	PROV DIC 2019	CRUDO
860072134	HOCOL S.A	1,567,210	20/02/2020	485881	PROV DIC 2019	GAS
900327968	OMNIA ENERGY SUCURSAL COLOMBIA	29,229,119	17/01/2020	476688	PROV NOV 2019	CRUDO
900331322	VERANO ENERGY	4,180,312	16/12/2019	466958	PROV OCT Y AJ III TRIM 2019	GAS
899999068	ECOPETROL S.A.	0	18/11/2019	454700 - No 27	PROV SEP 2019	CRUDO
899999068	ECOPETROL S.A.	24,324,915	22/10/2019	ID 445999 FACTURA No 25	PROV AGT 2019	CRUDO
899999068	ECOPETROL S.A.	137,245,026	20/08/2019	425869-FRA No. 21	PROV JUNIO 2019	CRUDO
899999068	ECOPETROL S.A.	878,435,117	22/07/2019	416566-FRA No.19	PROV MAYO 2019	CRUDO
899999068	ECOPETROL S.A.	290,695,027	20/05/2019	396716-FRA No11	PROV MAR 2019	CRUDO
899999068	ECOPETROL S.A.	288,758,202	12/04/2019	FACTURA No 9 387224	PROV FEB 2019	CRUDO
899999068	ECOPETROL S.A.	222,265,880	22/03/2019	379632-379634 FACTURA No 2	PROV DIC 2019 AJ IV TRIM 2018	CRUDO
899999068	ECOPETROL S.A.	356,989,144	19/02/2019	371019 SGR 148	PROV DIC 2018	CRUDO
899999068	ECOPETROL S.A.	410,883,920	18/01/2019	362014 SGR 146	PROV NOV 2018	CRUDO
899999068	ECOPETROL S.A.	112,968,406	18/12/2018	351818-352193 SGR 144	PROV OCT 2018	CRUDO
899999068	ECOPETROL S.A.	97,737,476	16/11/2018	ID-340772-362087 FRA 142	PROV SEP 2018	CRUDO
899999068	ECOPETROL S.A.	94,996,161	22/10/2018	ID-329864 FACTURA 140	PROV AGT 2018	CRUDO

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

NIT	TERCERO	Valor	Fecha cobro	ID	Liquidación	Recurso
899999068	ECOPETROL S.A.	71,969,332	24/09/2018	SGR No 137 ID-319371 ID-319343	PROV JUL Y AJ II TRIM 2018	CRUDO
899999068	ECOPETROL S.A.	975,710,049	13/07/2018	ID-297739 SGR No. 131	PROV ABR Y AJ I TRIM 2018	CRUDO
900331322	VERANO ENERGY (BARBADOS) LIMITED SUCURSAL	1,178,020	22/03/2019	380570	PROV ENE 2019 AJ IV TRIM 2018	GAS
TOTAL		197,814,011,363				

Esta cartera presenta un deterioro de \$392 millones de conformidad con la información suministrada por el contador de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Las cuentas por cobrar del SGR se clasifican en la categoría de costo y se miden por el valor de transacción que corresponde al importe en efectivo que se espera recibir al extinguir el deudor. En el periodo objeto de reporte la Agencia Nacional de Hidrocarburos no informó sobre evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de sus condiciones, por lo cual no fueron objeto de cálculo de deterioro.

Minerales

El saldo de esta cuenta a enero de 2023 es de \$72.074 millones y corresponde a los valores liquidados pendientes de recaudar por minerales, el 99% lo adeudan las siguientes entidades de acuerdo a la certificación emitida por el contador de la ANM:

Tercero	saldo - pesos	%	Tercero	saldo - pesos	%
81000761 MINERA EL ROBLE S.A.	52,601,336,495	72.98	8855639 MANUEL DEL CRISTO CADRAZCO S	47,642,473	0.07
900233274 COLOMBIANA DE SALES Y MINAS LTDA - EN REORGANIZACION	9,249,529,880	12.83	830504323 CARBONES LA ESPERANZA S.A.S.	46,734,991	0.06
900009767 SALINAS MARITIMAS DE MANAURE LIMITADA. SIGLA: SAMA LTD	2,298,898,285	3.19	8601824 JIMMY HERNANDEZ RUIZ	36,300,160	0.05
800063815 INGENIEROS G F S A S	2,092,544,716	2.90	90145664 CONSORCIO PAVIMENTAR M-S	33,881,261	0.05
860029995 ACERIAS PAZ DEL RIO SA	1,545,977,158	2.14	899999102 FUERZA AEREA COLOMBIANA COM	29,968,894	0.04
800212162 SOCIEDAD MINERA SAN PEDRO LTDA	760,916,429	1.06	900715296 CONSORCIO VIAL INGESPART	29,269,222	0.04
8443626 JORGE ENRIQUE TORRES GONZALEZ	672,071,593	0.93	89020180 MUNICIPIO DE PUERTO WILCHES	22,112,767	0.03
4861028 LUIS ALBERTO MURILLO CAICEDO	608,220,683	0.84	94250906 ALBEIRO PEÑA PEÑA	20,422,800	0.03
890318423 CARBONERAS ELIZONDO S A	525,081,132	0.73	900035920 CONSORCIO VIAL DE SANTANDER	18,874,800	0.03
800208279 SOCIEDAD ESMERALDIFERA DE COLOMBIA LIMITADA	281,437,282	0.39	800099070 MUNICIPIO DE CUASPUD	17,364,000	0.02
817000709 TERMOCAUCA S.A. E.S.P.	257,120,925	0.36	900202663 AGREGADOS CHIRIGUANA LTDA	16,266,000	0.02
900141475 MINERALES DEL ALTO MAGDALENA LTDA	143,295,659	0.20	800094776 MUNICIPIO DE YACOPI	13,450,910	0.02
6082891 ANTONIO JOSE GUALTERO	129,706,455	0.18	900303143 DIAMANTE S.A.S.	12,612,828	0.02
892301882 COMPANIA COLOMBIANA DE MINAS Y AGROPECUARIA S.A.S	116,750,060	0.16	1080290294 ROSENDO HERNANDEZ ROJAS	11,936,359	0.02
860063875 EMGESA S A ESP	98,583,000	0.14	900174608 GENERAL DE INGENIERIA DE SANTA	11,239,759	0.02
901260901 ASOCIACIÓN COMUNITARIA DE MINEROS DE GALERAZAMBA	77,815,301	0.11	74082440 ADRIAN LEONARDO MENDOZA MO	10,949,610	0.02
805031151 COMERCIALIZADORA DE CARBON VITONAS Y HERNANDEZ LTD	71,686,748	0.10	90018938 MINERAL CORP S A S	10,197,992	0.01
900436995 SERVICONSULTORES DEL SINUASOCIADOS S.A.S	65,270,742	0.09	900803043 UNIDOS POR SANTANDER S A S	10,121,330	0.01
900235582 UNION TEMPORAL MAGDALENA MEDIO	58,194,360	0.08	79720917 DENNIS MAURICIO MEJIA RUIZ	9,978,412	0.01

Esta cartera presenta un deterioro de \$16.614 millones de conformidad con la información suministrada por el contador de la Agencia Nacional de Minería.

Las cuentas por cobrar del SGR se clasifican en la categoría de costo y se miden por el valor de transacción que corresponde al importe en efectivo que se espera recibir al extinguir el deudor.

7.18 Regalías y rendimientos recaudados pendientes de transferir al sistema general de regalías

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

El saldo de la cuenta es de \$ 103.159 millones, de los cuales \$100.963 millones corresponden al valor recaudado por la ANH pendiente de transferir al SGR a enero de 2023 por concepto de regalías y \$2.197 millones corresponden al valor recaudado por la ANM pendiente de transferir al SGR a enero de 2023 por concepto de regalías.

Las cuentas por cobrar del SGR se clasifican en la categoría de costo y se miden por el valor de transacción que corresponde al importe en efectivo que se espera recibir al extinguir el deudor. En el periodo objeto de reporte no se presentó evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de sus condiciones, por lo cual no fueron objeto de cálculo de deterioro.

7.20 Deterioro Acumulado De Cuentas Por Cobrar (Cr)

Deterioro acumulado - Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios

El saldo de esta cuenta a Enero de 2023 fue de (\$341 millones) y corresponde al deterioro de las cuentas por cobrar por multas impuestas mediante resoluciones en firme emitidas por el DNP contempladas en el artículo 117 de la ley 1530 de 2012 y el artículo 164 de la ley 2056 de 2020 a los representantes legales y a entidades territoriales como resultado del Sistema de Monitoreo Seguimiento Control y Evaluación del SGR, según certificación emitida por el contador de la Departamento Nacional de Planeación.

Deterioro acumulado - Otras cuentas por cobrar

El saldo de esta cuenta a enero de 2023 fue de (\$17.007 millones) de los cuales \$16.614 corresponde al deterioro de las cuentas por cobrar por minerales, según certificación emitida por el contador de la Agencia Nacional de Minería y 392 millones corresponde al deterioro de las cuentas por cobrar por hidrocarburos, según certificación emitida por el contador de la Agencia Nacional de Hidrocarburos. El 99% corresponde a los siguientes terceros:

Tercero	saldo - pesos	%	Tercero	saldo - pesos	%
81000761 MINERA EL ROBLE S.A.	- 5,762,755,845	33.89	900235516 SALINAS DE GALERAS SAS	- 76,837,202	0.45
900233274 COLOMBIANA DE SALES Y MINAS LTDA - EN REORGANIZACION	- 3,683,427,115	21.66	805031161 COMERCIALIZADORA DE CARBON	- 59,377,951	0.35
900009767 SALINAS MARITIMAS DE MANAURE LIMITADA. SIGLA: S	- 1,904,171,600	11.20	900436995 SERVICONSULTORES DEL SINU SAS	- 54,063,589	0.32
800063816 INGENIEROS G F S A S	- 1,733,249,464	10.19	900235582 UNION TEMPORAL MAGDALENA	- 48,202,240	0.28
800212162 SOCIEDAD MINERA SAN PEDRO LTDA	- 630,264,314	3.71	18855639 MANUEL DEL CRISTO CADRAZCO	- 39,462,139	0.23
19443626 JORGE ENRIQUE TORRES GONZALEZ	- 556,675,911	3.27	830504323 CARBONES LA ESPERANZA S.A.S	- 38,710,474	0.23
4861028 LUIS ALBERTO MURILLO CAICEDO	- 503,787,644	2.96	86011324 JIMMY HERNANDEZ RUIZ	- 30,067,330	0.18
890318423 CARBONERAS ELIZONDO S A	- 434,923,366	2.56	901145664 CONSORCIO PAVIMENTAR M-S	- 28,063,762	0.17
800208279 SOCIEDAD ESMERALDIFERA DE COLOMBIA LIMITADA	- 233,113,785	1.37	899999102 FUERZA AEREA COLOMBIANA CO	- 24,823,159	0.15
817000709 TERMOCAUCA S.A. E.S.P.	- 212,972,608	1.25	900715296 CONSORCIO VIAL INGESPART	- 24,243,622	0.14
900306892 SUELOPETROL, C.A. SUCURSAL COLOMBIA	- 177,778,280	1.05	890201190 MUNICIPIO DE PUERTO WILCHES	- 18,315,949	0.11
900111475 MINERALES DEL ALTO MAGDALENA LTDA	- 18,691,430	0.70	94250906 ALBEIRO PEÑA PEÑA	- 16,916,153	0.10
900074817 INVEPETROL LIMITED COLOMBIA	- 10,174,052	0.65	900035920 CONSORCIO VIAL DE SANTANDER	- 15,633,949	0.09
6082891 ANTONIO JOSE GUALTERO	- 10,435,527	0.63	800099070 MUNICIPIO DE CUA SPUD	- 14,382,557	0.08
900002382 UNION TEMPORAL OMEGA ENERGY	- 10,437,421	0.61	900202663 AGREGADOS CHIRIGUANA LTDA	- 13,473,086	0.08
860063875 EM GESA S A ESP	- 9,734,861	0.57	800094776 MUNICIPIO DE YACOPI	- 11,141,355	0.07
892301882 COMPANIA COLOMBIANA DE MINAS Y AGROPECUARIA	- 9,575,480	0.56	900303143 DIAMANTE S.A.S.	- 10,447,173	0.06

NOTA 16. OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Descripción	ene-23	ene-22	Variación	%
OTROS ACTIVOS	51,852,817,814,456	41,308,625,612,657	10,544,192,201,798	26

Composición

Descripción	ene-23	ene-22	Variación	%
Fiducia mercantil - patrimonio autónomo - FAE	16,961,782,597,893	14,649,266,052,802	2,312,516,545,091	16
Gasto diferido por transferencias condicionadas	412,633,586,242	3,036,852,373,716	- 2,624,218,787,474	- 86

16.1 Desglose – Subcuentas otros

Fiducia mercantil - patrimonio autónomo – FAE

De conformidad con lo establecido en el capítulo 1 del título 1 de la parte 2 del decreto 1821 de 2020, los ingresos del Sistema General de Regalías que se distribuyan al Fondo de Ahorro y Estabilización se destinarán al patrimonio autónomo denominado “Fideicomiso FAE” y será administrado por el Banco de la República. La contabilidad del “Fideicomiso FAE” se llevará en dólares de los Estados Unidos de América y de manera separada por cada partícipe en los libros de contabilidad del Banco de la República a través de cuentas de orden fiduciarias.

Al cierre de enero de 2023 los activos del Fideicomiso FAE ascienden a US \$ 3.661.712.059 equivalentes a 3.157.537,65 unidades, valorados a la TRM de enero 31 de 2022 de \$4.632,20 representa un valor de \$16.961.783 millones. A diciembre de 2022 el saldo del fondo era de US \$ 3.641.384.494,13 en enero no se realizaron aportes y el Banco de la República reportó utilidades por US \$20.327.564,48.

El comportamiento por partícipe del mes de enero de 2023 es el siguiente:

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

ENTIDAD PARTICIPE	SALDO A		UTILIDA D TOTAL EN EL	SALDO A		PART ICIP
	Diciembre 31 de 2022			Enero 31 de 2023		
	UNIDADES	US \$		UNIDADES	US \$	
DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	19,875	22,920,388	127,950	19,875	23,048,338	0.63
DEPARTAMENTO DEL GUAINIA	20,846	24,040,619	134,204	20,846	24,174,823	0.66
DEPARTAMENTO DEL VAUPES	20,926	24,132,515	134,717	20,926	24,267,232	0.66
DEPTO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SAN FELIX	23,404	26,990,765	150,673	23,404	27,141,437	0.74
DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	24,297	28,020,065	156,418	24,297	28,176,484	0.77
DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE	29,368	33,867,864	189,063	29,368	34,056,927	0.93
DEPARTAMENTO DEL VICHADA	30,334	34,982,350	195,285	30,334	35,177,634	0.96
DEPARTAMENTO DE RISARALDA	39,393	45,429,288	253,603	39,393	45,682,892	1.25
DEPARTAMENTO DE CALDAS	46,910	54,098,178	301,996	46,910	54,400,174	1.49
BOGOTA D.C. - DISTRITO CAPITAL	54,160	62,458,898	348,669	54,160	62,807,567	1.72
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	61,742	71,202,774	397,480	61,742	71,600,254	1.96
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA	62,076	71,588,400	399,633	62,076	71,988,033	1.97
DEPARTAMENTO DEL ARAUCA	74,942	86,425,593	482,460	74,942	86,908,053	2.37
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	83,425	96,209,183	537,075	83,425	96,746,258	2.64
DEPARTAMENTO DEL CHOCO	86,873	100,185,304	559,272	86,873	100,744,576	2.75
DEPARTAMENTO DEL NORTE DE SANTANDER	93,951	108,347,088	604,834	93,951	108,951,922	2.98
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	95,276	109,875,507	613,366	95,276	110,488,873	3.02
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	99,355	114,579,363	639,625	99,355	115,218,987	3.15
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	101,214	116,723,334	651,593	101,214	117,374,927	3.21
DEPARTAMENTO DEL HUILA	107,481	123,950,330	691,937	107,481	124,642,267	3.40
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	108,649	125,297,937	699,460	108,649	125,997,397	3.44
DEPARTAMENTO DE SUCRE	117,289	135,262,227	755,084	117,289	136,017,311	3.71
DEPARTAMENTO DE SANTANDER	119,317	137,601,060	768,140	119,317	138,369,201	3.78
DEPARTAMENTO DE BOYACA	119,449	137,753,208	768,990	119,449	138,522,197	3.78
DEPARTAMENTO DEL CAUCA	123,484	142,406,493	794,966	123,484	143,201,459	3.91
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	135,864	156,683,245	874,664	135,864	157,557,909	4.30
DEPARTAMENTO DE NARIÑO	142,515	164,352,942	917,479	142,515	165,270,421	4.51
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	151,340	174,530,246	974,293	151,340	175,504,539	4.79
DEPARTAMENTO DEL CESAR	151,573	174,799,819	975,798	151,573	175,775,616	4.80
DEPARTAMENTO DEL CASANARE	175,125	201,959,800	1,127,415	175,125	203,087,215	5.55
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	182,470	210,431,221	1,174,705	182,470	211,605,927	5.78
DEPARTAMENTO DE CORDOBA	184,237	212,469,027	1,186,081	184,237	213,655,108	5.83
DEPARTAMENTO DEL META	270,378	311,809,464	1,740,637	270,378	313,550,101	8.56
Total	3,157,538	3,641,384,494	20,327,564	3,157,538	3,661,712,059	100.00

De conformidad con lo establecido en el concepto 20192000067321 de enero 21 de 2019 expedido por la Contaduría General de la Nación, y teniendo en cuenta que a la fecha no se ha expedido decreto para determina el valor de desahorro del año 2023, toda la partida del FAE se clasifica como partida no corriente.

Gasto diferido por transferencias condicionadas

El saldo de esta cuenta a enero de 2023 fue de \$412.634 millones y corresponde al valor aprobado en proyectos con recursos asignados a bolsas concursables, para los cuales no contaban con proceso de selección de contratación por lo que no se había decretado el gasto con cargo a los recursos asignados, de conformidad con el numeral 2.2.2 del artículo 5 de la resolución 191 de 2020 expedida por la Contaduría General de la Nación. Corresponde a los siguientes beneficiarios:

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Tercero		saldo - pesos	%	Tercero		saldo - pesos	%
800113672	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	64,317,630,365	16	892400038	DEPTO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SA	13,609,054,760.51	3.30
891800498	DEPARTAMENTO DE BOYACA	59,713,944,139	14	800067452	MUNICIPIO DE MILAN	12,468,114,782.77	3.02
800103923	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	53,436,820,672	13	800103920	GOBERNACION DEL MAGDALENA	5,749,353,432.45	1.39
891580016	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	51,076,456,957	12	800095785	MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN	4,469,302,732.80	1.08
890399029	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	45,438,845,915	11	891480085	DEPARTAMENTO DE RISARALDA	3,964,936,716.00	0.96
800103927	DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	36,344,685,699	9	800091594	DEPARTAMENTO DEL CAQUETA	3,299,776,899.00	0.80
830115395	MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	30,961,471,041	8	800103196	DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE	1,500,000,000.00	0.36
800103913	DEPARTAMENTO DEL HUILA	25,000,000,000	6	890201235	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	1,283,192,130.00	0.31

NOTA 21. CUENTAS POR PAGAR

Descripción	ene-23	ene-22	Variación	%
CUENTAS POR PAGAR	23,248,680,788,843	24,498,653,971,749	- 1,249,973,182,906	- 5

Composición

Descripción	ene-23	ene-22	Variación	%
Subvención a empresas públicas con recursos de funcionamiento del sistema general de regalías	6,331,882,967	8,975,734,030	2,643,851,063	29
Otras subvenciones por recursos transferidos a entidades de naturaleza privada	500,000,000		500,000,000	
Sistema general de regalías	20,242,385,462,970	22,708,981,499,637	- 2,466,596,036,667	11
Recaudos por clasificar	2,732,945,180,140	1,701,280,442,000	1,031,664,738,140	61
Rendimientos financieros	266,518,262,766	79,416,296,082	187,101,966,684	236

21.1 Revelaciones Generales

21.1.1 Subvención a empresas públicas con recursos de funcionamiento del sistema general de regalías

El saldo de esta cuenta a enero de 2023 era de \$6.332 millones y corresponde al valor distribuido a la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial- Enterritorio por concepto de funcionamiento que a enero de 2023 estaba pendiente de giro.

Otras subvenciones por recursos transferidos a entidades de naturaleza privada

El saldo de esta cuenta a enero de 2023 era de \$500 millones y corresponde a el valor distribuido a la Confederación Indígena Tayrona que estaba pendiente de giro, a enero de 2021 no existía saldo en esta subcuenta porque no se distribuyeron recursos para entidades de naturaleza privada.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Las cuentas por pagar del SGR se clasifican en la categoría de costo y se miden por el valor de transacción que corresponde al importe en efectivo que se espera entregar para extinguir la obligación.

21.1.2. Sistema general De regalías

El saldo de esta cuenta es de \$20.242.385 millones y representa el valor distribuido por el Departamento Nacional de Planeación, que a enero de 2023 no había sido girado. El saldo a diciembre de 2022 era de \$ 18.655.463 millones, en enero se registraron causaciones (Distribuciones, redistribuciones, pagos no exitosos, reintegros, etc.) por valor de \$1.737.473 millones y se realizaron desafectaciones (Giros, anulación de reintegros, etc.) con cargo a los recursos distribuidos por \$150.551 millones. El 74% del saldo a enero de 2023 corresponde a los siguientes terceros:

Tercero	saldo - pesos	%	Tercero	saldo - pesos	%
891580016 DEPARTAMENTO DEL CAUCA	815,477,819,910	4	890480184 DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE	116,045,024,228.52	0.57
892000148 DEPARTAMENTO DEL META	757,303,835,245	4	892001457 MUNICIPIO DE ACACIAS	114,067,845,773.71	0.56
890900286 DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	743,902,324,056	4	845000021 DEPARTAMENTO DEL VAUPES	109,876,536,398.72	0.54
800103923 DEPARTAMENTO DE NARIÑO	658,594,382,651	3	892099149 DEPARTAMENTO DEL GUAINIA	107,700,338,784.61	0.53
899999061 BOGOTÁ DC DISTRITO CAPITAL	649,331,445,357	3	890399045 MUNICIPIO DE BUENAVENTURA	87,544,452,247.75	0.43
892399999 DEPARTAMENTO DEL CESAR	567,530,037,853	3	890984265 MUNICIPIO DE YONDO	81,925,958,119.67	0.40
800103913 DEPARTAMENTO DEL HUILA	513,425,752,572	3	800012873 MUNICIPIO DE TAURAMENA	81,270,426,076.00	0.40
892099216 DEPARTAMENTO DEL CASANARE	482,536,109,542	2	800096808 MUNICIPIO DE VALENCIA	79,650,420,128.17	0.39
800103920 GOBERNACION DEL MAGDALENA	477,142,982,254	2	891800466 MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA	75,745,237,055.93	0.37
800103927 DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	443,061,184,835	2	891855017 MUNICIPIO DE YOPAL	73,156,845,183.08	0.36
890480059 DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	419,942,970,338	2	899999022 MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	73,100,732,532.54	0.36
800103935 DEPARTAMENTO DE CORDOBA	411,752,261,956	2	800099076 MUNICIPIO DE EL CHARCO	72,021,348,051.14	0.36
891680010 DEPARTAMENTO DEL CHOCO	395,587,443,418	2	800253526 MUNICIPIO DE CANTAGALLO	69,778,652,618.19	0.34
892280021 DEPARTAMENTO DE SUCRE	388,545,969,112	2	891780043 MUNICIPIO DE CIENAGA	68,108,743,728.61	0.34
892115015 DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	373,562,471,081	2	891855200 MUNICIPIO DE AGUAZUL	67,900,128,327.57	0.34
890201235 DEPARTAMENTO DE SANTANDER	338,531,249,045	2	890201900 MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	66,877,749,374.52	0.33
891800498 DEPARTAMENTO DE BOYACA	334,934,588,472	2	800051168 MUNICIPIO LOPEZ DE MICAY	66,494,899,605.11	0.33
890102006 DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	334,881,583,490	2	800098190 MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA	62,907,072,696.50	0.31
800113672 DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	330,977,179,520	2	830115395 MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARR	60,743,417,062.42	0.30
899999114 DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	330,271,207,134	2	800102912 MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ	60,178,033,737.78	0.30
800079035 MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN	326,647,744,244	2	899999011 DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLAN	60,172,291,769.96	0.30
800094164 DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	279,654,157,646	1	800108683 MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO	58,679,160,189.82	0.29
800102838 DEPARTAMENTO DEL ARAUCA	267,339,039,694	1	800098911 MUNICIPIO DE VALLEDUPAR	58,337,238,207.54	0.29
890801052 DEPARTAMENTO DE CALDAS	200,490,687,633	1	892099475 MUNICIPIO DE VILLANUEVA	57,464,613,478.18	0.28
800091594 DEPARTAMENTO DEL CAQUETA	196,850,010,347	1	824001624 MUNICIPIO DE PUEBLO BELLO	55,408,320,656.37	0.27
890399029 DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	190,601,096,174	1	800084378 MUNICIPIO DE GUAPI	55,341,682,162.80	0.27
892400038 DEPARTAMENTO DEL ARCHIPIELAGO DE S	185,677,541,294	1	900220061 MUNICIPIO DE SAN JOSE DE URE	54,961,437,341.53	0.27
891480085 DEPARTAMENTO DE RISARALDA	174,029,970,746	1	830127607 AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBU	54,805,722,428.64	0.27
890001639 DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	171,092,177,084	1	892099494 MUNICIPIO DE ARAUQUITA	54,309,487,665.90	0.27
800094067 DEPARTAMENTO DEL VICHADA	155,804,742,584	1	892115155 MUNICIPIO DE URIBIA	52,503,910,191.54	0.26
800103196 DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE	155,270,188,277	1	800096558 MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZZI	50,012,316,774.95	0.25
829000127 CORPORACION AUTONOMA REGIONAL D	140,911,611,637	1	892099317 MUNICIPIO DE MESETAS	49,782,728,168.12	0.25
800096576 MUNICIPIO DE BECERRIL	135,757,740,159	1	890981138 MUNICIPIO DE TURBO	47,460,327,297.56	0.23
800102891 MUNICIPIO DE MOCOA	129,863,680,757	1	800102504 MUNICIPIO DE ARAUCA	47,189,743,521.93	0.23
899999336 DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	129,715,322,425	1	892170008 MUNICIPIO DE FONSECA	44,826,290,878.72	0.22

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Regalías suspendidas: En virtud de la facultad otorgada al Departamento Nacional de Planeación mediante el artículo 176 de la ley 2056 de 2020, de imponer suspensión inmediata de pagos para una entidad beneficiaria o ejecutora de proyectos, actuaciones que están enmarcadas en la competencia que tiene esa entidad como responsable del “Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control (SSEC)”, que tiene por objeto velar por el uso eficiente y eficaz de los recursos; a Enero de 2023 estaban vigentes la siguientes suspensiones preventivas de giros. De conformidad con el concepto No. 20192000002091 de enero 28 de 2019 la suspensión de giros no es una condición para la baja en las obligaciones reconocidas por el SGR, por lo que no implican registro contable, en este sentido se deben reportar como regalías distribuidas pendientes de giro en la subcuenta 240316 – Sistema General de Regalías. A enero de 2023 el valor suspendido de regalías ascendía a \$444.973 millones de acuerdo al siguiente anexo:

MEDIDAS PREVENTIVAS DE SUSPENSIÓN DE GIROS CORTE: ENERO 2023									
NIT	ENTIDAD TERRITORIAL	ASIGNACIONES DIRECTAS	ASIGNACION PARA LA INVERSION LOCAL	ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL	ASIGNACION CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION	CARMAGDALENA	INCENTIVO A LA PRODUCCION	ASIGNACION PAZ	Total
800037371	ACHÍ	-	935,242,269	-	-	-	-	-	935,242,269
800079035	PUERTO GAITÁN	7,156,296,140	-	-	-	-	-	-	7,156,296,140
800091594	CAQUETÁ	-	-	9,054,075,414	-	-	-	6,308,752,402	15,362,827,816
800094067	VICHADA	-	-	295,098,240	800,018,112	-	-	-	1,095,116,352
800094164	PUTUMAYO	126,208,121	-	389,782,117	-	-	-	-	515,990,238
800095785	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	-	294,697,789	3,927,637,291	-	-	-	-	4,222,335,080
800096576	BECCERIL	684,952,446	-	-	-	-	-	-	684,952,446
800096585	CHIRIGUANÁ	170,882,836	-	-	-	-	-	-	170,882,836
800096781	SAN ANTERO	2,956,729,432	-	-	-	-	-	-	2,956,729,432
800096805	SAN PELAYO	-	538,513,189	-	-	-	-	-	538,513,189
800099061	BARBACOAS	-	276,133,440	-	-	-	-	-	276,133,440
800099151	TANGUA	-	131,821,840	-	-	-	-	-	131,821,840
800099223	BARRANCAS	906,041,275	-	-	-	-	-	-	906,041,275
800100137	PLANADAS	-	265,130,945	-	-	-	-	-	265,130,945
800102504	ARAUCA	-	211,199,067	-	-	-	-	-	211,199,067
800102838	ARAUCA	254,748,892	-	1,811,804,407	-	-	-	-	2,066,553,299
800103196	GUAVIARE	-	-	-	2,717,316,789	-	-	-	2,717,316,789
800103913	HUILA	14,136,737,297	-	12,467,970,148	-	-	-	-	26,604,707,445
800103920	MAGDALENA	-	-	114,121,812,855	-	-	-	-	114,121,812,855
800103923	NARIÑO	190,000,000	-	9,133,789,501	7,465,796,289	-	-	-	16,789,585,790
800103935	CÓRDOBA	-	-	1,324,392,836	4,385,728,797	-	-	-	5,710,121,633
800104062	SINCELEJO	1,111,326,804	-	-	-	-	-	-	1,111,326,804
800108683	LA JAGUA DE IBIRICO	2,394,639,811	-	-	-	-	-	-	2,394,639,811
800113672	TOLIMA	-	30,000,000	607,000,000	-	-	-	-	637,000,000
818000907	MEDIO BAUDÓ	986,832,382	123,399,408	-	-	-	-	120,394,680	1,230,626,470
823003543	COVEÑAS	1,217,391,937	-	-	-	-	-	-	1,217,391,937
825000134	DIBULLA	-	-	-	-	-	17,380,680	-	17,380,680
832002318	EL ROSAL	-	442,120,841	-	-	-	-	-	442,120,841
839000360	ALBANIA	2,572,984,525	-	-	-	-	-	-	2,572,984,525
842000017	CUMARIBO	-	280,753,329	-	-	-	-	-	280,753,329
845000021	VAUPÉS	-	-	12,191,586,625	-	-	-	-	12,191,586,625
890201235	SANTANDER	1,844,618,814	-	-	1,728,108,564	-	-	-	3,572,727,378
890399045	BUENAVENTURA	-	1,864,638,187	-	-	-	-	-	1,864,638,187
890480059	BOLÍVAR	-	-	3,980,028,681	-	-	-	-	3,980,028,681
890480184	CARTAGENA	3,829,855,214	-	-	-	-	-	-	3,829,855,214
890481177	ZAMBRANO	-	67,686,454	-	-	-	-	-	67,686,454
890701933	MELGAR	322,950,000	-	-	-	-	-	-	322,950,000
890702015	GUAMO	565,192,925	-	-	-	-	-	-	565,192,925
890702023	COYAIMA	-	70,637,273	-	-	-	-	-	70,637,273
890900286	ANTIOQUIA	1,876,000,000	-	514,046,547	-	-	-	-	2,390,046,547

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

MEDIDAS PREVENTIVAS DE SUSPENSIÓN DE GIROS CORTE: ENERO 2023									
NIT	ENTIDAD TERRITORIAL	ASIGNACIONES DIRECTAS	ASIGNACION PARA LA INVERSION LOCAL	ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL	ASIGNACION CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION	CARMAGDALENA	INCENTIVO A LA PRODUCCION	ASIGNACION PAZ	Total
890980357	SONSON	825,529,882	74,470,118	-	-	-	-	-	900,000,000
890980950	MUTATÁ	-	41,394,524	-	-	-	-	-	41,394,524
890980998	CHIGORODÓ	-	887,984,808	-	-	-	-	-	887,984,808
890981150	ZARAGOZA	385,893,636	-	-	-	-	-	-	385,893,636
890981567	CÁCERES	472,998,581	256,940,107	-	-	-	-	-	729,938,688
890984221	EL BAGRE	-	1,627,280,770	-	-	-	-	-	1,627,280,770
890984265	YONDÓ	5,164,596,925	-	-	-	-	-	-	5,164,596,925
891180187	Villavieja	-	-	-	-	5,351,974,231	-	-	5,351,974,231
891200916	SAN ANDRES DE TUMACO	-	237,708,017	-	-	-	-	-	237,708,017
891480033	SANTA ROSA DE CABAL	-	1,846,502	-	-	-	-	-	1,846,502
891500742	TIMBÍO	-	49,923,684	-	-	-	-	-	49,923,684
891502194	PATÍA	-	42,566,605	-	-	-	-	-	42,566,605
891580016	CAUCA	-	-	8,313,841,105	-	-	-	-	8,313,841,105
891600062	ALTO BAUDO	109,612,822	272,586,787	-	-	-	-	-	382,199,609
891680010	CHOCÓ	-	-	21,571,326,168	-	-	-	-	21,571,326,168
891680011	QUIBDO	788,448,478	-	-	-	-	-	-	788,448,478
891780043	CIÉNAGA	879,874	-	-	-	-	-	-	879,874
891780044	EL BANCO	-	58,632,313	-	-	-	-	-	58,632,313
891780052	Remolino	-	-	-	-	2,361,368,856	-	-	2,361,368,856
891800466	PUERTO BOYACÁ	-	1,063,946,371	-	-	-	-	-	1,063,946,371
891801368	PAUNA	846,616,551	-	-	-	-	-	-	846,616,551
891855017	YOPAL	66,428,904	-	-	-	-	-	-	66,428,904
891857861	TRINIDAD	4,253,428,944	-	-	-	-	-	-	4,253,428,944
891900660	CAICEDONIA	60,954,784	-	-	-	-	-	-	60,954,784
892000148	META	2,396,117,374	-	-	10,002,150,543	-	-	-	12,398,267,917
892001457	ACACÍAS	191,042,814	-	-	-	-	-	-	191,042,814
892099173	VISTAHERMOSA	654,880,516	-	-	-	-	-	-	654,880,516
892099216	CASANARE	10,691,565,841	-	-	14,269,493,515	-	-	-	24,961,059,356
892099233	MITÚ	-	-	-	-	-	-	7,794,089,618	7,794,089,618
892099234	LA MACARENA	-	72,860,437	-	-	-	-	-	72,860,437
892099243	GRANADA	12,000,000	315,116,500	-	-	-	-	-	327,116,500
892099324	VILLAVICENCIO	629,014,950	-	-	-	-	-	-	629,014,950
892115007	RIOHACHA	3,005,741,985	1,766,134,949	-	-	-	-	-	4,771,876,934
892115015	LA GUAJIRA	8,472,684,306	-	199,922,153	29,946,848,893	-	-	-	38,619,455,352
892115024	MANAURE	264,864,294	-	-	-	-	-	-	264,864,294
892120020	MAICAO	585,672,547	365,870,196	-	-	-	-	-	951,542,743
892200592	SAN ONOFRE	835,256,865	-	-	-	-	-	-	835,256,865
892280054	SAN BENITO ABAD	21,804,459	9,735,546	-	-	-	-	-	31,540,005
892301761	MANAURE	250,897,640	-	1,525,638	-	-	-	-	252,423,278
892399999	CESAR	987,080,709	-	18,273,013,019	-	-	-	-	19,260,093,728
892400038	ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS	572,465,074	2,259,699,364	15,668,513,968	-	-	-	-	18,500,678,406
899999302	LETICIA	-	502,404,485	-	-	-	-	-	502,404,485
899999336	AMAZONAS	-	-	10,418,263,741	-	-	-	4,148,245,522	14,566,509,263
Total general		85,850,867,606	15,439,076,114	244,265,430,454	71,315,461,502	7,713,343,087	17,380,680	18,371,482,222	442,973,041,665

En el mismo sentido las siguientes entidades a enero de 2023 presentaban suspensión de todos los recursos:

TODOS LOS RECURSOS	
NIT	ENTIDAD TERRITORIAL
800015991	BARRANCO DE LOBA
891502307	BUENOS AIRES
891780052	REMOLINO
800099061	BARBACOAS

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Las cuentas por pagar del SGR se clasifican en la categoría de costo y se miden por el valor de transacción que corresponde al importe en efectivo que se espera entregar para extinguir la obligación.

21.1.3. Recaudos por clasificar

El saldo de esta cuenta a enero de 2023 fue de \$2.732.945 millones y representa el valor que ingresó a las cuentas bancarias del SGR pendiente de clasificar e imputar discriminados así:

- El valor de \$143.733 millones corresponde a los recaudos por concepto de reintegros de saldos no ejecutados que a enero de 2023 tenían saldo por imputar.
- El valor de \$1.017 Millones corresponden a consignaciones realizadas en la cuenta única del SGR por la ANM, Servicio Geológico y el Departamento del Cauca por concepto de multas y sanciones impuestas, estos valores no se pueden clasificar hasta tanto se defina su propiedad y destinación.
- El valor de \$2.470.686 millones que corresponde a consignaciones realizadas a la cuenta bancaria 61016960 del SGR por la ANM por concepto de recursos recaudados pendientes de distribuir, según el siguiente detalle recibido de la Agencia Nacional de Minería:
- \$70.457 millones que corresponde a consignaciones realizadas por la ANH a la cuenta bancaria 61016960 del SGR por transferencia de recursos recaudados pendientes de identificar su procedencia, por lo cual no se pueden distribuir.
- El valor de \$2.096 Millones corresponde al valor transferido por el Fondo Nacional de Regalías conforme a la Resolución No. 464 de enero de 2020 de 2017 “por el cual se distribuyen los recursos que se encuentran a título de depósito en el Fondo Nacional de Regalías en liquidación correspondientes a impuesto de transporte” expedida por la liquidadora del Fondo Nacional de Regalías.
- El valor de \$214 millones corresponde a los recursos que se encontraban en el Fondo de ahorro y estabilización petrolera y que fueron trasladados a la cuenta única del SGR en virtud del artículo 203 de la ley 2056 de 2020.
- El valor de \$94 millones corresponde a los descuentos realizados a favor de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.
- El valor de 20 millones de una transferencia recibida el 13 de enero de 2023 en la cuenta única del SGR, por Fiducoldex PATRIMONIO AUTÓNOMO ECOGAS EN LIQUIDACIÓN.
- El valor de \$121 millones corresponde a pagos de cartera de la Agencia Nacional de Minería.
- El valor de \$21.599 millones que corresponden a saldos de regalías y compensaciones causados a 31 de enero de 2011, que fueron girados por la Agencia Nacional de Minería a la cuenta única del Sistema General de Regalías en virtud del artículo 204 de la ley 2056 de 2020.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

- El valor de \$23.152 millones corresponde a Saldos de regalías y compensaciones causados a 31 de enero de 2011 pendientes de giro, de conformidad con el artículo 204 de la ley 2056 de 2020.

Las cuentas por pagar del SGR se clasifican en la categoría de costo y se miden por el valor de transacción que corresponde al importe en efectivo que se espera entregar para extinguir la obligación.

21.1.4. Rendimientos financieros

El saldo de esta cuenta es de \$266.518 millones que corresponden al reconocimiento de rendimientos financieros sobre las Asignaciones Directas, establecido en el artículo 20 de la Ley 1942 de 2018, de conformidad con la liquidación recibida de la Subdirección de Tesorería. El 87% se adeudaba a las siguientes entidades:

	Tercero	saldo - pesos	%		Tercero	saldo - pesos	%
892000148	DEPARTAMENTO DEL META	30,864,782,678	11.58	800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	1,834,402,329.00	0.69
892099216	DEPARTAMENTO DEL CASANARE	19,839,867,694	7.44	892099324	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	1,811,950,267.99	0.68
800079035	MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN	13,643,958,537	5.12	891180070	MUNICIPIO DE AIPE	1,736,120,244.00	0.65
890900286	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	12,873,528,329	4.83	800103927	DEPARTAMENTO DEL NORTE DE SA	1,724,717,492.00	0.65
892399999	DEPARTAMENTO DEL CESAR	11,291,530,060	4.24	892301093	MUNICIPIO DE SAN MARTIN	1,675,530,795.00	0.63
890201235	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	8,850,261,458	3.32	823003543	MUNICIPIO DE COVEÑAS	1,634,841,921.01	0.61
800103913	DEPARTAMENTO DEL HUILA	8,729,428,361	3.28	892115155	MUNICIPIO DE URIBIA	1,600,779,666.00	0.60
800102891	MUNICIPIO DE MOCOA	7,522,217,789	2.82	892099494	MUNICIPIO DE ARAUQUITA	1,371,657,274.00	0.51
891800466	MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA	7,422,856,279	2.79	891780043	MUNICIPIO DE CIENAGA	1,317,216,828.00	0.49
890480184	DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIA	5,855,340,376	2.20	800096781	MUNICIPIO DE SAN ANTERO	1,255,701,566.99	0.47
800102838	DEPARTAMENTO DEL ARAUCA	5,814,795,545	2.18	891780009	DISTRITO TURISTICO CULTURAL E	1,205,076,240.00	0.45
892001457	MUNICIPIO DE ACACIAS	5,693,652,827	2.14	899999061	BOGOTA DC DISTRITO CAPITAL	1,175,847,095.00	0.44
800012873	MUNICIPIO DE TAURAMENA	4,711,979,009	1.77	800103923	DEPARTAMENTO DE NARINO	1,102,795,348.87	0.41
891800498	DEPARTAMENTO DE BOYACA	4,651,865,803	1.75	891180021	MUNICIPIO DE PALERMO	1,041,720,348.00	0.39
892115015	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	4,644,185,971	1.74	892115314	CORPORACION AUTONOMA REGIO	1,030,427,312.01	0.39
890201900	MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJ	4,058,456,720	1.52	892301483	CORPORACION AUTONOMA REGIO	1,020,449,410.00	0.38
891855017	MUNICIPIO DE YOPAL	3,870,671,583	1.45	800054249	MUNICIPIO DE VILLAGARZON	1,010,252,337.00	0.38
892099392	MUNICIPIO DE OROQUE	3,587,299,662	1.35	890701933	MUNICIPIO DE MELGAR	967,657,803.01	0.36
890480059	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	3,571,786,966	1.34	890701077	MUNICIPIO DE PURIFICACION	930,557,323.00	0.35
800113672	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	3,512,373,592	1.32	890204643	MUNICIPIO DE SABANA DE TORRE	907,470,840.00	0.34
800096576	MUNICIPIO DE BECERRIL	3,455,172,501	1.30	800097180	MUNICIPIO DE YAGUARA	904,666,234.00	0.34
800098190	MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA	3,224,853,487	1.21	892280021	DEPARTAMENTO DE SUCRE	904,458,280.00	0.34
891855200	MUNICIPIO DE AGUAZUL	3,196,759,122	1.20	800104062	MUNICIPIO DE SINCELEJO	870,365,518.00	0.33
890984265	MUNICIPIO DE YONDO	2,865,397,493	1.08	892200839	MUNICIPIO DE TOLU - SUCRE	853,626,923.00	0.32
892099475	MUNICIPIO DE VILLANUEVA	2,594,935,492	0.97	892099232	MUNICIPIO DE CABUYARO	825,446,867.00	0.31
800094164	DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	2,452,558,920	0.92	800098193	MUNICIPIO DE GUAMAL	819,203,840.00	0.31
800102504	MUNICIPIO DE ARAUCA	2,238,594,551	0.84	800099829	MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CH	809,445,286.00	0.30
891180009	MUNICIPIO DE NEIVA	1,979,996,967	0.74	890984221	MUNICIPIO DE EL BAGRE	768,120,203.00	0.29
800253526	MUNICIPIO DE CANTAGALLO	1,948,651,886	0.73	839000360	MUNICIPIO DE ALBANIA	765,956,997.99	0.29
800099223	MUNICIPIO DE BARRANCAS	1,885,229,617	0.71	891580016	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	740,639,765.00	0.28

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Las cuentas por pagar del SGR se clasifican en la categoría de costo y se miden por el valor de transacción que corresponde al importe en efectivo que se espera entregar para extinguir la obligación.

NOTA 26. CUENTAS DE ORDEN

Descripción	ene-23	ene-22	Variación	%
ACTIVOS CONTINGENTES	56,116,793,916.72	11,372,902,365.74	44,743,891,550.98	393
DEUDORAS DE CONTROL	2,132,469,231,589.03	2,288,843,376,287.00	-156,374,144,697.97	-7
DEUDORAS POR CONTRA (CR)	-2,188,586,025,505.75	-2,300,216,278,652.74	111,630,253,146.99	-5
ACREEDORAS DE CONTROL	11,373,357,596,838.30	1,317,897,895,249.93	10,055,459,701,588.40	763
ACREEDORAS POR CONTRA (DB)	-11,373,357,596,838.30	-1,317,897,895,249.93	-10,055,459,701,588.40	763

Composición

Descripción	ene-23	ene-22	Variación	%
Intereses de mora	9,373,552,520	8,188,011,528	1,185,540,992	14
Otros activos contingentes	46,743,241,396	3,184,890,838	43,558,350,559	1,368
Otras cuentas deudoras de control	3.055.723.819.212	2,288,843,376,287	- 766.880.442.925	33,51
Otros activos contingentes por contra	-	-	-	393
Otras cuentas deudoras de control por el contra	-3.055.723.819.212	- 2,288,843,376,287	766.880.442.925	33,51
Regalías distribuidas con elementos por identificar asignaciones directas	2,615,668,437,999	40,058,362,450	2,575,610,075,550	6,430
Regalías distribuidas con elementos por identificar Fondo de ahorro y estabilización (FAE)	51,305,615,593	32,913,469,013	18,392,146,580	56
Regalías distribuidas con elementos por identificar Asignación para la inversión regional para compensar asignaciones directas	245,830,058	245,830,058	-	-
Regalías distribuidas con elementos por identificar fiscalización del SGR y el incentivo a la exploración y explotación	32,132,193,344	193,441,007,344	161,308,814,000	- 83
Regalías distribuidas con elementos por identificar funcionamiento, operatividad y administración del SGR y la evaluación y monitoreo del licenciamiento ambiental	22,623,903,116	4,073,037,776	18,550,865,339	455
Otras regalías distribuidas con elementos por identificar	8,651,381,616,728	1,047,166,188,609	7,604,215,428,119	726
Regalías distribuidas con elementos por identificar	-	-	- 10,055,459,701,588	763
	11,373,357,596,838	1,317,897,895,250		

26.1 Cuentas de orden deudoras

Descripción	ene-23	ene-22	Variación	%
Intereses de mora	9,373,552,520	8,188,011,528	1,185,540,992	14
Otros activos contingentes	46,743,241,396	3,184,890,838	43,558,350,559	1,368
Otras cuentas deudoras de control	3.055.723.819.212	2,288,843,376,287	- 766.880.442.925	33,51
Otros activos contingentes por contra	- 56,116,793,917	- 11,372,902,366	- 44,743,891,551	393
Otras cuentas deudoras de control por el contra	- 3.055.723.819.212	- 2,288,843,376,287	766.880.442.925	33,51

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Intereses de mora

El saldo de la cuenta a enero de 2023 es de \$9.374 millones y corresponde al registro de los intereses generados por la cartera del Sistema General de Regalías, que no se clasificada en cuentas patrimoniales porque no existe control sobre la misma ni certeza sobre su recaudo, estos registros se realizan con base en la información suministrada por la entidad responsable de la cartera. El 99% corresponde a los siguientes terceros:

Tercero		saldo - pesos	%	Tercero		saldo - pesos	%
823003543	MUNICIPIO DE COVEÑAS	3,759,492,969	40.11	19589574	EURIPIDES PULIDO RODRIGUEZ	12,773,976.41	0.14
900296550	MINAS PAZ DEL RIO S.A.	2,694,573,492	28.75	8039208	HECTOR LEONIDAS GIRALDO	12,551,549.44	0.13
900233274	COLOMBIANA DE SALES Y MINAS LTDA - EN REORGANIZACION	1,051,450,658	11.22	98512550	MAURICIO ALEJANDRO HERNANDEZ	11,831,672.50	0.13
900009767	SALINAS MARITIMAS DE MANAURE LIMITADA. SIGLA: SAMA L	670,317,495	7.15	92500457	ABELARDO ANTONIO ARRAUT BUSTAMAN	11,789,557.25	0.13
900327968	OMNIA.ENERGY INC. SUCURSAL COLOMBIA - EN REORGANIZ	181,081,541	1.93	8826598	CRISTOBAL VANEGA GUARIN	11,471,647.61	0.12
8370829	EDUARDO ENRIQUE CABRERA URBIÑA	122,711,704	1.31	5290339	JIMMY ALEXANDER HURTADO CAICEDO	11,457,511.03	0.12
900306892	SUELOPETROL, C.A. SUCURSAL COLOMBIA	55,851,443	0.60	14256654	DAVID LOZADA LOZADA	11,068,247.75	0.12
800208279	SOCIEDAD ESMERALDIFERA DE COLOMBIA LIMITADA	43,676,774	0.47	19611568	TUFITH HATUM ARIAS	10,403,134.33	0.11
900074817	INVEPETROL LIMITED COLOMBIA	39,735,049	0.42	17848788	JOSE CARLOS MOLINA BECERRA	9,583,238.18	0.10
13041214	JOHAN VASQUEZ MORENO	39,204,537	0.42	18123960	JIMMY HAROLD DIAZ BURBANO	9,453,339.61	0.10
5302958	RAMON EDER RODRIGUEZ RODRIGUEZ	38,080,313	0.41	98620351	LUIS NORBEY ACEVEDO SÁNCHEZ	8,964,613.69	0.10
43279029	OLGA LUCIA CARTA MARTINEZ	31,569,625	0.34	85437264	WILLIAM JOSE LARA MIZAR	8,811,895.80	0.09
4020780	NILSON MANUEL NAVAJA OLIVARES	28,848,458	0.31	1088264607	ANDRES FELIPE SANTACRUZ BELTRAN	8,753,114.40	0.09
900002382	UNION TEMPORAL OMEGA ENERGY	28,454,883	0.30	71758772	OMAR FRANCISCO VIDAL ROJAS	8,630,634.97	0.09
15620041	CESAR AUGUSTO SERRANO ROMERO	23,424,841	0.25	79158250	MIGUEL ANTONIO TORRES POVEDA	8,242,317.41	0.09
43519260	ESTHER ACOSTA MARRIAGA	23,339,676	0.25	5292054	FRANCISCO GIOVANNI MELO REVELO	7,385,747.68	0.08
40916177	SILVIA MERCEDES OSPINO BERMUDEZ	21,958,888	0.23	943978	JULIO CESAR GUERRA TULENA	7,286,504.42	0.08
79627927	JOSE MARIA BALLESTEROS VALDIVIESO	21,829,026	0.23	15814129	FLORIBERTO SUAREZ ORTIZ	7,020,343.93	0.07
71336436	LEON DARIO VELEZ YEPES	19,776,688	0.21	86056706	SERGIO ANDRES ESPINOSA FLOREZ	6,685,520.20	0.07
9284936	MYRON MARTINEZ RAMOS	19,204,770	0.20	80031743	RICHARD ALFONSO AGUILAR VILLA	6,679,354.74	0.07
10776778	CAMILO TORRES BECERRA	19,009,059	0.20	80241149	ALEJANDRO JOSE LYONS MUSKUS	6,564,705.85	0.07
11797803	HENRY PEREA MOSQUERA	17,783,331	0.19	5153192	JUAN FRANCISCO GÓMEZ CERCHAR	6,515,870.35	0.07
1081911562	JOAQUIN ALFONSO CORTINA SULBARAN	17,211,691	0.18	900268747	PAREX RESOURCES COLOMBIA LTD SUCU	6,451,285.16	0.07
12994012	VICTOR ARNULFO GALLO ORTIZ	16,050,932	0.17	17388301	LEONARDO CRUZ GARCIA	6,351,228.12	0.07
70047656	MARIO DE JESUS RESTREPO PEREZ	15,908,211	0.17	18201911	ROBERTO JARAMILLO GARCIA	6,260,817.21	0.07
13889611	MANUEL JOSE RUDAS RUDAS	14,743,315	0.16	40784422	MERLY SARRIA PEÑA	6,076,524.79	0.06
5290023	WALTER HERNANDO QUIÑONES	14,725,146	0.16	12555094	MANUEL SALVADOR DE LA HOZ DE LA HOZ	5,789,615.25	0.06
800206930	GAS PETROLEO Y DERIVADOS DE COLOMBIA S.A.S - PETROCOI	14,722,080	0.16	10386248	OIVAR PORTOCARRERO BUSTOS	5,680,566.66	0.06

Otros activos contingentes

El saldo de la cuenta a enero de 2023 es de \$ 46.743 millones y corresponde al registro de las resoluciones que se encuentran con recursos de reposición o subsidio de apelación emitidas por el DNP imponiendo multas contempladas en el artículo 117 de la ley 1530 de 2012 y el artículo 164 de la ley 2056 de 2020 a los representantes legales de las entidades territoriales como resultado del Sistema de Monitoreo Seguimiento Control y Evaluación del SGR. El valor por tercero es el siguiente:

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia
 Código Postal 111711
 Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071
atencioncliente@minhacienda.gov.co
www.minhacienda.gov.co

Tercero		saldo - pesos	%	Tercero		saldo - pesos	%
892115007	MUNICIPIO DE RIOHACHA	28,039,276,144	59.99	98394084	CAMILO ERNESTO ROMERO GALEANO	23,849,740.80	0.05
800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	15,170,386,660	32.45	32491589	MARIA DEL CARMEN ROLDAN ARANGO	22,889,906.00	0.05
800099062	MUNICIPIO DE BUESACO	1,999,995,480	4.28	13722015	CARLOS IVAN MELENDEZ MORENO	21,456,855.00	0.05
891200916	MUNICIPIO DE TUMACO	592,491,250	1.27	4278183	ALSILVER SIERRA MENDIETA	21,392,420.00	0.05
80241149	ALEJANDRO JOSE LYONS MUSKUS	141,390,510	0.30	15529518	ELKIN DARIO JARAMILLO JARAMILLO	21,392,420.00	0.05
78739340	EDWIN JOSE BESAILE FAYAD	89,641,520	0.19	8202350	HAROLD ALONSO ECHEVERRI AVENDAÑO	21,392,420.00	0.05
8151723	FRANCISCO JAIR PALACIO LOPERA	55,671,840	0.12	15403283	FREY LEON RODRIGUEZ VARGAS	21,392,420.00	0.05
84078350	JUAN CARLOS SUAZA MOVIL	49,521,337	0.11	18596920	CARLOS EDUARDO TORO AVILA	21,392,420.00	0.05
40929570	ISSETH TATIANA BARROS BRITO	46,718,272	0.10	12613092	LUIS ALBERTO TETE SAMPER	21,392,420.00	0.05
51975831	SANDRA PATRICIA DEVIA RUIZ	34,780,872	0.07	79865362	WILSON HUMBERTO PABON LOPEZ	21,392,420.00	0.05
91426010	ELKIN DAVID BUENO ALTAHONA	34,279,420	0.07	97448363	JUAN CARLOS PAYA TORRIJOS	19,097,903.50	0.04
73214047	VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF	33,200,000	0.07	18123960	JIMMY HAROLD DIAZ BURBANO	17,139,710.00	0.04
12919004	JULIO CESAR RIVERA CORTES	29,849,741	0.06	7532683	MIGUEL ANGEL RUBIO BRAVO	15,271,095.00	0.03
98476358	FRANCISCO DANIEL ALEAN MARTINEZ	27,493,451	0.06	71003494	ORLEY DE JESUS SANTACRUZ VALENCIA	13,531,350.00	0.03
11794013	PABLO PARRA CORDOBA	27,493,451	0.06	74363140	FABIAN BULLA SANCHEZ	4,252,710.00	0.01
19145441	DANILO ANTONIO SALINAS MARTINEZ	27,493,451	0.06	79877897	EDWIN CRISANTO BOHORQUEZ MORA	2,815,594.40	0.01
8395874	ANGEL MESA CASTRO	27,493,451	0.06	3170417	JAVIER ORLANDO VILLALBA TORRES	785,978.70	0.00
59314513	MARIA EMILSEN ANGULO GUEVARA	24,492,204	0.05	1020722517	MIGUEL ANDRES AGUILERA REYES	734,559.00	0.00

Otras cuentas deudoras de control

El saldo de la cuenta a enero de 2023 es de \$3.055.724 millones y corresponde a la reclasificación de la cuenta 937004 Asignación Paz, ya que el valor de las aprobaciones de proyectos de PAZ es superior al valor asignado mediante IAC.

26.2 Cuentas de orden acreedoras

Descripción	ene-23	ene-22	Variación	%
Regalías distribuidas con elementos por identificar asignaciones directas	2,615,668,437,999	40,058,362,450	2,575,610,075,550	6,430
Regalías distribuidas con elementos por identificar Fondo de ahorro y estabilización (FAE)	51,305,615,593	32,913,469,013	18,392,146,580	56
Regalías distribuidas con elementos por identificar Asignación para la inversión regional para compensar asignaciones directas	245,830,058	245,830,058	-	-
Regalías distribuidas con elementos por identificar fiscalización del SGR y el incentivo a la exploración y explotación	32,132,193,344	193,441,007,344	161,308,814,000	- 83
Regalías distribuidas con elementos por identificar funcionamiento, operatividad y administración del SGR y la evaluación y monitoreo del licenciamiento ambiental	22,623,903,116	4,073,037,776	18,550,865,339	455
Otras regalías distribuidas con elementos por identificar	8,651,381,616,728	1,047,166,188,609	7,604,215,428,119	726
Regalías distribuidas con elementos por identificar	- 11,373,357,596,838	- 1,317,897,895,250	- 10,055,459,701,588	763

Regalías distribuidas con elementos por identificar asignaciones directas

El saldo de esta cuenta a enero de 2023 es de \$2.615.668 millones y refleja el valor distribuido por asignaciones directas que no tiene los elementos necesarios para causarlos en cuentas patrimoniales, generalmente porque no está identificada la entidad beneficiaria.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Regalías distribuidas con elementos por identificar Fondo de ahorro y estabilización (FAE)

El saldo de esta cuenta a enero de 2023 es de \$51.306 millones y refleja el valor distribuido para el FAE pendiente de giro.

Regalías distribuidas con elementos por identificar Asignación para la inversión regional para compensar asignaciones directas

El saldo de esta cuenta a enero de 2023 es de \$246 millones y refleja el valor distribuido para el Fondo de desarrollo regional para compensar asignaciones directas que no tiene los elementos necesarios para causarlos en cuentas patrimoniales, generalmente porque no está identificada la entidad beneficiaria.

Regalías distribuidas con elementos por identificar fiscalización del SGR y el incentivo a la exploración y explotación

El saldo de esta cuenta a enero de 2023 es de \$32.132 millones y refleja el valor distribuido para fiscalización que no han sido asignados.

Regalías distribuidas con elementos por identificar funcionamiento, operatividad y administración del SGR y la evaluación y monitoreo del licenciamiento ambiental

El saldo de esta cuenta a enero de 2023 es de \$22.624 millones y refleja el valor distribuido para funcionamiento que no han sido asignados a beneficiarios.

Otras regalías distribuidas con elementos por identificar

El saldo de esta cuenta a enero de 2023 es de \$8.651.382 millones y refleja el valor distribuido para otros conceptos diferentes a los que tienen subcuenta específica de la cuenta 9370, de acuerdo al siguiente detalle:

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Concepto	Saldo cuenta 937090 a diciembre de 2022	IAC - enero 2023	Proyectos aprobados enero 2023	Apertura proceso de selección - enero 2023	Aprobación proyectos vigencias futuras con acto de apertura - enero 2023	Saldo Cuenta 937090 - Enero 2023
Asignación para la Inversión Regional - Regiones	267,871,527,267	295,837,863,922	110,867,016,027	11,467,253,687	201,433,905,198	251,408,469,963
Pueblos y Comunidades Indígenas - Ambiente y Desarrollo Sostenible	20,570,130,094	2,900,371,215				23,470,501,309
Pueblos y Comunidades Indígenas	133,705,845,608	18,852,412,897				152,558,258,505
Comunidades NARP - Ambiente y Desarrollo Sostenible	22,627,143,103	3,190,408,336				25,817,551,439
Comunidades NARP	147,076,430,169	20,737,654,187				167,814,084,356
Pueblo Rrom o Gitano - Ambiente y Desarrollo Sostenible	4,525,428,621	638,081,667				5,163,510,288
Pueblo Rrom o Gitano	29,415,286,034	4,147,530,837				33,562,816,871
Asignación Ambiental	93,122,719,231	21,752,784,112				114,875,503,343
Fondo de ciencia tecnología e innovación	405,499,672,452	217,527,841,119		6,106,014,230		623,027,513,571
Recaudo no aforado otras asignaciones	7,253,683,407,082					7,253,683,407,082
Total	8,378,097,589,660	737,854,437,076	115,336,318,760	17,573,267,917		8,651,381,616,727

Regalías distribuidas con elementos por identificar

El saldo de esta cuenta refleja todos los valores distribuidos por los diferentes mediante las IAC que no tienen los elementos para registrarlos en cuentas patrimoniales, a enero de 2023 este valor ascendía a (\$11.373.358 millones) que corresponde a los siguientes conceptos:

Concepto	Valor pesos
Asignaciones directas	2,615,668,437,999
Fondo de ahorro y estabilización (fae)	51,305,615,593
Asignación para la inversión regional para compensar asignaciones directas	245,830,058
Asignación para la paz	-
Para la fiscalización del sgr y el incentivo a la exploración y explotación	32,132,193,344
Para el funcionamiento, operatividad y administración del sgr y la evaluación y monitoreo del licenciamiento ambiental	22,623,903,116
Otras regalías distribuidas con elementos por identificar	8,651,381,616,728

NOTA 27. PATRIMONIO

Composición

Descripción	ene-23	ene-22	Variación	%
Capital fiscal Sistema general de regalías	21,386,534,912,128	21,386,534,912,128	-	-
Utilidad o excedentes acumulados	14,353,273,019,003	2,632,150,762,908	11,721,122,256,095	445
Pérdidas o déficits acumulados	- 6,688,791,039,244	6,688,791,039,244	-	-
Utilidad o excedente del ejercicio	407,347,030,943	284,546,344,789	122,800,686,154	43

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

27.1. Capital fiscal Sistema general de regalías

El capital fiscal del SGR a enero de 2023 era de (\$21.386.535 Millones) esta cifra corresponde a la utilidad de los ejercicios fiscales comprendidos entre el año 2012 cuando inició el Sistema General de Regalías y el año 2017. El valor por año es el siguiente:

Año	Valor - pesos
2012	7,422,483,505,974
2013	2,652,835,424,853
2014	2,753,210,041,939
2015	4,009,371,083,148
2016	758,536,968,814
2017	3,790,097,887,397
Total	21,386,534,912,126

Utilidad o excedentes acumulados

El saldo de esta cuenta a enero de 2023 fue de \$14.353.273 millones y corresponde a la utilidad que venía acumulada a diciembre de 2021 que ascendía a \$2.632.151 millones más la utilidad del año 2022 que fue de \$11.721.122 millones.

Pérdidas o déficits acumulados

El saldo de esta cuenta a enero de 2023 es de (\$6.688.791 millones) y está justificado en las siguientes operaciones:

Concepto	Valor - pesos
Ajuste por convergencia 2018	7,515,970,444,176
Utilidad Ejercicio contable 2018	- 235,366,325,506
Ajuste Noviembre de 2019	- 13,438,353,067
Utilidad Ejercicio contable 2019	- 573,276,632,768
Ajuste abril 28 de 2020	- 5,098,093,591
Total	6,688,791,039,245

- El valor de \$7.515.970 corresponde al valor de los ajustes por convergencia realizados el 1 de enero de 2018 como impactos por la transición al nuevo marco de regulación.
- El valor de \$235.366 millones corresponde a la utilidad del año 2018.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

- El valor de \$13.438 millones corresponde a un ajuste reversando parcialmente el ajuste por convergencia registrado en enero de 2019 por incentivo a la producción minera de Ministerio de Minas. Este registro se realizó de conformidad con lo establecido en el numeral 3 y el literal b) del numeral 6 del instructivo 001 de enero de 2020 18 de 2018.
- El valor de \$573.277 millones corresponde a la utilidad del año 2019.
- El valor de \$5.098 corresponde a un ajuste por la desaprobación de un proyecto aprobado en una vigencia anterior registrado el 28 de enero de 2020.

Utilidad o excedente del ejercicio

El saldo de esta cuenta a enero de 2023 fue de \$407.347 millones y corresponde a la utilidad presentada en enero de 2023, que tuvo ingresos por \$2.629.787 millones y gastos por \$2.222.440 millones.

NOTA 28. INGRESOS

Composición

Descripción	ene-23	ene-22	Variación	%
INGRESOS FISCALES	2,276,343,222,377	1,158,737,214,009	1,117,606,008,368	96
OTROS INGRESOS	353,444,057,695	80,894,819,532	272,549,238,164	337

28.1. Ingresos de transacciones sin contraprestación

Descripción	ene-23	ene-22	Variación	%
Multas y sanciones	121,293,307	170,426,462	- 49,133,155	- 29
Hidrocarburos en efectivo o en especie	931,005,902,025	677,222,760,068	253,783,141,957	37
Minerales en efectivo	1,345,216,027,045	481,344,027,479	863,871,999,567	179
Rendimientos sobre recursos entregados en administración	251,650,733,130	73,871,872,549	177,778,860,581	241
Rendimientos de recursos sistema general de regalías	7,267,852,975	826,358,060	6,441,494,915	780
Recuperaciones	363,499,070		363,499,070	
Ganancia por derechos en fideicomiso	94,161,344,184	5,048,588,950	89,112,755,235	1,765
Otros ingresos diversos	628,337		628,337	

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

28.1.1. Ingresos fiscales – Detallado

Descripción	ene-23	ene-22	Variación	%
Multas y sanciones	121,293,307	170,426,462	- 49,133,155	- 29
Hidrocarburos en efectivo o en especie	931,005,902,025	677,222,760,068	253,783,141,957	37
Minerales en efectivo	1,345,216,027,045	481,344,027,479	863,871,999,567	179

Multas y sanciones

El saldo de esta cuenta es de \$121 millones y corresponde a las multas impuestas mediante resoluciones en firme emitidas por el DNP contempladas en el artículo 117 de la ley 1530 de 2012 y el artículo 164 de la ley 2056 de 2020 a los representantes legales de entidades territoriales como resultado del Sistema de Monitoreo Seguimiento Control y Evaluación del SGR. El valor por tercero es el siguiente:

Tercero	saldo - pesos	%
16477285 ELIECER ARBOLEDA TORRES	31,093,432	25.63
84063570 LUIS SOLANO	27,493,451	22.67
12912456 EDINSON BIOSCAR RUIZ	22,499,770	18.55
67000618 MABY YINETH VIERA ANGULO	20,206,030	16.66
12994012 VICTOR ARNULFO GALLO ORTIZ	19,266,065	15.88
63486211 ELBA CARVAJAL VALENCIA	734,559	0.61

Hidrocarburos en efectivo o en especie

El saldo fue de \$931.006 millones y corresponde a las liquidaciones de regalías de enero a enero de 2023 certificadas por la ANH según el siguiente detalle. De este valor a enero de 2023 quedó pendiente de recaudar por la ANH \$197.814 millones y recaudado pendiente de transferir \$100.963 millones. El valor liquidado por operador es el siguiente:

Tercero	saldo - pesos	%	Tercero	saldo - pesos	%
899999068 ECOPETROL SA	812,445,117,516	87.27	900129967 NEW GRANADA ENERGY CORPORATION	411,122,156.00	0.04
900493698 GEOPARK COLOMBIA S.A.S	25,812,945,676	2.77	900335237 GRAN TIERRA COLOMBIA INC SUCURSAL	394,632,664.00	0.04
900196778 ONGC VIDESH LIMITED SUCURSAL COLOMBIANA	23,818,641,192	2.56	830013746 WELL LOGGING S.A.S.	244,444,259.00	0.03
900268747 PAREX RESOURCES COLOMBIA LTD SUCURSAL (PAREX CO)	17,258,193,556	1.85	900495129 PETROLEOS SUD AMERICANOS SUCURSAL COLOMBIA	208,920,022.00	0.02
860072134 HOCOL S.A.	13,983,844,930	1.50	860529657 INTEROIL COLOMBIA EXPLORATION AND PRODUCTION	208,842,589.00	0.02
830126302 META PETROLEUM CORP SUCURSAL COLOMBIA	7,170,287,022	0.77	900074817 INVEPETROL LIMITED COLOMBIA	148,130,594.00	0.02
900713658 CNE OIL & GAS S.A.S	4,378,529,599	0.47	900002382 UNION TEMPORAL OMEGA ENERGY	128,869,422.00	0.01
900235088 TECPETROL COLOMBIA SAS	4,368,555,239	0.47	900398767 CARRAO ENERGY S.A. SUCURSAL COLOMBIA	93,675,658.00	0.01
900331322 PAREX VERANO LIMITED SUCURSAL	3,990,182,900	0.43	900686337 PANATLANTIC COLOMBIA LTD SUCURSAL EN COLOMBIA	77,328,342.00	0.01
830095563 CANACOL ENERGY COLOMBIA SAS	3,180,150,361	0.34	860053930 OCCIDENTAL DE COLOMBIA LLC	67,801,000.00	0.01
900089005 AMERISUR EXPLORACION COLOMBIA LIMITADA	2,051,270,286	0.22	900306892 SUELOPETROL, C.A. SUCURSAL COLOMBIA	62,943,711.00	0.01
860516431 GRANTTIERRA ENERGY COLOMBIA LTD	1,928,619,448	0.21	860004864 OCCIDENTAL ANDINA LLC	62,754,769.00	0.01
830024043 EMERALD ENERGY PLC SUC. COLOMBIA	1,615,926,255	0.17	900786712 DRUMMOND ENERGY, INC	56,008,181.00	0.01
900089276 LEWIS ENERGY COLOMBIA	1,549,439,750	0.17	900140614 PETROSOUTH ENERGY CORPORATION	55,392,664.00	0.01
900067887 PETROLEOS COLOMBIANOS S.A	1,506,008,191	0.16	900254651 GREEN POWER SUCURSAL COLOMBIA	54,386,782.00	0.01
860521658 PERENCO OIL & GAS COLOMBIA LIMITED (PETROBRAS)	947,697,984	0.10	800206930 GAS PETROLEO Y DERIVADOS DE COLOMBIA S.A.S - P	50,546,009.00	0.01
800187974 COLOMBIA ENERGY DEVELOPMENT CO	775,224,128	0.08	901450935 TOC ENERGIA SUCURSAL COLOMBIA	38,021,210.00	0.00
800000750 PETROSANTANDER COLOMBIA INC	658,255,418	0.07	830080672 CEPESA COLOMBIA S.A. - CEPOLSA	23,191,670.00	0.00
900283110 OIRU CORPORATION	594,990,108	0.06	830083619 TALISMAN COLOMBIA OIL & GAS LTD.	5,953,845.00	0.00
901217782 ANDES PRODUCTION COMPANY LLC SUCURSAL COLOMBIA	574,718,745	0.06	860032463 PERENCO COLOMBIA LIMITED	4,338,174.00	0.00

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Estos ingresos surgen de transacciones sin contraprestación, ya que el Sistema General de Regalías la recibe sin entregar a cambio una contraprestación que se aproxime al valor de mercado del recurso recibido.

Minerales en efectivo

El saldo fue de \$1.345.216 millones y corresponde a las liquidaciones de regalías certificadas por la ANM entre enero y enero de 2023. De este valor a enero de 2023 quedó pendiente de recaudar por la ANM de \$72.074 millones. El 98% de este valor está representado en los siguientes operadores:

Tercero	saldo - pesos	%	Tercero	saldo - pesos	%
800021308 DRUMMOND LTD	918,479,597,005	68.28	807005015 SOCIEDAD DE COMERCIALIZACION IN	295,787,013.00	0.02
900268901 CNR III LTD SUCURSAL COLOMBIA	225,495,273,262	16.76	901524301 CARBOMAZ S.A.S.	291,947,680.23	0.02
860069378 CERRO MATOSO S.A.	119,087,719,078	8.85	900730037 SRSS RESOURCES MIN S A S	285,573,948.37	0.02
900166687 CONTINENTAL GOLD LIMITED SUCURSA	14,145,865,167	1.05	5499809 VICTOR JULIO CARVAJAL VEGA	277,958,695.00	0.02
900118612 COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL I	11,807,973,002	0.88	900228788 SEELIG ROAD GROUP INC	252,381,447.56	0.02
900333530 C I COLOMBIAN NATURAL RESOURCES I	9,542,761,122	0.71	900808399 CARBOMAS S.A.S.	238,399,359.00	0.02
900226684 C.I BULK TRADING SUR AMERICA S.A.S	5,422,874,963	0.40	800194208 GESTION ENERGETICA S.A.E.S.P	238,387,919.00	0.02
860029995 ACERIAS PAZ DEL RIO SA	5,321,644,163	0.40	13338468 PABLO ANTONIO RODRIGUEZ	187,544,300.00	0.01
91800437 COOP. BOYACENSE PRODUCTORES CAR	4,958,507,350	0.37	19417029 MILTON HAWERD CUBIDES BOTIA	174,289,253.00	0.01
811025074 C.I. WEST METALS COMPANY SAS	4,667,196,846	0.35	900908196 M V ENERGY SAS	171,696,839.46	0.01
900389161 TRAFIGURA DE COLOMBIA PTY SAS	3,838,392,924	0.29	832007855 P 3 CARBONERAS LOS PINOS S A S	170,872,071.00	0.01
900082143 GENERADORA Y COMERCIALIZADORA D	1,916,156,590	0.14	9528976 RAFAEL ANTONIO NIÑO TAPIAS	168,363,174.96	0.01
860065736 CAMCO S.A.S	1,864,378,428	0.14	4255936 ARGEMIRO CHIA DURAN	167,772,076.00	0.01
900540901 C.I. LCC S.A.S.	1,580,482,032	0.12	891856421 COOPERATIVA DE PRODUCTORES DE C	166,996,673.00	0.01
900203461 COMERCIALIZADORA COLOMBIANA DE	1,275,734,819	0.09	900164310 CONCESIONARIA SAN RAFAEL S A	162,063,905.00	0.01
800219925 COMPAÑIA ELECTRICA DE SOCHAGOTA	1,130,492,419	0.08	13338465 LUIS ALIRIO PICO SANCHEZ	152,017,119.00	0.01
832004332 MINAS Y MINERALES S A	1,122,588,808	0.08	51564281 MARIA ANTONIETA APONTE GRIJALBA	149,576,820.78	0.01
860063875 ENEL COLOMBIA S.A E.S.P	847,872,520	0.06	79166991 CARLOS ANDRES TRIANA GONZALEZ	144,567,317.00	0.01
860002523 CEMEX COLOMBIA S.A.	760,206,606	0.06	21056020 ELBA SABOYA DE CASTIBLANCO	141,505,700.00	0.01
800221789 BRINSA S.A.	751,530,029	0.06	35412393 FRANCY LEON NOVOA	133,048,335.41	0.01
900659095 GEMCOAL S.A.S	701,262,900	0.05	900857481 CARBOMAX DE COLOMBIA S.A.S	129,944,601.10	0.01
800024861 GEOCOSTA LTDA	492,537,906	0.04	900263715 AGREGADOS NACIONALES S.A.S	119,001,082.00	0.01
4160675 JOSE SANTOS GOYENECHÉ	419,845,986	0.03	13390515 HENRY FLOREZ RANGEL	115,183,201.00	0.01
807004725 C.I. MINAS LA AURORA S.A.S.	323,853,585	0.02	891800437 COOPERATIVA BOYACENSE DE PRODU	103,550,626.11	0.01
13385619 OSCAR TORRADO ALVAREZ	301,375,403	0.02	860353573 AGROCOAL SAS	100,280,161.00	0.01
860009808 HOLCIM COLOMBIA S.A.	300,835,504	0.02	13199901 NICACIO PICO SANGUINO	93,801,389.00	0.01

Estos ingresos surgen de transacciones sin contraprestación, ya que el Sistema General de Regalías la recibe sin entregar a cambio una contraprestación que se aproxime al valor de mercado del recurso recibido.

28.1.2. Otros ingresos – Detallado

Descripción	ene-23	ene-22	Variación	%
Rendimientos sobre recursos entregados en administración	251,650,733,130	73,871,872,549	177,778,860,581	241
Rendimientos de recursos sistema general de regalías	7,267,852,975	826,358,060	6,441,494,915	780

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Recuperaciones	363,499,070		363,499,070	
Ganancia por derechos en fideicomiso	94,161,344,184	5,048,588,950	89,112,755,235	1,765
Otros ingresos diversos	628,337		628,337	

Rendimientos sobre recursos entregados en administración

El saldo de esta cuenta es de \$251.651 y corresponde a los rendimientos generados por los depósitos Remunerados por el Tesoro Nacional constituidos en cumplimiento de los artículos 36 y 37 de la ley 1955 de 2019 – Plan Nacional de Desarrollo. Del saldo de esta cuenta fueron descontados los rendimientos financieros que se debe reconocer a las entidades territoriales por los recursos de asignaciones directas que permanecen en la cuenta única en virtud de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 1942 de 2018, este valor en enero de 2023 asciende a \$36.127 millones. De este valor quedó pendiente de recaudar a enero de 2023 \$561.696 millones que corresponde a los rendimientos causados de los títulos vigentes a esa fecha.

Rendimientos de recursos Sistema general de regalías

El saldo fue de \$7.268 millones y corresponde a:

- \$5.383 millones corresponde a la remuneración del saldo de la cuenta 61016960, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.6 de la circular externa operativa y de servicios DOAM 276 de enero 19 de 2020, expedida por el Banco de la República, este procedimiento se comenzó a aplicar a partir de 20 de enero de 2020.
- \$1.886 millones corresponde a los rendimientos financieros generados en las cuentas de entidades territoriales, ejecutores de proyectos y órganos del sistema. De este valor a enero de 2023 quedaron pendientes de recaudar \$520 millones por la Agencia Nacional de Minería y \$4.699 millones de las demás entidades.

Recuperaciones

El saldo de esta cuenta fue de \$363 millones y refleja el ajuste por operaciones realizadas en vigencias anteriores por el valor reintegrado de saldos no aprobados en cuentas maestras.

Ganancia por derechos en fideicomiso

El saldo de esta cuenta en enero de 2023 fue de \$94.161 millones y representa las utilidades reportadas por el fideicomiso que fueron de US \$20.327.564,48 valoradas a la TRM de enero 31 de 2023 de \$4.632,20.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Otros ingresos diversos

El saldo de esta cuenta a enero de 2023 fue de \$1 millón y corresponde al reconocimiento de multas impuestas en cumplimiento del sistema de monitoreo seguimiento control y evaluación del Sistema general de regalías.

NOTA 29. GASTOS

Composición

Descripción	ene-23	ene-22	Variación	%
TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	1,574,273,735,751	887,753,168,759	686,520,566,991	77
OTROS GASTOS	648,166,513,378	67,332,519,992	580,833,993,386	863

29.3 Transferencias y subvenciones

Descripción	ene-23	ene-22	Variación	%
Asignaciones directas y compensaciones en efectivo	486,212,218,605	282,218,766,874	203,993,451,731	72
Asignación para la ciencia, tecnología e innovación	6,106,014,230		6,106,014,230	
Asignación para la inversión regional	656,657,954,768	230,687,068,408	425,970,886,360	185
Asignación para la inversión local	275,825,302,540	143,387,844,481	132,437,458,059	92
Para ahorro pensional territorial	48,943,764,251	25,443,426,663	23,500,337,589	92
Para proyectos de inversión de los municipios ribereños del río grande de la magdalena y canal del dique	10,876,392,056	5,654,094,814	5,222,297,242	92
Para el sistema de seguimiento, control y evaluación	21,752,784,112	11,308,189,628	10,444,594,484	92
Asignación para la paz	67,899,305,188	166,630,188,089	-98,730,882,901	- 59

Asignaciones directas y compensaciones en efectivo

En esta cuenta se muestra el valor distribuido por el DNP para asignaciones directas, en enero de 2023 fue de \$1486.212 millones, el 94% de las distribuciones por este concepto se realizó para las siguientes entidades:

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Tercero	saldo - pesos	%	Tercero	saldo - pesos	%
892399999 DEPARTAMENTO DEL CESAR	121,876,397,862	25.07	800096585 Municipio de Chiriguana - CESAR	2,654,250,640.78	0.55
800096576 Municipio de Becerril - CESAR	61,883,713,653	12.73	800096765 Municipio de Planeta Rica - CÓRDOBA	2,467,730,236.35	0.51
892000148 DEPARTAMENTO DEL META	46,235,093,085	9.51	890900286 DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	2,457,914,542.64	0.51
892099216 DEPARTAMENTO DEL CASANARE	29,376,110,539	6.04	800094164 DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	2,145,744,140.06	0.44
891780043 Municipio de Ciénaga - MAGDALENA	18,973,563,714	3.90	892099494 Municipio de Arauquita - ARAUCA	2,112,615,591.43	0.43
800079035 Municipio de Puerto Gaitán - META	14,882,318,576	3.06	892301093 Municipio de San Martín - CESAR	1,972,615,020.95	0.41
892301483 CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL	13,319,585,637	2.74	892115015 DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	1,847,052,735.93	0.38
800108683 Municipio de La Jagua de Ibirico - CESAR	10,188,269,020	2.10	891180009 Municipio de Neiva - HUILA	1,736,658,033.51	0.36
800103935 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	8,137,736,929	1.67	890480059 DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	1,691,179,308.01	0.35
800096763 Municipio de Montelíbano - CÓRDOBA	8,051,003,766	1.66	890480184 Municipio de Cartagena De Indias, Dis	1,654,297,514.98	0.34
890201235 DEPARTAMENTO DE SANTANDER	6,687,192,619	1.38	800253526 Municipio de Cantagallo - BOLÍVAR	1,573,312,055.18	0.32
800102838 DEPARTAMENTO DEL ARAUCA	6,442,464,089	1.33	890984265 Municipio de Yondó (Casabe) - ANTIOQ	1,527,373,328.19	0.31
800096558 Municipio de Agustín Codazzi - CESAR	6,283,081,390	1.29	900220061 Municipio de San José de Ure - CÓRDO	1,511,682,676.96	0.31
891000627 CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE L	6,247,569,984	1.28	800098193 Municipio de Guamal - META	1,263,430,220.20	0.26
892001457 Municipio de Acacías - META	5,693,666,484	1.17	800096772 Municipio de Puerto Libertador - CÓRD	1,237,876,557.39	0.25
891855200 Municipio de Aguazul - CASANARE	5,277,016,861	1.09	800113672 DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	1,205,683,265.10	0.25
891800498 DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	4,981,420,891	1.02	892099392 Municipio de Orocué - CASANARE	1,196,199,622.86	0.25
891855017 Municipio de Yopal - CASANARE	4,419,669,176	0.91	800096781 Municipio de San Antero - CÓRDOBA	1,159,074,031.06	0.24
800096592 Municipio de El Paso - CESAR	4,230,717,246	0.87	800096766 Municipio de Pueblo Nuevo - CÓRDOBA	1,056,136,190.91	0.22
800103913 DEPARTAMENTO DEL HUILA	4,184,210,216	0.86	890204643 Municipio de Sabana de Torres - SANTA	1,026,524,875.09	0.21
800098190 Municipio de Castilla la Nueva - META	4,087,002,167	0.84	800096737 Municipio de Ayapel - CÓRDOBA	994,904,451.17	0.20
800012873 Municipio de Tauramena - CASANARE	3,984,445,035	0.82	891200461 Municipio de Puerto Asís - PUTUMAYO	918,343,922.33	0.19
892099475 Municipio de Villanueva - CASANARE	3,843,137,876	0.79	891180070 Municipio de Aipe - HUILA	917,516,139.96	0.19
890201900 Municipio de Barrancabermeja - SANTAND	3,760,811,730	0.77	890985285 Municipio de Vegachí - ANTIOQUIA	914,720,434.46	0.19
891800466 Municipio de Puerto Boyacá - BOYACÁ	3,624,826,868	0.75	892115024 Municipio de Manaure - GUAJIRA	910,896,462.17	0.19
800102504 Municipio de Arauca - ARAUCA	3,377,114,733	0.69	890906445 Municipio de Caucasia - ANTIOQUIA	906,491,415.65	0.19
890983808 Municipio de Buriticá - ANTIOQUIA	3,244,778,551	0.67	892099324 Municipio de Villavicencio - META	893,191,780.58	0.18
892099232 Municipio de Cabuyaro - META	3,207,023,652	0.66	800103659 Municipio de Paz de Aripuro - CASANAR	847,474,553.06	0.17

Asignación para la ciencia, tecnología e innovación

En esta cuenta se muestra el valor aprobado en proyectos con recursos para la ciencia, tecnología e innovación, que cuentan con proceso de licitación aperturado en enero de 2023, el saldo a enero fue de \$6.106 millones y corresponde a la aprobación de proyectos con cargo a los recursos de las siguientes entidades beneficiarias:

Tercero	saldo - pesos	%
800103935 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	2,848,668,179	46.65
800091594 DEPARTAMENTO DEL CAQUETA	992,203,469	16.25
890801052 DEPARTAMENTO DE CALDAS	873,231,574	14.30
891580016 DEPARTAMENTO DEL CAUCA	797,723,025	13.06
890001639 DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO	594,187,983	9.73

Asignación para la inversión regional

En esta cuenta se muestra el valor distribuido por el DNP para proyectos de desarrollo regional, en enero de 2023 fue de \$656.658 millones. El detalle por entidad es el siguiente:

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

	Tercero	saldo - pesos	%		Tercero	saldo - pesos	%
890102006	DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	101,065,612,534	15.39	800113672	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	12,709,572,517.20	1.94
892115015	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	65,264,174,805	9.94	892000148	DEPARTAMENTO DEL META	12,318,916,866.21	1.88
892399999	DEPARTAMENTO DEL CESAR	47,763,468,177	7.27	800102838	DEPARTAMENTO DEL ARAUCA	12,290,203,458.14	1.87
892099216	DEPARTAMENTO DEL CASANARE	43,848,338,754	6.68	800094067	DEPARTAMENTO DEL VICHADA	11,615,666,008.42	1.77
800103935	DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	32,105,769,941	4.89	800103913	DEPARTAMENTO DEL HUILA	11,444,584,502.87	1.74
800103923	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	28,355,277,149	4.32	800091594	DEPARTAMENTO DEL CAQUETA	11,084,624,909.08	1.69
890900286	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	22,474,036,735	3.42	891800498	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	10,781,441,792.84	1.64
890480059	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	21,830,255,789	3.32	800094164	DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	9,870,001,164.80	1.50
891680010	DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	19,937,673,722	3.04	890801052	DEPARTAMENTO DE CALDAS	9,511,586,617.22	1.45
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	18,654,809,955	2.84	891480085	DEPARTAMENTO DE RISARALDA	8,908,627,396.81	1.36
800103927	DEPARTAMENTO DEL NORTE DE SANTA	17,069,176,722	2.60	845000021	DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS	8,055,028,585.07	1.23
892280021	DEPARTAMENTO DE SUCRE	16,945,427,235	2.58	892099149	DEPARTAMENTO DEL GUAINÍA	7,651,683,352.32	1.17
891580016	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	15,836,057,049	2.41	890001639	DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO	6,753,431,265.47	1.03
890399029	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUC	14,871,154,134	2.26	899999336	DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	6,619,267,073.60	1.01
899999061	BOGOTÁ D.C. - DISTRITO CAPITAL	13,678,587,726	2.08	800103196	DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE	6,426,341,268.07	0.98
890201235	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	13,512,589,753	2.06	892400038	DEPARTAMENTO DEL ARCHIPIÉLA	4,106,049,596.79	0.63
899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	13,298,518,211	2.03				

Asignación para la inversión local

En esta cuenta se muestra el valor distribuido por el DNP para proyectos de inversión local, en enero de 2023 fue de \$275.825 millones. El 20% fue distribuido a las siguientes entidades:

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

	Tercero	saldo - pesos	%		Tercero	saldo - pesos	%
800096734	Municipio de Montería - CÓRDOBA	1,875,683,369	0.68	800095589	Municipio de Bajo baidó - pizarro - CHOC	653,924,420.05	0.24
890399045	Municipio de Buenaventura - VALLE DEL CA	1,747,623,056	0.63	824001624	Municipio de Pueblo bello - CESAR	644,383,289.90	0.23
892115155	Municipio de Uribia - GUAJIRA	1,644,536,117	0.60	800095466	Municipio de Maria la baja - BOLÍVAR	643,058,331.68	0.23
892120020	Municipio de Maicao - GUAJIRA	1,277,501,927	0.46	800096737	Municipio de Ayapel - CÓRDOBA	640,574,263.48	0.23
891680011	Municipio de Quibdó - CHOCÓ	1,242,372,641	0.45	892099494	Municipio de Arauquita - ARAUCA	640,098,281.07	0.23
892115007	Municipio de Riohacha - GUAJIRA	1,202,158,814	0.44	890985623	Municipio de Arboletes - ANTIOQUIA	639,687,188.16	0.23
892115024	Municipio de Manaure - GUAJIRA	1,173,121,944	0.43	800096770	Municipio de Puerto escondido - CÓRDO	639,527,539.81	0.23
800104062	Municipio de Sincelejo - SUCRE	1,170,866,485	0.42	800096808	Municipio de Valencia - CÓRDOBA	635,286,540.52	0.23
842000017	Municipio de Cumaribo - VICHADA	1,140,232,390	0.41	891780051	Municipio de Plato - MAGDALENA	629,293,701.45	0.23
800098911	Municipio de Valledupar - CESAR	947,850,686	0.34	892280057	Municipio de Majagual - SUCRE	622,332,207.44	0.23
800096807	Municipio de Tierralta - CÓRDOBA	934,602,583	0.34	892200592	Municipio de San Onofre - SUCRE	615,853,104.93	0.22
900220147	Municipio de Tuchín - CÓRDOBA	915,395,901	0.33	800096777	Municipio de Sahagún - CÓRDOBA	615,049,662.45	0.22
891200916	Municipio de Tumaco - NARIÑO	902,101,551	0.33	800051167	Municipio de Timbiquí - CAUCA	609,841,842.35	0.22
891680079	Municipio de Riosucio - CHOCÓ	898,232,957	0.33	800096744	Municipio de Cereté - CÓRDOBA	609,413,644.68	0.22
800099061	Municipio de Barbaocoas - NARIÑO	876,175,295	0.32	890481343	Municipio de Santa Rosa Norte - BOLÍVAR	607,440,583.05	0.22
890981138	Municipio de Turbo - ANTIOQUIA	863,549,550	0.31	800096746	Municipio de Ciénaga de oro - CÓRDOBA	606,647,165.54	0.22
800075231	Municipio de San Andrés de Sotavento - CO	830,735,138	0.30	818000002	Municipio de Litoral del San Juan (Santa	606,371,467.57	0.22
891780009	Municipio de Santa Marta, Distrito Turístic	828,700,526	0.30	892280055	Municipio de Sampués - SUCRE	601,120,305.35	0.22
891680067	Municipio de Istmina - CHOCÓ	759,591,229	0.28	800079035	Municipio de Puerto Gaitán - META	599,245,825.85	0.22
800026685	Municipio de San Jacinto - BOLÍVAR	743,108,003	0.27	891780044	Municipio de El Banco - MAGDALENA	594,973,222.46	0.22
800096758	Municipio de Santa Cruz de Lorica - CÓRDO	740,413,268	0.27	818001341	Municipio de Carmen del darien - CHOCÓ	594,918,968.30	0.22
892099233	Municipio de Mitu - VAUPÉS	713,522,932	0.26	892099105	Municipio de Puerto Inírida - GUAJINIA	590,055,931.99	0.21
890983873	Municipio de Necoclí - ANTIOQUIA	706,094,340	0.26	800042974	Municipio de Pinillos - BOLÍVAR	585,381,812.35	0.21
890480022	Municipio de El Carmen de Bolívar - BOLÍVA	705,382,309	0.26	800096765	Municipio de Planeta rica - CÓRDOBA	584,286,436.02	0.21
891600062	Municipio de Alto baidó (pie de pato) - CH	702,395,642	0.25	806000701	Municipio de Clemencia - BOLÍVAR	583,348,732.49	0.21
800028432	Municipio de Magangué - BOLÍVAR	699,875,552	0.25	819003849	Municipio de Nueva Granada - MAGDALE	581,703,664.05	0.21
891780043	Municipio de Ciénaga - MAGDALENA	697,222,343	0.25	800096763	Municipio de Montelíbano - CÓRDOBA	578,713,552.38	0.21
800099106	Municipio de Magüí (Payán) - NARIÑO	690,915,012	0.25	800096805	Municipio de San Pelayo - CÓRDOBA	578,339,082.18	0.21
800070682	Municipio de Tibú - NORTE DE SANTANDER	686,408,076	0.25	890984221	Municipio de El bagre - ANTIOQUIA	573,550,092.84	0.21
800096772	Municipio de Puerto libertador - CÓRDOBA	680,485,478	0.25	819003297	Municipio de Zona Bananera - MAGDALE	570,229,675.69	0.21
825000134	Municipio de Dibulla - GUAJIRA	678,347,076	0.25	800096761	Municipio de Los córdobas - CÓRDOBA	568,492,000.57	0.21
890983814	Municipio de San Pedro de Uraba - ANTIOQ	676,047,711	0.25	890985354	Municipio de Nechí - ANTIOQUIA	563,446,115.96	0.20
800102504	Municipio de Arauca - ARAUCA	674,201,893	0.24	890981567	Municipio de Cáceres - ANTIOQUIA	557,095,520.31	0.20
800065474	Municipio de Moñitos - CÓRDOBA	669,068,275	0.24	890480431	Municipio de Morales - BOLÍVAR	551,612,066.43	0.20
800099113	Municipio de Olaya Herrera (Bocas de Sati	661,686,306	0.24	800037371	Municipio de Achí - BOLÍVAR	549,668,707.15	0.20
800084378	Municipio de Guapi - CAUCA	656,611,302	0.24	891180077	Municipio de Pitalito - HUILA	548,034,913.03	0.20

Para ahorro pensional territorial

En esta cuenta se muestra el valor distribuido por el DNP para ahorro pensional territorial, en enero de 2023 fue de \$48.944 millones. El 85% fue distribuido a las siguientes entidades:

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

	Tercero	saldo - pesos	%		Tercero	saldo - pesos	%
899999061	BOGOTÁ D.C. - DISTRITO CAPITAL	7,111,227,462	14.53	800113389	Municipio de Ibagué - TOLIMA	203,459,891	0.42
890399029	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	3,391,293,324	6.93	899999336	DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	190,345,353	0.39
890900286	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	3,222,696,025	6.58	892115015	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	172,450,036	0.35
890201235	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	2,608,880,366	5.33	890980112	Municipio de Bello - ANTIOQUIA	156,539,054	0.32
899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	2,113,772,693	4.32	890399025	Municipio de Yumbo - VALLE DEL CAUC	142,059,354	0.29
890905211	Municipio de Medellín - ANTIOQUIA	1,826,570,585	3.73	891280000	Municipio de San Juan de Pasto - NAR	140,902,237	0.29
890399011	Municipio de Santiago de Cali - VALLE	1,721,509,856	3.52	800091594	DEPARTAMENTO DEL CAQUETA	136,158,177	0.28
891800498	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	1,701,565,757	3.48	800094164	DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	133,715,231	0.27
800103923	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	1,289,466,148	2.63	890501434	Municipio de San José de cucuta - NO	120,760,335	0.25
800103935	DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	1,237,553,417	2.53	892099216	DEPARTAMENTO DEL CASANARE	117,748,979	0.24
890801052	DEPARTAMENTO DE CALDAS	1,228,511,173	2.51	800096734	Municipio de Montería - CÓRDOBA	115,687,478	0.24
800113672	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	1,111,781,563	2.27	890680378	Municipio de Girardot - CUNDINAMAR	114,435,718	0.23
800103927	DEPARTAMENTO DEL NORTE DE SANTAN	1,037,144,531	2.12	890980093	Municipio de Itagüí - ANTIOQUIA	109,587,243	0.22
890102018	Municipio de Barranquilla Distrito Esp	1,006,299,286	2.06	891680010	DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	106,198,686	0.22
890480059	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	971,698,428	1.99	891780009	Municipio de Santa Marta, Distrito Tu	101,662,111	0.21
800103913	DEPARTAMENTO DEL HUILA	855,332,012	1.75	800099076	Municipio de El Charco - NARIÑO	101,420,361	0.21
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	754,423,213	1.54	890801133	Municipio de Chinchiná - CALDAS	97,658,758	0.20
891580016	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	492,062,270	1.01	891200916	Municipio de Tumaco - NARIÑO	95,513,356	0.20
890201222	Municipio de Bucaramanga - SANTAND	478,678,036	0.98	800095728	Municipio de Florencia - CAQUETÁ	92,562,035	0.19
891480085	DEPARTAMENTO DE RISARALDA	475,339,895	0.97	891500269	Municipio de Santander de Quilichao	88,871,202	0.18
892000148	DEPARTAMENTO DEL META	457,958,320	0.94	891180009	Municipio de Neiva - HUILA	86,621,737	0.18
890399045	Municipio de Buenaventura - VALLE DE	445,830,472	0.91	891680011	Municipio de Quibdó - CHOCÓ	85,686,205	0.18
890102006	DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	394,314,716	0.81	891380033	Municipio de Guadalajara de Buga - V	83,285,990	0.17
891380007	Municipio de Palmira - VALLE DEL CAUC	319,180,201	0.65	890000464	Municipio de Armenia - QUINDÍO	78,571,472	0.16
892280021	DEPARTAMENTO DE SUCRE	303,271,809	0.62	892120020	Municipio de Maicao - GUAJIRA	78,320,886	0.16
890001639	DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO	303,226,714	0.62	891800846	Municipio de Tunja - BOYACÁ	76,295,882	0.16
890480184	Municipio de Cartagena De Indias, Dis	294,195,435	0.60	892399999	DEPARTAMENTO DEL CESAR	74,499,458	0.15
890801053	Municipio de Manizales - CALDAS	290,602,418	0.59	891900660	Municipio de Caicedonia - VALLE DEL C	72,038,028	0.15
891480030	Municipio de Pereira - RISARALDA	261,077,357	0.53	890501102	Municipio de Ocaña - NORTE DE SANTA	71,873,794	0.15
890201900	Municipio de Barrancabermeja - SANT	255,207,394	0.52	800102838	DEPARTAMENTO DEL ARAUCA	68,801,539	0.14
891580006	Municipio de Popayán - CAUCA	241,862,249	0.49	890205176	Municipio de Floridablanca - SANTAN	68,496,147	0.14

Para proyectos de inversión de los municipios ribereños del río grande de la Magdalena y canal del dique

En esta cuenta se muestra el valor distribuido por el DNP para proyectos de inversión de los municipios ribereños del río grande de la Magdalena y canal del dique, entre enero y enero de 2023 fue de \$10.786 millones.

Para el sistema de seguimiento, control y evaluación

En esta cuenta se muestra el valor distribuido por el DNP para monitoreo, seguimiento, control y evaluación del sistema general de regalías, en enero de 2023 fue de \$21.753 millones. El valor distribuido por entidad es el siguiente:

	Tercero	saldo - pesos	%
899999067	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	10,876,392,056	50.00
899999011	DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION	8,701,113,645	40.00
899999119	PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	2,175,278,411	10.00

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Asignación para la paz

En esta cuenta se muestra el valor aprobado en proyectos con recursos de asignación para la paz, que cuentan con proceso de licitación aperturado a enero de 2023, el saldo a enero fue de \$67.899 millones, correspondiente a las siguientes entidades beneficiarias:

	Tercero	saldo - pesos	%
800098911	Municipio de Valledupar - CESAR	20,542,064,188	30.25
800095760	Municipio de El doncello - CAQUETÁ	15,612,466,920	22.99
891500887	Municipio de Toribío - CAUCA	14,394,632,529	21.20
890480059	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	6,172,756,074	9.09
800252922	Municipio de San Miguel - PUTUMAYO	4,534,248,607	6.68
800095763	Municipio de El paujil - CAQUETÁ	3,809,618,713	5.61
891780045	Municipio de Fundación - MAGDALENA	2,833,518,157	4.17

29.7. Otros gastos

Descripción	ene-23	ene-22	Variación	%
Efectivo y equivalentes al efectivo	73,423		73,423	
Fiducia mercantil - patrimonio autónomo	648,166,439,955		648,166,439,955	

Efectivo y equivalentes al efectivo

El saldo de esta cuenta a enero de 2023 fue de \$73.423 y corresponde a la pérdida en el saldo de la cuenta 36277554 del Citbank por la reducción en la TRM que en diciembre 31 de 2022 era de \$4.810,20 y el 31 de enero de 2023 era de \$4.632,20.

Fiducia mercantil - patrimonio autónomo

El saldo de esta cuenta a enero de 2023 fue de \$648.166 y corresponde a la desvalorización del fideicomiso FAE por la reducción en la TRM que en diciembre 31 de 2022 era de \$4.810,20 y el 31 de enero de 2023 era de \$4.632,20, el saldo del FAE a enero 31 fue de US \$3.661.712.058,61.

NOTA 37. REVELACIONES SOBRE EL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

Partidas corrientes y no corrientes del activo en el estado de situación financiera. Activo

De conformidad con lo establecido en el concepto 20192000067321 de enero 21 de 2019 expedido por la Contaduría General de la Nación, para la clasificación como partida corriente o no corriente de la Fiducia mercantil - patrimonio autónomo en el Banco de la República para el Fideicomiso – FAE, se deberá considerar la política establecida por el SGR sobre el

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

desahorro y monetización que se realizará en cada periodo contable con el objetivo de distribuir los recursos a los diferentes beneficiarios de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales.

De manera que si los desahorros son susceptibles de producirse en periodos no superiores a un año desde la fecha de presentación de los estados financieros se reflejarán las partidas correspondientes dentro del activo corriente, de lo contrario, será clasificado como activo no corriente. Si se presenta alguna causal de desahorro prevista en la normatividad aplicable, el valor será incorporado en el Presupuesto del Sistema General de Regalías del siguiente bienio. Para efectuar el desahorro, la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional (DGCPTN) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público solicitará los recursos mediante comunicación formal al Banco de la República, en la que indique, el monto del desahorro desagregado por partícipe en el Fondo de Ahorro y Estabilización en dólares de los Estados Unidos de América y el fundamento legal que lo autoriza.

Teniendo en cuenta lo anterior, en los estados financieros del SGR se clasificará como partida corriente el valor pendiente de desahorrar en la vigencia en curso, teniendo como base el valor de desahorro contemplado en la ley de presupuesto y la diferencia será clasificada como partida no corriente. A la fecha de presentación de los estados financieros del mes de enero de 2023, no ha sido expedido decreto para el desahorro del año 2022, por lo cual toda la partida del FAE se clasifica como activo no corriente.

En cuanto a las demás partidas del activo del Sistema General de Regalías, cumplen las condiciones enunciadas en el numeral 1.3.2.3 - Activos corrientes y no corrientes del capítulo VI – Normas para la presentación de Estados Financieros y Revelaciones de la resolución 533 de 2015 para ser clasificados como activos corrientes, esto es que espera

realizar el activo dentro de los doce meses siguientes a la fecha de los estados financieros, y no tienen ninguna restricción, en este sentido, son parte de la gestión del manejo del efectivo por parte de la entidad y están disponibles para ser utilizados en cualquier momento para el cumplimiento de los fines definidos por la ley para estos recursos que se obtienen por la explotación de recursos naturales no renovables.

Pasivo

Todas las partidas del pasivo del Sistema General de Regalías cumplen las condiciones enunciadas en el numeral 1.3.2.4 - Pasivos corrientes y no corrientes del capítulo VI – Normas para la presentación de Estados Financieros y Revelaciones de la resolución 533 de 2015 para ser clasificados como pasivos corrientes, esto es que espera liquidar el pasivo en el ciclo normal de su operación dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros, y no existe derecho a aplazar la cancelación del pasivo durante al menos 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros. Así, en cualquier momento se pueden hacer exigibles y se deben extinguir de manera inmediata.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Conciliación del efectivo y equivalentes a efectivo

Concepto	Valor Flujo Efectivo - Pesos	Valor E. situación Financiera - Pesos	Diferencia	Justificación
Depósitos Remunerados Tesoro Nacional	33.916.653.520.909	34.478.349.104.333	561.695.583.424	Corresponde a la valorización de los depósitos remunerados por el Tesoro Nacional, se reconocen los rendimientos financieros desde la fecha de emisión del título hasta el 31 de Enero de 2023, los cuales no se han recaudado.

Principales indicadores financieros

A continuación, se presentan los principales indicadores financieros de liquidez y endeudamiento susceptibles de calcular y analizar de acuerdo a las funciones del Sistema General de Regalías.

Los cálculos se realizan de acuerdo a los siguientes saldos, considerando que la única partida del activo que se clasifica como no corriente es el valor de fideicomiso FAE que no es susceptible de desahorro en el año 2022; y todas las partidas del pasivo se clasifican como corrientes:

Cuenta	Saldo a Enero de 2023 - Pesos
Total Activo	52,707,044,711,674
Activo No Corriente - FAE	16,961,782,597,893
Activo Corriente	35,745,262,113,781
Pasivo Corriente	23,248,680,788,843
Patrimonio	29,458,363,922,831

Capital de trabajo**Activo Corriente - Pasivo Corriente**

35,745,262,113,781	-	23,248,680,788,843	=	12,496,581,324,937
--------------------	---	--------------------	---	--------------------

Este indicador muestra el valor en recursos disponibles con que cuenta el Sistema General de Regalías después de pagar sus pasivos de corto plazo, permitiendo tomar decisiones para que los recursos que se obtienen por la explotación de los recursos naturales no renovables sean optimizados y cumplan su cometido. En este sentido el Sistema General de Regalías a enero de 2023 contaba con \$ 12.5 billones para generar flujos de efectivo, los cuales se pueden obtener principalmente a partir de la utilización de los saldos en las

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

cuentas bancarias en el Banco de la República, los depósitos remunerados por el banco de la República y los Depósitos remunerados por el Tesoro Nacional, con ello se podrían extinguir todos los pasivos del Sistema General de Regalías y quedaría un excedente de \$12.5 Billones.

Razón corriente

Activo Corriente / Pasivo Corriente

35,745,262,113,781	=	1.54
23,248,680,788,843		

Indica la capacidad que tiene la empresa para cumplir con sus obligaciones financieras, deudas o pasivos a corto plazo. El Sistema General de Regalías a enero de 2023, por cada peso que debe exigible a un año o menos tiene 1.54 pesos para respaldarlo con activos disponibles. Este indicador se explica por la lógica de negocio definida para el manejo de recursos del Sistema General de Regalías, las partidas corrientes más representativas del activo son el saldo en la cuenta pagadora del Banco de la República, los depósitos remunerados por el Banco de la República y los depósitos remunerados por el Tesoro Nacional que es el respaldo para extinguir el pasivo más representativo que corresponde al valor distribuido pendiente de giro.

Razón de endeudamiento

Pasivo Total / Activo Total

23,248,680,788,843	=	0.44
52,707,044,711,674		

Indica por cada peso en activos, cuánto está financiado por terceros y qué garantía está presentando la entidad a los acreedores. El Sistema General de Regalías a enero de 2023 por cada peso que tiene en el activo 44 centavos está financiado con recursos de terceros. Esto significa que en el momento en que se hagan exigibles los pagos a las entidades territoriales, ejecutores de proyectos u órganos del sistema por los valores distribuidos pendientes de giro, se tiene la liquidez suficiente para extinguir las obligaciones. La solvencia está justificada en los excedentes de liquidez invertidos que suman \$ 34.5 billones, \$17 billones en el Fideicomiso FAE y \$ 0.5 billones en las cuentas bancarias, en cuanto a los pasivos el más representativo corresponde a \$ 20.2 billones que corresponde a recursos distribuidos a los beneficiarios de las regalías que no han sido girados y \$2.7 billones a recaudos por clasificar.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Razón de estabilidad**Pasivo Total / Patrimonio**

23,248,680,788,843	=	0.79
29,458,363,922,831		

Indica la participación tiene el valor de las obligaciones con terceros externos (Pasivo) dentro del pasivo interno (patrimonio). Por cada peso que tiene el Sistema General de Regalías de patrimonio en enero de 2023, \$0.79 están financiados con obligaciones externas. Este indicador se explica porque el valor distribuido no girado queda constituido como pasivo a favor del beneficiario de las regalías, mientras que el patrimonio está justificado en el saldo del Fideicomiso FAE y los demás ingresos que no han sido distribuidos (Rendimientos Financieros, Ajuste por Diferencia en Cambio, Reintegros de Vigencias Anteriores).

WILLIAM MORA HERRERAContador Público
T.P. 77496-T**JORGE ALBERTO CALDERON CARDENAS**

Subdirector de Operaciones

JOSE ROBERTO ACOSTA RAMOSDirector General de Crédito Público
y Tesoro Nacional**DIEGO ALEJANDRO GUEVARA CASTAÑEDA**

Viceministro General

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co